

**FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES
SEDE ECUADOR**



**FLACSO
ECUADOR**

**DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS POLÍTICOS
CONVOCATORIA 2011 - 2013**

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO DE MAESTRÍA EN CIENCIAS
POLÍTICAS**

**EL TERRORISMO DE ESTADO EN ECUADOR:
AUTORITARISMO, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS
(1984-1988)**

DIEGO FERNANDO PEÑAFIEL VALENCIA

**ASESOR DE TESIS: FREDY RIVERA VÉLEZ
LECTORAS: ISABEL RAMOS
KATALINA BARREIRO**

DICIEMBRE 2015

DEDICATORIA

A Jeny, compañera en la búsqueda de justicia frente a la represión,
y ahora en el intenso devenir de la vida juntos.

A mi madre Isabel, por su profundo amor y por ser guía permanente.

A mi hermano Ricardo, por el mutuo aliento, y sus manos dispuestas a curar.

A mi padre Fernando, por el amor a pesar de las distancias.

A las víctimas de la represión, por su lucha.

AGRADECIMIENTO

A todos los amigos, profesores, colegas y familiares que hicieron posible y apoyaron estas reflexiones, y contribuyeron a este proceso académico. A la FLACSO y a la Fiscalía General del Estado por abrirme las puertas.

ÍNDICE

Contenido	Páginas
RESUMEN.....	7
INTRODUCCIÓN.....	8
CAPÍTULO I.....	16
LA REPRESIÓN COMO RAZÓN DE ESTADO: DICOTOMÍAS ENTRE LA SEGURIDAD Y LOS DERECHOS HUMANOS.....	16
1.1 El ejercicio de la fuerza frente al derecho en el Estado moderno.....	17
1.2 Seguridad y relaciones internacionales.....	28
1.2.1 Realismo y neorrealismo: bases explicativas de la represión en el mundo bipolar.....	30
1.2.2 Constructivismo: la seguridad como construcción social.....	32
1.2.3 Regímenes Internacionales: la disyuntiva permanente entre seguridad y derechos humanos.....	36
1.2.3.1 El Régimen de Seguridad Nacional.....	37
1.2.3.2 El Régimen Internacional de Derechos Humanos.....	42
CAPÍTULO II.....	52
EL ESTADO DE SEGURIDAD NACIONAL EN AMÉRICA LATINA Y SU EMERGENCIA EL ECUADOR.....	52
2.1 Estado y Régimen Político en América Latina: implicaciones de la seguridad en la democracia.....	52
2.2 Antecedentes del Estado de Seguridad Nacional en Ecuador.....	57
2.3 La Junta Militar de Gobierno y el origen del Estado de Seguridad Nacional en Ecuador.....	61
2.3.1 La Ley de Seguridad Nacional de 1964.....	65
2.4 La Ley de Seguridad nacional de 1976.....	69

2.5	El Triunvirato Militar y las bases para la democracia represiva.....	74
2.5.1	La Ley de Seguridad Nacional de 1979.....	75
CAPÍTULO III.....		79
TERRORISMO DE ESTADO EN ECUADOR.....		79
3.1	El retorno a la democracia y la consolidación del Estado de Seguridad Nacional.....	79
3.2	Seguridad Nacional y estrategia contrainsurgente en el Ecuador: las bases del Estado terrorista.....	83
3.2.1	Directiva para la formulación del Plan de Seguridad Nacional.....	85
3.2.2	Plan de Seguridad Nacional.....	87
3.2.3	Plan Militar de Defensa Interna N° 01 – 83.....	87
3.2.4	Aplicación del Plan Militar de Defensa Interna.....	90
3.2.5	Directiva Interna de Planeamiento y Concepto Estratégico Nacional.....	97
3.3	León Febres Cordero y las estructuras del Terrorismo de Estado.....	100
3.3.1	El Consejo de Seguridad Nacional y la Dirección Nacional de Inteligencia.....	109
3.3.2	Frente Militar: las Fuerzas Armadas y su rol en la contrasubversión	110
3.3.3	CIQ: brazo ejecutor de la estrategia contrainsurgente.....	114
3.3.3	Frente Interno: la Policía Nacional como fuerza auxiliar especializada.....	117
3.4	El saldo de la represión.....	124
3.5	Justicia transicional. El primer crimen de lesa humanidad judicializado en Ecuador: Caso “Luis Vaca, Susana Cajas y Francisco Jarrín”.....	125
3.5.1	Proceso judicial del caso “Luis Vaca, Susana Cajas y Francisco Jarrín”	131

CONCLUSIONES.....	135
BIBLIOGRAFÍA.....	143
ANEXOS.....	149

RESUMEN

Esta investigación describe y analiza cómo se constituyó el Terrorismo de Estado en Ecuador en el período 1984-1988, cómo operó en contra de los movimientos sociales y la población en general desde una lógica anclada a la Doctrina de Seguridad Nacional, y cuáles han sido sus repercusiones en el ámbito de los Derechos Humanos.

La idea central que guía el presente estudio es que la represión ejercida durante el gobierno de León Febres Cordero, a través del accionar conjunto de autoridades políticas, miembros de la Policía Nacional y Fuerzas Armadas, operadores de justicia, entre otros agentes estatales, proviene de la lógica con la que se erige el Estado ecuatoriano a partir de la década del 60, cuando la Junta Militar de Gobierno expide la primera Ley de Seguridad Nacional. Por tanto, se puede afirmar que no son hechos aislados o circunstanciales que involucran a ciertos sectores del Gobierno y de las fuerzas del orden, sino acciones violatorias de derechos humanos derivadas de una política estatal, es decir, se trata de una lógica securitaria que consolida a la represión como una razón de Estado.

A lo largo de este trabajo se podrá observar que en 1979 el Triunvirato Militar expidió una nueva Ley de Seguridad Nacional bajo la misma línea represiva que las anteriores, y que estuvo vigente sin modificaciones hasta 1995, pues ningún gobierno democrático posterior impugnó su inconstitucionalidad. Este marco permitió que el Consejo de Seguridad Nacional (COSENA) elabore en 1983 una serie de documentos calificados como “secretísimos”, en los que se contenía la Planificación de la Seguridad Nacional para combatir al “enemigo interno”, con disposiciones ilegales, contrarias a los derechos humanos.

Esta Planificación de Seguridad Nacional para combatir la “subversión” fue operativizada de manera sistemática en la Presidencia de León Febres Cordero, a través de unidades policiales y militares, legales y clandestinas (por ejemplo el SIC-10 y CIQ), que efectuaron detenciones ilegales, torturas, desapariciones forzadas, violencia sexual y ejecuciones extrajudiciales, lo cual constituye crímenes de lesa humanidad, y por tanto, buscan ser judicializados en la actualidad como parte de un proceso de Justicia Transicional.

INTRODUCCIÓN

Durante la segunda mitad del siglo XX, los regímenes autoritarios de América Latina protagonizaron sistemáticas y cruentas violaciones de derechos humanos, cuyas secuelas intentan resarcirse aún en la actualidad, a través de procesos de Justicia Transicional. Las detenciones arbitrarias, las desapariciones forzadas, las torturas, la violencia sexual y las ejecuciones extrajudiciales fueron algunas de las prácticas utilizadas por los aparatos de seguridad de los Estados, con el propósito de eliminar la disidencia y mantener un orden autoritario y conservador.

Estos actos violentos de acuerdo con el derecho internacional de los derechos humanos, constituyen crímenes de lesa humanidad cuando han sido ejecutados por el Estado o un tercero con su aquiescencia, como parte de un ataque sistemático o generalizado contra la población civil, y con conocimiento –de los perpetradores– sobre la correlación del ataque con un plan estatal. Los crímenes de lesa humanidad forman parte de los denominados crímenes internacionales, es decir, aquellos que generan una obligación internacional a los Estados para su juzgamiento, debido a la extrema gravedad de la transgresión, pues lesiona al ser humano en sus características esenciales: vida, libertad, integridad física, salud y dignidad.

La ejecución de estos crímenes no se circunscribió a las guerras civiles centroamericanas o a las dictaduras del Cono Sur, sino que también se produjo con gobiernos electos bajo principios democráticos. En Ecuador precisamente, a diferencia de la mayoría de países de la Región, la represión estatal que derivó en delitos de lesa humanidad, se produjo durante un régimen (1984-1988) que se enmarcó en la democracia, a la que el país retornó a partir de 1979.

El objetivo de este trabajo es describir y analizar cómo se constituyó el Terrorismo de Estado en Ecuador en el período 1984-1988, cómo operó en contra de los movimientos sociales y la población en general desde una lógica anclada a la Doctrina de Seguridad Nacional, y cuáles han sido sus repercusiones en el ámbito de los Derechos Humanos.

La idea central que guía el presente estudio es que la represión ejercida durante el gobierno de León Febres Cordero, a través del accionar conjunto de autoridades políticas, miembros

de la Policía Nacional y Fuerzas Armadas, operadores de justicia, entre otros agentes estatales, proviene de la lógica con la que se erige el Estado ecuatoriano a partir de la década del 60, cuando la Junta Militar de Gobierno expide la primera Ley de Seguridad Nacional. Por tanto, se puede afirmar que no son hechos aislados o circunstanciales que involucran a ciertos sectores del Gobierno y de las fuerzas del orden, sino acciones violatorias de derechos humanos derivadas de una política estatal, es decir, se trata de una lógica securitaria que consolida a la represión como una razón de Estado.

La problemática teórica de esta investigación se refiere a la tensión permanente entre fuerza y ley, elementos constitutivos del Estado moderno. Particularmente se plantea que, desde la Ilustración y los aportes de la Revolución Francesa, el Estado se fundamenta en la razón, y esta última determina los límites de la fuerza a través de un marco legal. Es decir, el Estado de derecho es tal, únicamente cuando la ley prevalece a la fuerza. La política y las relaciones políticas entonces, no pueden ser definidas por la violencia, sino que deben estar sometidas a la ley, al régimen de derecho. En ese marco, cuando la política se estructura mediante la fuerza y la violencia, como en gran parte de Latinoamérica en los años posteriores a la segunda guerra mundial, existe ilegalidad e ilegitimidad. Siguiendo el enfoque propuesto por Roque Espinosa se puede decir que el Estado de Seguridad atenta al Estado de Derecho.

Hay que recordar que la represión en Ecuador y en América Latina, que subordinó la ley a la fuerza, se inscribió en un marco doctrinario de Guerra Fría, el cual impulsó una política pública de contención del comunismo internacional en los países del “tercer mundo”, identificando como “enemigos internos” a los movimientos sociales de carácter gremial, estudiantil, sindical, campesino, político-militar, entre otros; el propósito fue mantener al límite cualquier semilla de un movimiento insurgente.

La elección del período comprendido entre 1984 y 1988 para esta investigación obedece a cuatro motivos principales. En primer lugar, a que durante esa época, la planificación para enfrentar al “enemigo interno” utilizando métodos ilegales respondió a una política de alto nivel, concebida estratégicamente desde el Consejo de Seguridad Nacional (COSENA), máximo organismo de seguridad del Estado; y el despliegue operativo de dicha planificación implicó ataques sistemáticos y generalizados contra la población civil, es decir, crímenes de lesa humanidad.

En segundo lugar, durante los años analizados se crearon estructuras clandestinas al interior de la Policía Nacional y se reorientaron estructuras orgánicas de las Fuerzas Armadas, para la denominada “lucha antisubversiva”, mediante acciones que sobrepusieron el régimen de seguridad frente al régimen internacional de protección de los derechos humanos. La labor de estos organismos de inteligencia se insertó en la lógica de seguridad nacional impulsada por Estados Unidos, y contó con el apoyo de éste y otros países como Israel y España, sin ningún proceso de control o rendición de cuentas, ratificando la común influencia externa en la Región. Resulta paradójico que algunas de estas unidades policiales y militares permanecieran funcionando varios años después, y que la dinámica represiva se trasladara hacia nuevos o “reestructurados” organismos, aunque ya sin el elemento de sistematicidad que involucra al Estado ecuatoriano en su conjunto.

En tercer lugar, este período concentró la mayor cantidad de violaciones de derechos humanos registradas en Ecuador (68%) por la Comisión de la Verdad.¹ El informe “Sin verdad no hay justicia” publicado por este organismo en 2010, dio cuenta de que las principales víctimas de la represión fueron los integrantes de los grupos insurgentes Alfaro Vive Carajo (AVC) y Montoneras Patria Libre (MPL), aunque también existieron estudiantes, dirigentes sindicales, líderes gremiales, políticos de oposición, entre otros actores sociales.

En cuarto lugar, la coyuntura de los últimos años en el país ha permitido –no sin conflictos– que se inicie el primer juicio por crímenes de lesa humanidad en contra de responsables directos y mediatos. Esto, sin embargo, es el resultado de un proceso de justicia transicional que ha empezado a gestarse y requiere de un debate que trascienda lo jurídico, para explicar social y políticamente lo que sucedió en el Ecuador, cuales han sido sus implicaciones y cuales las perspectivas de reparación para que el Estado se reafirme como garante de la dignidad humana.

¹ La Comisión de la Verdad de Ecuador fue creada el 3 de mayo de 2007 mediante Decreto Ejecutivo N° 305, con el propósito de “investigar, esclarecer e impedir la impunidad respecto de los hechos violentos y violatorios de los derechos humanos, ocurridos entre 1984-1988, y otros periodos especiales” –esto último se refiere a la investigación comprendida entre 1989 y 2008–. Es necesario aclarar que la distinción temporal realizada por la Comisión de la Verdad, se debe a que en los años posteriores a los que en este trabajo se ha denominado Terrorismo de Estado (1984-1988), existieron violaciones de derechos humanos –cuya característica es la participación de agentes estatales o terceros con su aquiescencia–, sin embargo, no respondían a una política de Estado, por tanto, se denominan graves violaciones de derechos humanos, y no crímenes de lesa humanidad, de acuerdo con el Derecho Penal Internacional.

En este contexto, cabe insistir que el Terrorismo de Estado en Ecuador involucró no solo a las principales autoridades políticas y a la Fuerza Pública, sino también a funcionarios judiciales, que permitieron blindar las acciones represivas. Esto último, ya que en esa época, conforme se expondrá más adelante, seguían vigentes los fueros policiales y militares, que incrementaron la impunidad de los violadores de derechos humanos a través de procesos penales por decir lo menos, irregulares. Como se desarrollará en este trabajo, esto nos conduce a problematizar la represión más como un tema de Estado, que como un problema estrictamente de Gobierno, el cual por su carácter autoritario en determinados momentos afecta a la democracia.

El desarrollo analítico de esta tesis consta de tres partes. El capítulo inicial realiza una breve aproximación teórica desde la filosofía y la ciencia política contemporáneas, a la configuración del Estado moderno, en el marco de la tensa relación entre fuerza y ley. Este enfoque permite pensar la coacción como un ámbito que va más allá del gobierno pues involucra al Estado en su conjunto, así como problematizar su ejercicio en los límites del Derecho. Igualmente, desde esta perspectiva se puede identificar a la Fuerza Pública como un actor preponderante en el juego político y la configuración de la democracia, algo que los estudios políticos dominantes en la Región y en el Ecuador no han profundizado debido al énfasis en el análisis liberal del sistema político.

Con el aporte de las teorías de relaciones internacionales, particularmente el realismo, neorealismo y constructivismo, se discute la represión desde un horizonte vinculado a la seguridad nacional, y consecuentemente a la securización, es decir, el sobredimensionamiento de las percepciones políticas sobre un problema social, que construye sentidos y organiza acciones legitimadas por narrativas hegemónicas; la securización será abordada desde los planteamientos de la Escuela de Copenhague.

El concepto de regímenes internacionales, producto del debate entre el realismo estructural y posturas neoliberales institucionalistas, aporta con herramientas para discutir sobre la conflictiva relación entre el Régimen de Seguridad y el Régimen de Derechos Humanos, que extrapola al plano internacional el conflicto entre fuerza y ley que caracteriza al Estado moderno.

El análisis del Régimen de Seguridad, consolidado en la Guerra Fría, permite identificar los principales postulados que promueven la eliminación del enemigo interno y la manera en que esos sentidos circulan en América Latina. Igualmente, identifica los actores y políticas públicas más relevantes que han sido implementadas bajo el paraguas de la seguridad nacional, así como su influencia y materialización en el Ecuador.

En cuanto al Régimen de Derechos Humanos se resalta su incidencia en la construcción de la justicia transicional ecuatoriana, es decir, una justicia que busca dar respuesta a las violaciones de derechos humanos. En esa línea, los aportes del Sistema Universal y el Sistema Interamericano de Derechos Humanos no solo han permitido la investigación y acceso a la verdad respecto de las violaciones de derechos humanos cometidas por agentes del Estado, sino además superar obstáculos de derecho sustantivo y procesal para llevarlas a juicio y sancionar a sus responsables. Además, han generado diversas políticas públicas para recuperar la memoria histórica, reparar integralmente a las víctimas, realizar cambios en la estructura de las instituciones involucradas con la represión, entre otros aspectos que, a pesar de su lenta implementación, apuntan a un fortalecimiento de la democracia. En este acápite también se desarrollan criterios específicos en base a la doctrina, jurisprudencia, tratados e instrumentos internacionales, que permiten calificar ciertas violaciones de derechos humanos como crímenes de lesa humanidad.

El segundo capítulo se refiere al contexto de la represión; analiza la emergencia y radicalización de la movilización social en el Continente luego de la Segunda Guerra Mundial, producto de la imposibilidad del Estado latinoamericano para actuar, simultáneamente, como agente económico propulsor de la industrialización y sustitución de importaciones, y como agente social –asistencialista– frente a los sectores populares y nuevos actores urbanos ligados al mercado interno. En consecuencia, aborda la alarma generada por los círculos dominantes que temen el desborde del statu quo, y su respuesta –política y económica– a través de golpes militares opuestos ya no solo a una posible revolución, sino a una agenda democrática incompatible con el crecimiento económico, lo cual desencadena una larga tradición de violaciones de derechos humanos.

En relación con el Ecuador, se estudia la movilización social y su consolidación a inicios de la década del 60, principalmente en torno a temas como la reforma agraria, la terminación del sistema hacendario y la liquidación del régimen latifundista, que siguen

sosteniendo al Estado oligárquico. Esto conduce a comprender la respuesta estrepitosa de los terratenientes de la Sierra, la Iglesia, oficiales reaccionarios de las Fuerzas Armadas, entre otros sectores de la derecha más recalcitrante, que finalmente llevan al poder a una Junta Militar de Gobierno, bajo el justificativo de defensa de la democracia y combate al comunismo. En este marco, se estudia con detalle la primera Ley de Seguridad Nacional promulgada por los militares en 1964, pues recoge y proyecta la línea represiva que se implementa en el país frente al enemigo interno.

En concordancia con lo anterior, este acápite analiza las subsiguientes Leyes de Seguridad Nacional (1976 y 1979), también expedidas durante dictaduras militares, ya que como se demostrará, mantienen el espíritu represivo. Es paradójico que la vigencia de esta última comience en el ocaso del Triunvirato Militar, pero se prolongue –ninguno de los gobiernos democráticos la impugna– sin interrupciones hasta 1995, lo que explica que en la década del 80 pueda instalarse el Terrorismo de Estado. A este análisis se suma la información desclasificada del COSENA, que da cuenta de los planes de seguridad represivos elaborados en el gobierno de Oswaldo Hurtado –en base a la Ley de Seguridad Nacional– y que sirven de fundamento para las operaciones ilegales desplegadas por el gobierno de León Febres Cordero.

El tercer capítulo evidencia que la “seguridad nacional” se apuntala en el país como marco de referencia para contrarrestar la acción contenciosa (huelgas, paros nacionales, manifestaciones, protestas, entre otros) que se despliega de manera creciente desde inicios de la década del 80, como respuesta a la crisis económica proveniente de las políticas emprendidas por los gobiernos militares, el conflicto bélico con el Perú, y las medidas neoliberales implementadas por Hurtado y Febres Cordero.

En ese contexto se analiza la ejecución de una política sistemática y generalizada del Estado para contener y reprimir la movilización social, particularmente por la alarma generada ante el brote subversivo que representan Alfaro Vive Carajo (AVC) y Montoneras Patria Libre (MPL). Se describe por tanto, la creación de unidades clandestinas como el SIC-10 en la Policía Nacional, y el re-direccionamiento de grupos secretos como Contrainteligencia Quito (CIQ) en las Fuerzas Armadas, para combatir conjuntamente a la subversión, coordinando las acciones a todo nivel.

Una breve descripción del primer proceso judicial en el Ecuador por crímenes de lesa humanidad (Caso “Luis Vaca, Susana Cajas y Francisco Jarrín”) se propone ejemplificar las violaciones de derechos humanos cometidas bajo la consigna de la seguridad nacional, así como los esfuerzos actuales para desarrollar una Justicia Transicional que aporte con verdad, justicia y reparación.

La estrategia metodológica de esta investigación propone aplicar el método histórico para reconstruir el Terrorismo de Estado en Ecuador entre 1984 y 1988. De manera específica, la técnica de análisis documental se concentrará en analizar las fuentes directas de este trabajo, conformadas por archivos históricos, documentos desclasificados y expedientes del primer juicio por crímenes de lesa humanidad. Esta información se pondrá en diálogo con la bibliografía revisada, y con la jurisprudencia internacional sobre violaciones de derechos humanos.

La información documental a la que se hace referencia tiene múltiples orígenes. Por un lado, está la normativa en la que se inscribió la represión durante la década del 80, como la Ley de Seguridad Nacional, la Ley Orgánica de la Policía Nacional, la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas, los Registros Oficiales, entre otros, así como el marco legal de protección de los derechos humanos, compuesto por tratados e instrumentos internacionales.

Por otro lado, se cuenta con archivos desclasificados por la Presidencia de la República en 2008 y entregados a la Comisión de la Verdad, entre los que se destacan los Planes de Seguridad elaborados por el COSENA para combatir al “enemigo interno”, y calificados como “secretos” o “secretísimos”. Adicionalmente, se incorpora la documentación incautada por la Fiscalía General del Estado para sus investigaciones y los archivos entregados –con muchas restricciones- por el Ministerio de Defensa y el Ministerio del Interior, entre los que se puede mencionar partes policiales; informes de agentes de inteligencia militar y policial sobre seguimientos, vigilancias, interrogatorios y operativos; comunicaciones y reuniones entre los servicios de seguridad para la “lucha antiterrorista”, etc.

Las versiones de miembros policiales, militares, autoridades judiciales y políticas, así como de las víctimas, forman parte de las fuentes indirectas que aportan en la descripción

analítica de la represión en el Ecuador, no obstante, por ahora su número es limitado, ya que solo se puede usar aquellos que han devenido públicos tras el inicio del juicio penal.

El carácter descriptivo con alcance exploratorio de este trabajo, permitirá también incluir el método de estudio de caso, para analizar con más detalle las características concretas del crimen de lesa humanidad. La deducción posibilitará tomar las características generales de la represión en América del Sur y explicar lo que sucedió en Ecuador, con los matices necesarios.

Es necesario indicar que esta investigación surge del interés por reflexionar sobre el Estado, la Seguridad y los Derechos Humanos, a partir del ejercicio de investigación desarrollado por el autor en la Comisión de la Verdad, y actualmente en la Dirección de la Comisión de la Verdad y Derechos Humanos (DCVDH) de la Fiscalía General del Estado, creada en marzo de 2012 para judicializar las graves violaciones de derechos humanos y los crímenes de lesa humanidad ocurridos en el Ecuador.

Los resultados de esta tesis por tanto, no constituyen únicamente un esfuerzo académico para aclarar uno de los períodos más siniestros de la historia reciente del país, sino además un esfuerzo de asesoría en la Fiscalía General del Estado, para llevar a juicio todos los elementos que permitan sancionar a los responsables de esos crímenes y dar paso a la reparación de las víctimas de la violencia política. Se trata de un esfuerzo por recuperar la memoria histórica e interpelar al presente para que esos hechos no se repitan nunca más.

CAPÍTULO I

LA REPRESIÓN COMO RAZÓN DE ESTADO: DICOTOMÍAS ENTRE LA SEGURIDAD Y LOS DERECHOS HUMANOS

El concepto de seguridad, desde una perspectiva incluso ontológica, puede ser asumido como una condición de las personas libres de peligro, daño, temor, y en general, de amenazas a su individualidad. Por otra parte, toma una significación específica para las ciencias sociales –principalmente la ciencia política y las relaciones internacionales–, cuando se refiere a la integridad estatal; en ese marco, la base conceptual de la seguridad implica la protección del Estado moderno frente a las agresiones externas e internas, así como la pacificación de la sociedad.

La seguridad es, entonces, un instrumento del poder político. Este la invoca para referirse a todos los ámbitos de la sociedad que se hallan en peligro o amenaza y que el Estado debe proteger. (...) El Estado es la unidad competente, a nivel geográfico (su territorio coincide con aquel a defender), jurídico (monopoliza la capacidad legislativa y coercitiva en el territorio, derecho sancionado por la aquiescencia del resto de miembros de la comunidad de estados) y material (su creación pondrá normalmente a su disposición los medios para llevar adelante esta tarea) (Orozco, 2006: 164).

Las discontinuidades del significado de la seguridad no han sido radicales históricamente al discutir sobre las amenazas externas e internas, ya sea desde la soberanía vinculada con las monarquías, o aquella defendida por el Estado; el orden público, en base a la coacción, ha sido el propósito central. En ese sentido, el origen del tratamiento conceptual de la seguridad se encuentra en el abordaje otorgado por la filosofía política a la fuerza y la coacción en el Estado moderno, pues son la base para proscribir la guerra.

Es así que antes de discutir sobre algunos enfoques de la seguridad, particularmente la seguridad nacional como marco de comprensión de la represión, es necesario realizar una breve reflexión sobre el rol de la fuerza y la coacción en la constitución y protección del Estado moderno, a partir de la Teoría Política. Esta entrada, siguiendo a Espinosa (2014), permitirá analizar la represión como un tema de Estado, más que como un problema imputable únicamente a los tipos de gobierno o régimen político.

1.1 El ejercicio de la fuerza frente al derecho en el Estado moderno.

En la transición de la edad media al mundo moderno, Nicolás Maquiavelo plantea que “(...) los fundamentos de todos los estados, tanto nuevos como antiguos o mixtos, los principales son las buenas leyes y las buenas armas” (Maquiavelo, 2011: 40). No obstante, dice que son las armas las que permiten generar y hacer respetar las leyes, por tanto, tienen mayor importancia en la emergencia y sostenimiento del Estado. De ese modo, ubica a la fuerza –a través de un ejército propio– como la base principal para la existencia de un orden (principado/estado) fundado en la ley.

Un príncipe, por tanto, no debe tener otro objetivo ni más pensamiento, ni tomar otro arte como propio, aparte de la guerra, sus modalidades y dirección; pues es la única arte que concierne al que manda. (...) cuando los príncipes han dedicado más atención a la holganza que a las armas, han perdido su poder (Maquiavelo, 2011: 48).

Thomas Hobbes, por otro lado, señala que la necesidad de destituir el estado de naturaleza, aquella condición precaria de odio, guerra, desconfianza, dominio de las pasiones, en la que el hombre a través de la fuerza intenta sobrevivir, origina el Leviatán, expresión mítica del Estado; solo dentro de éste se puede proscribir la guerra y la inseguridad permanente, vinculadas a la ausencia de desarrollo.

En una situación semejante [estado de naturaleza] no existe oportunidad para la industria, ya que su fruto es incierto; por consiguiente no hay cultivo de la tierra, ni navegación, ni uso de los artículos que pueden ser importados por mar, ni construcciones confortables, ni instrumentos para mover y remover las cosas que requieren mucha fuerza, ni conocimiento de la faz de la tierra, ni cómputo del tiempo, ni artes, ni letras, ni sociedad; y lo que es peor de todo, existe continuo temor y peligro de muerte violenta; y la vida del hombre es solitaria, pobre, tosca, embrutecida y breve (Hobbes, 1980: 103)

El Leviatán se erige entonces como una construcción artificial que acumula un temible poder coercitivo para hacer frente al estado de naturaleza, obligar al cumplimiento de la ley, mantener el orden y asegurar la paz. En ese marco, los individuos se vinculan a un poder único –mediante un consenso racional y voluntario– para protegerse de la violencia recíproca; la razón se consolida como posibilidad de sortear las condiciones objetivas que producen el conflicto en el estado de naturaleza: la ausencia de un poder superior común y la escasez de bienes; y las condiciones subjetivas: resumidas en la voluntad de hacerse mal

recíprocamente debido a la carencia de organización. La construcción de este poder común implica el sometimiento absoluto al “soberano”, al detentador del poder político.

(...) Esto es algo más que consentimiento o concordia; es una unidad real de todo ello en una y la misma persona, instituida por pacto de cada hombre con los demás, en forma tal como si cada uno dijera a todos: *autorizo o transfiero a este hombre o asamblea de hombres mi derecho de gobernarme a mí mismo, con la condición de que vosotros transferiréis a él vuestro derecho, y autorizareis todos sus actos de la misma manera*. Hecho esto, la multitud así unida en una persona se denomina Estado, en latín, CIVITAS. Esta es la generación de aquel gran LEVIATÁN, o más bien (hablando con más reverencia), de aquel *dios mortal*, al cual debemos, bajo el *Dios inmortal*, nuestra paz y nuestra defensa (Hobbes, 1980: 141)

La única manera de salir del estado de naturaleza, por tanto, es a través de un pacto social, es decir, de la voluntad racional de construir la sociedad civil, pues si las leyes se respetaran de forma espontánea, no sería necesario construir el Estado. En ese sentido, si bien las leyes naturales como la justicia, la equidad, la modestia, la piedad, etc., a veces son observadas por los hombres, no son más que palabras cuando no responden a la espada pública, cuya fuerza obliga a todos (Hobbes, 1980).

(...) debe existir un poder coercitivo que compela a los hombres, igualmente, al cumplimiento de sus pactos, por el temor de algún castigo más grande que el beneficio que esperan del quebrantamiento de su compromiso, y de otra parte para robustecer esa propiedad que adquieren los hombres por mutuo contrato, en recompensa del derecho universal que abandonan: tal poder no existe antes de erigirse el Estado (Hobbes, 1980: 118).

La característica de este pacto de unión hobbesiano es que no se produce de forma bilateral entre el pueblo y el soberano, sino de manera multilateral entre los hombres que acuerdan conocer a un tercero como soberano, por lo que este último acumula todo el poder y fuerza para obligar al mantenimiento de la paz. “El Estado no es una simple asociación, es la institucionalización del poder político. (...) en Hobbes el poder soberano es reconocible porque es: irrevocable, absoluto, indivisible” (Fernández, 1988: 35).

El pacto es irrevocable por la multilateralidad mencionada anteriormente, y se evidencia en una razón de hecho (se requiere de unanimidad –prácticamente imposible– para revocar la decisión) y en una razón de derecho (se necesita el consenso del tercero –el soberano– para la revocatoria); la fuerza colectiva es la que configura la irrevocabilidad.

Asimismo, el pacto es absoluto e ilimitado, pues esto sería inherente al poder estatal, de lo contrario no existiría como tal; el soberano tiene la facultad para decidir lo que es justo, aun contrariando las leyes naturales, y decide cuáles son las vías para garantizar el bien de sus súbditos; “es inherente a la soberanía el pleno poder de prescribir las normas en virtud de las cuales cada hombre puede saber qué bienes puede disfrutar y que acciones puede llevar a cabo sin ser molestado por cualquiera de sus conciudadanos” (Hobbes, 1980: 146).

En cuanto a la indivisibilidad del poder soberano, dado que con el pacto de unión el poder es entregado a un único titular, este no puede fragmentarse; el poder ejecutivo y el judicial deben mantenerse juntos, y este último a la vez debe estar unido al legislativo. De ese modo, la diferencia entre las formas de Estado se circunscribe a la distinción de las personas a las que se encarga el poder soberano, y por tanto la mejor forma de Gobierno sería la monarquía, pues en ésta es más fácil que una persona concentre todos los poderes (Fernández, 1988).

Frente al Leviathan, mecanismo de mando técnicamente perfecto, todopoderoso y capaz de aniquilar cualquier resistencia, resulta prácticamente vana toda tentativa de resistir. Pero es que, además, la construcción jurídica del derecho de resistencia resulta imposible como problema. No se puede construir ni como derecho objetivo ni subjetivo. No tiene cabida posible dentro del ámbito dominado por la gran máquina irresistible. Carece de inserción, de lugar; es, en sentido genuino, “utópico”. Frente al incontrastable Leviathan “Estado”, que a todos somete por igual a “su ley”, no existe el “estamento” ni cabe la resistencia de un “estamento contrario”. O el Estado existe realmente como tal Estado y funciona como instrumento incontrastable de la paz, de la seguridad, del orden, y tiene de su parte el derecho objetivo y subjetivo, o no existe realmente y no cumple su función de asegurar la paz (Schmitt, 2004: 41).

En síntesis, el pacto de unión hobbesiano hace referencia a una alienación de todos los derechos naturales con excepción de la vida; el convenio contractual obliga a los hombres a transferir esos derechos y todo su poder al soberano (persona o asamblea); todos se someten frente al apareamiento de esta unidad de poder político, ya que todos renuncian de manera conjunta a los derechos y libertades individuales en favor de un tercero.

Como el fin de esta institución es la paz y la defensa de todos, y como quien tiene derecho al fin lo tiene también a los medios, corresponde de derecho a cualquier hombre o asamblea que tiene la soberanía, ser juez, a un mismo tiempo, de los medios de paz y de defensa, y juzgar también acerca de los

obstáculos e impedimentos que se oponen a los mismos, así como hacer cualquier cosa que considere necesario, ya sea por anticipado, para conservar la paz y la seguridad, evitando la discordia en el propio país y la hostilidad del extranjero (...) es inherente a la soberanía el ser juez acerca de qué opiniones y doctrinas son adversas y cuáles conducen a la paz; y por consiguiente, en qué ocasiones, hasta qué punto y respecto de qué puede confiarse en los hombres, cuando hablan a las multitudes, y quién debe examinar las doctrinas de todos los libros antes de ser publicados (Hobbes, 1980: 145).

La fuerza y la coerción –que definen y subordinan a la ley– aparecen de esta manera como fundamentos de la paz y del Estado, ya que permiten la defensa interna y externa; los hombres están sometidos al poder temible y terrorífico del Leviatán pues así garantizan su convivencia y el cumplimiento de la ley. No existe, como se ha señalado anteriormente, lugar para la resistencia, pues ésta atentaría contra el sistema legal al que se ha dado origen a través de una infinidad de pactos individuales; se puede destruir a todo aquel que no se someta a su poder.

Esta concepción del Estado, como se verá más adelante, tendrá una influencia directa en la teorización predominante que sobre la seguridad se realiza en los años posteriores a la segunda guerra mundial, y que sustenta la represión estatal en contra de quienes eran denominados “enemigos internos y externos”, por tanto, resulta fundamental como base explicativa del Terrorismo de Estado.

Desde una orilla opuesta, Jean Jacques Rousseau rompe con la dicotomía estado de naturaleza - sociedad civil, pues incorpora la República, configurando una relación tricotómica. En esta línea, el estado de naturaleza es axiológicamente positivo, pues se concibe como un estado de pureza, que ha sido degenerado por el proceso de civilización.

Por estado de naturaleza puro Rousseau entiende una condición en la cual el hombre vive en modo independiente, porque es autosuficiente, y por lo tanto no tiene necesidad de entrar en relación permanente con los otros hombres. Afirma que históricamente tal estado puede ser ubicado en los orígenes de la humanidad, en la figura del "buen salvaje", y solo cuando comenzaron a desarrollarse las relaciones sociales permanentes, el hombre paulatinamente perdió su pureza. (Fernández, 1988: 58).

Rousseau critica los planteamientos de Hobbes, pues considera que atribuyen al estado de naturaleza características que en realidad se encuentran en la institucionalización de la sociedad civil: decadencia del género humano, dependencia, legitimidad de las desigualdades en base a la propiedad y opresión. La República, en cambio, constituiría el

espacio de libertad e igualdad, en el cual el hombre se perfecciona, volviendo a un cierto estado de naturaleza, pero no el original, sino uno en el que cambia radicalmente la convivencia, garantizando al hombre su transformación (Rousseau, 1986).

Con este antecedente, plantea la necesidad de un contrato social, es decir, una asociación o contrato primigenio entre los hombres para defenderse y protegerse; se trata de un orden que proscribire la guerra y procura la eliminación de la injusticia. El paso del estado de naturaleza a la sociedad civil implica una decisión voluntaria que es la única capaz de constituir el poder político, así como la unidad del pueblo.

(...) el pacto social establece entre los ciudadanos tal igualdad que todos ellos se comprometen bajo las mismas condiciones, y todos ellos deben gozar de los mismos derechos. Así, por la naturaleza del pacto, todo acto de soberanía, es decir todo acto auténtico de la voluntad general obliga o favorece igualmente a los ciudadanos, de suerte que el soberano conoce sólo el cuerpo de la nación y no distingue a ninguno de los que la componen. [La soberanía] no es una convención del superior con el inferior, sino una convención del cuerpo con cada uno de sus miembros: convención legítima porque tiene por base el contrato social; equitativa, dado que es común a todos; útil, dado que no puede tener otro objeto que el bien general; y sólida, porque tiene por garantía la fuerza pública y el poder supremo (Rousseau, 1986: 38).

La institución del poder político, entonces, se ve apartada de la sujeción a una persona o una asamblea. Los individuos ya no convienen en ceder todos sus derechos y poderes a un tercero, sino que el pacto se da entre ellos, entre ciudadanos, pero súbditos en cuanto al acatamiento de sus propias leyes. De ese modo, las leyes son ahora la condición de la asociación civil, pues las han aprobado todos, y todos las obedecen; la fuerza del cuerpo político persigue el bien común.

(...) su situación [la de los hombres], por efecto de este contrato, es realmente preferible a lo que antes era, y en lugar de una enajenación, no han hecho sino un cambio ventajoso de una manera de ser incierta y precaria por otra mejor y más segura, de la independencia natural por la libertad, del poder de hacer daño a los demás por su propia seguridad, y de su fuerza, que otros podrían sobrepasar, por un derecho que la unión social vuelve invencible (Rousseau, 1986: 39).

La sumisión no puede ser ya la base de la asociación política, pues los ciudadanos son –nacen– libres e iguales, y la libertad del hombre solo es alcanzada a través de su participación en el Estado; todo tipo personal de poder desaparece y lo que queda es el cuerpo político.

El cuerpo político en cuanto es activo es llamado soberano y es soberano porque nace de la renuncia total de los derechos de cada individuo; tal poder no puede ser transferido a alguna persona o grupo; su titular es el pueblo en cuanto unidad colectiva. Por lo tanto, el poder soberano es absoluto, inalienable, indivisible e infalible (Fernández, 1988: 92).

La autoridad de la soberanía proviene entonces de la voluntad general, es decir, la fuerza del poder soberano del Estado proviene del derecho que la unión social instituye. Por tanto, los hombres sustituyen el instinto natural por la justicia, que emerge como la fuerza que obliga a los asociados a cumplir con el pacto social.

A fin, pues, de que el pacto social no sea un vano formulario, implica tácitamente el compromiso, el único que puede dar fuerza a los demás, de que quien rehúse obedecer a la voluntad general será obligado a ello por todo el cuerpo: lo cual no significa sino que se le forzará a ser libre; porque esa es la condición que, dando cada ciudadano a la patria, le garantiza de toda dependencia personal; condición que constituye el artificio y el juego de la máquina política, y la única que hace legítimos los compromisos civiles, que sin eso serían absurdos y tiránicos y estarían sometidos a los abusos más enormes. (Rousseau, 1986: 26).

En otros términos, la protección de los hombres es a la vez imposición, pues se requiere forzarlos si no asumen las obligaciones que emanan del contrato, pero la fuerza que permite la coacción no se ejerce en el sentido hobbesiano de la espada pública, sino de la justicia y la igualdad legal como voluntad general. De ese modo, el poder ejecutivo para Rousseau no detenta el poder, sino que realiza la voluntad general, ejecuta los mandatos y no puede oponerse a los mismos.

Rousseau además distingue entre Estado y gobierno; el primero da origen al segundo. Como se ha dicho anteriormente, el soberano –la voluntad general del pueblo asociado a través del contrato social– crea el Estado, el cual se funda en leyes positivas que tienen la fuerza para coaccionar su cumplimiento. Asimismo, el soberano constituye al gobierno como institución subordinada, compuesta por el poder ejecutivo y legislativo, y que permite realizar la acción estatal; de acuerdo como se conforme el gobierno – monarquía, aristocracia, democracia– lo hará el gobernante (Rousseau, 1986).

El gobernante es responsable, entre otros aspectos, de mantener la paz y la seguridad, garantizar la propiedad, permitir la marcha de la economía y el comercio, mediante la aplicación de la ley que supone la aplicación de la fuerza legal (el derecho invencible) para que aquella se cumpla. La función ejecutiva, cuando se trata de la aplicación de la ley penal, por ejemplo,

requiere de la fuerza pública, así como para declarar la guerra, enfrentar los desórdenes internos. El gobernante cuando concentra todas las funciones se aparta de su rol y pone en peligro al gobierno y a la constitución del Estado. Sobre todo, cuando la fuerza pública es apropiada por éste, sirve de base a la tiranía o el despotismo que resquebrajan o derrumban el propio Estado. Para evitar esta distorsión, dice Rousseau, “cuanto más fuerza tiene el gobierno, con más frecuencia debe mostrarse el soberano” (Espinosa, 2014: 14).

Empero, dado que el objetivo no es abordar la discusión entre Estado y gobierno desarrollada por Rousseau, conviene decir finalmente que el horizonte de su trabajo es la construcción de una República de ciudadanos, basada en la ley. La fuerza y la coacción aparecen como necesarias para hacer cumplir el contrato social, pero a diferencia de Hobbes, estas provienen de la ley, la misma que emerge de la voluntad general y por eso tiene como fundamento el interés común. La tensión de la prevalencia entre fuerza y ley cambia en relación con Maquiavelo y Hobbes; para este autor la ley se sobrepone a la fuerza.

Esta concepción del Estado permite profundizar la crítica a la represión estatal que se ejerce por fuera del marco legal, a partir de la distinción amigo-enemigo en las relaciones políticas. Rousseau no deja de lado la necesidad de coacción desde el Estado, sin embargo, es muy preciso en circunscribirla a la ley, por lo cual será uno de los fundamentos teóricos de los derechos humanos –al igual que Kant-, particularmente en los años de Guerra Fría, para exigir al Estado el respeto del régimen de derecho en la denominada lucha contra el “enemigo interno”.

El ámbito de influencia y prevalencia de la ley será más radical con Immanuel Kant. Para este autor, la naturaleza se vale de los antagonismos de la acción humana para determinar un orden guiado por la razón, en donde impera la ley y la justicia, y la libertad tiene sus propios límites, coexistiendo con la libertad de los demás (Kant, 1795).

En ese marco idealista de la Ilustración, la sociedad civil genera un poder basado en la ley, el cual se impone a los hombres de manera justa, y da origen al cuerpo político. Esto se aplica también a las relaciones interestatales, pues el antagonismo entre los estados da origen a una reglamentación que procura la paz y la seguridad. Se trata entonces de una sociabilidad guiada por la razón, en donde el derecho y la paz internos –que implican la separación de los tres poderes– deben ser complementados por una legislación exterior, por una república mundial (Kant, 1795).

Kant ve que la única vía para lograr seguridad es crear un ordenamiento jurídico internacional semejante al que hay en el interior de los estados. Por ello, considera centrales a las instituciones internacionales para que legislen y puedan coactar o suprimir las acciones violentas de los estados, de tal forma que liberen a la humanidad del flagelo de la guerra. Según la visión kantiana o universalista de la moralidad internacional, a diferencia de la concepción hobbesiana, en el ámbito de las relaciones internacionales, hay imperativos morales que limitan las acciones de los estados. No obstante, estos imperativos no implican la coexistencia y cooperación entre los estados sino el fin del sistema de estados y su sustitución por una sociedad cosmopolita (Orozco, 2006: 165).

La paz perpetua dependerá entonces de la construcción de un derecho internacional que regule las relaciones interestatales, pues la amenaza exterior de la guerra puede prolongarse internamente. Pero además, será posible previniendo la separación de la moral y la política, pues cuando una potencia en el terreno internacional o un gobernante en el ámbito interno, se apropia de la legalidad de la fuerza, otorgada por la voluntad general, es la coacción la que se sobrepone a la ley.

La coacción en las repúblicas que niegan la sujeción a la Ley deviene en mera fuerza física que, en el ámbito internacional se expresa en confrontación de los ejércitos; y, en el ámbito interno, en represión. El poder que permite la coacción por sobre la ley, es el que abre las puertas a la concentración de poder, es decir, a la práctica de “atribuir al astuto poder la autoridad de ser el origen y el lazo de unión de todo el derecho”. Para Kant, en efecto, no es el poder del gobernante el que constituye el derecho, es el derecho, exponente del soberano (la voluntad popular), el que confiere poder al gobernante (Espinosa, 2014: 20).

En el siglo XIX, la tensión entre fuerza y ley toma un nuevo giro, o podría decirse un retroceso, a través de la obra de Friedrich Hegel, quien frecuentemente ha sido considerado como un apólogo del poder estatal y precursor del totalitarismo. A diferencia del pensamiento Ilustrado de Rousseau y Kant que plantea la construcción de una República basada en la Ley, es decir, la construcción de un estado moderno, este autor plantea que la soberanía recae en el monarca; el gobierno funda el poder del Estado.

En efecto, mientras en la visión precedente [Ilustración], el Estado es anterior al gobierno, y su poder emana del Estado, o sea del contrato, de la voluntad general, de la Ley, de la fuerza (coacción) que surge de esta última; en Hegel, por el contrario, el gobierno es el fundamento del poder del Estado. “El poder del príncipe –dice Hegel- contiene él mismo en sí los tres momentos de la totalidad: la universalidad de la constitución y de las leyes, la deliberación como relación de lo particular a lo universal y el momento de la decisión última como autodeterminación a la que retorna todo lo demás, y de la cual todo lo demás toma el comienzo de la realidad

efectiva”. Parece ser que en la monarquía constitucional, la constitución legal, surge del monarca y de la decisión del monarca. En este sentido, el gobierno es el Estado (Espinosa, 2014: 31).

En este marco, Hegel considera que la guerra es algo intrínseco a las relaciones interestatales, y que en realidad es el fundamento de la paz. Así, la guerra es parte de la contradicción que permite explicar el desarrollo histórico y finalmente la realización de la libertad, pero no solo en relación con las guerras entre los estados, sino también en cuanto a las guerras internas. Sin embargo, esto difumina los intereses del Estado y los del gobierno, pues confunde el interés común con el interés del monarca (Hegel, 2010).

El pensamiento de Hegel, en su propósito de justificar la guerra como único medio para alcanzar la paz y la tranquilidad internas, recuerda los postulados de Maquiavelo y Hobbes. No obstante, será Carl Schmitt, a inicios del siglo XX quien realizará un planteamiento más elaborado respecto de la necesidad de constituir un poder de decisión – dictadura– que permita, a través de la guerra, erigir el Estado; para este autor, si es necesario se debe sacrificar la vida en favor de la unidad política, es decir, se instituye definitivamente la fuerza sobre la ley.

Schmitt sostiene que la política es el espacio específico de lucha que se refiere al Estado, y este último está conformado por oposiciones definidas en términos de amigos y enemigos, por tanto, la guerra es una posibilidad real constante, aunque no por ello sea el objetivo de la política.

No hay que entender por lo tanto que la existencia política no sea sino guerra sangrienta, y que cada acción política sea una acción militar de lucha, como si cada pueblo se viese constante e ininterrumpidamente enfrentado, respecto de los demás, con la alternativa de ser amigo o enemigo; y mucho menos aún que lo políticamente correcto no pueda consistir precisamente en la evitación de la guerra (Schmitt, 1991: 63).

El Estado como unidad política organizada tiene, sin embargo, el derecho a definir quién es amigo y enemigo, y en el uso de su derecho a la guerra, combatirlo, pues de ese modo está procurando la paz, la seguridad y el orden, en donde tendrán vigencia las normas jurídicas. Cabe insistir que este derecho a la guerra, para Schmitt, aplica también en el orden interno.

El Estado, pues, exponente de la comunidad política, del pueblo en el sentido político, es el que dispone del derecho de guerra, es decir de la fuerza con el objeto de garantizar el orden, la paz, la seguridad, tal como

han señalado Maquiavelo y Hobbes. Pero no solamente que el Estado y, en este sentido la política estatal, es la que marca la posibilidad del uso de la fuerza y la declaración de guerra contra el enemigo, sino la que garantiza la paz y, gracias a ella, la protección a los ciudadanos y la obediencia por parte de estos últimos. En este sentido, el Estado es fuerza y dominio (imperio) que permite obediencia y acatamiento de los súbditos. En tanto fuerza es el marco en el que se inscribe el ordenamiento legal; sin este marco este ordenamiento se derrumba. Por este camino, la fuerza que posibilita el dominio, determina el derecho y no a la inversa; incluso, la relación amigo y enemigo adquiere dimensión y sentido legal (Espinosa, 2014: 39).

La pacificación de la sociedad entonces implica la capacidad de disponer de la vida de las personas, de los enemigos internos y externos, ubicándolos y tratándolos por fuera de la ley, hasta liquidarlos. En esta concepción, cuando la unidad política está en peligro, se puede ir más allá del derecho y la Constitución, es decir, se puede subsumir la ley a la fuerza; la política adquiere su verdadera dimensión en la guerra.

Se trata de una concepción que revierte las fórmulas éticas de la guerra, ya no en un horizonte en el que ésta es un accidente del orden legal internacional, sino como fundamento de este último. La guerra no existe como excepción, existe como situación permanente. La guerra no es la negación de la ética, del derecho, de la paz, es la esencia última del derecho, establecido y estatuido en la figura del monarca. De golpe, las anotaciones de Maquiavelo entendidas como consejos al Príncipe, se convierten en parte esencial de la filosofía y, por este camino, en el ideal de la acción política. La guerra es la expresión de la política y es una necesidad, sea a nivel interno, como a nivel internacional, sobre todo en este ideal de guerra de conquista. Es así como el enemigo externo deriva en enemigo interno, frente al cual las fuerzas armadas deben demostrar una valentía que no va dirigida “contra personas individuales, sino contra una totalidad en general, por tanto el coraje personal aparece como no personal” (Espinosa, 2014: 32).

Esta subordinación del derecho a la política propuesta por Schmitt será ampliamente criticada desde diversas corrientes teóricas, entre las que se destaca la Teoría pura del Derecho, cuyo representante fundamental es Hans Kelsen, quien a diferencia de Schmitt, que militó en el partido nacionalsocialista alemán, buscó judicializar los crímenes ocurridos durante la Segunda Guerra Mundial.

Para este autor, la política está sometida al derecho, y por tanto no puede fundarse en la distinción de amigos y enemigos. Así, la Teoría del Estado es viable como Teoría del Derecho, pues de ese modo tiene que ver con el ser (leyes positivas) y no solamente con el

deber ser de los postulados ético-políticos, lo que permite arribar al Estado de Derecho (Kelsen, 2002).

La coacción estatal en ese contexto, puede hacerse efectiva únicamente a través de la ley, cuyo fundamento es la soberanía. La conservación del orden no puede ir más allá del derecho, pues la fuerza que se ejerce al margen de éste, no solo es ilegal sino ilegítima. En esta línea, el uso de la fuerza que concentra el Estado moderno, permite pacificar la sociedad, y a nivel externo, se puede hacer una analogía siguiendo el ideal kantiano, a través de la construcción de un Estado Federado Mundial, que cuente con un Tribunal de Justicia Internacional para ejercer la coacción legal.

Al referirse con más detalle a este último punto, y dada la posibilidad de que un Estado incumpla las disposiciones de ese Tribunal Internacional, Kelsen se plantea la necesidad de una fuerza armada internacional que garantice el acatamiento de la ley, con lo cual tensa nuevamente la relación inestable entre coacción legal y fuerza, ya que en el ámbito externo el derecho estaría delineando el deber ser, a diferencia de su planteamiento inicial; el conflicto entre intereses aparece como esencial a nivel internacional, y la guerra resulta ser su expresión extrema.

En síntesis, la idea de conflicto que con el lenguaje jurídico kelseniano había sido escamoteada en el análisis de la Teoría del Estado, es decir, había sido proscrita en el nivel interno, aparece en el nivel internacional, convirtiéndose en la base de la política interestatal. Ello da origen a reconocer que la política no está inscrita necesariamente en el orden jurídico; además, que el conflicto (y la lucha que da paso este último) está en la base de la política y en el contenido del Derecho, incluso si solamente se considera que la fuerza, más que la coacción jurídica, debe servir de “apoyo” a las relaciones interestatales basadas en el Derecho, tanto como sirven de base a las relaciones internas de los Estados nacionales (Espinosa, 2014: 48).

Ahora bien, esta discusión sobre algunos aspectos fundamentales de la Teoría del Estado, entre los que se destaca la tensión permanente entre fuerza y ley –en el marco de la protección estatal y la pacificación de la sociedad–, adopta dos vías discordantes a partir del siglo XIX, de acuerdo con Espinosa (2014): por un lado están aquellos pensadores que toman de base las observaciones de la filosofía política en cuanto a la constitución del Estado moderno, y por otro, los pensadores que se adscriben a una postura liberal, cuyas reflexiones se centran más bien en el gobierno representativo y la democracia.

Los aportes del pensamiento liberal, si bien son importantes, han ido disminuyendo la centralidad del Estado como eje de análisis para sustituirlo por el gobierno representativo, dejando de lado la problematización de la violencia, la lucha y la guerra, que en determinados momentos forman parte de la acción social y política. Esto posibilita que la acción social contenciosa sea considerada marginal –por ende condenable y perseguible– y la política sea asimilada como acción técnica-administrativa, diluyendo la discusión de la “naturaleza” del Estado (Espinosa, 2014).

Este trabajo continuará el análisis con el primer enfoque, pero en adelante desde la Teoría de las Relaciones Internacionales, pues las categorías que ha desarrollado brindan un marco de comprensión mayor de la represión en el Estado contemporáneo. Como se dijo anteriormente, el propósito central del recorrido realizado hasta aquí ha sido tomar de los autores clásicos de la filosofía y la ciencia política –que son la base de las corrientes teóricas de las relaciones internacionales–, su reflexión en torno a la fuerza y la coacción, para aplicarla más adelante al análisis de la constitución del moderno estado ecuatoriano.

1.2. Seguridad y Relaciones Internacionales

Las tradiciones de pensamiento de la filosofía política esbozadas en el acápite anterior, delinearon las pautas de interpretación del Estado y las relaciones interestatales, desarrolladas por la Teoría de las Relaciones Internacionales. Esto obedece a que en la ciencia política y las relaciones internacionales, el concepto de seguridad se ha ido consolidando como un eje articulador del análisis, el cual se refiere constantemente a las fronteras de acción entre el Estado y la Sociedad.

Cuando las Relaciones Internacionales se afirman como disciplina durante el siglo XX, lo hacen en medio de un debate –período de entreguerras– generado por el realismo y el idealismo. Históricamente, Maquiavelo y Hobbes son los principales exponentes de la tradición realista, la cual coloca al Estado como el único actor importante en la escena internacional, y a la fuerza como el recurso fundamental para combatir la naturaleza anárquica del mundo y lograr la seguridad del individuo. Por otro lado, Kant genera las bases de la tradición liberal, que también coloca a la seguridad como competencia del

Estado, pero ya no en base a la fuerza, sino a la cooperación internacional, a un ordenamiento jurídico supranacional que permita alcanzar la paz, el bienestar y la justicia.²

Este trabajo toma al realismo como base para comprender el contexto internacional securitario en el que se produjeron las violaciones de derechos humanos en Ecuador y América Latina, pues se erige como teoría explicativa dominante de la realidad internacional, justamente en el marco de la Guerra Fría. La orientación de los principios realistas a la política práctica permite analizar –aunque también inspiró– el enfrentamiento entre los bloques, así como las acciones puestas en marcha por Estados Unidos para mantener su hegemonía (Salomón, 2005).

Los aportes del realismo estructural –reformulación de la tradición realista– también se adoptan para explicar la represión en la Región, ya que al igual que para el realismo, “el objeto referente de la seguridad va a ser la integridad territorial del Estado, pues es éste el que puede, a partir de su posición en el sistema, conservar los intereses de la nación y con ellos el bienestar de la sociedad” (Orozco, 2006: 166).

El realismo y neorealismo, sin embargo, presentan algunas restricciones conceptuales, por lo cual se utilizan otras categorías como regímenes internacionales para ampliar el estudio de las tensiones entre el régimen de seguridad y el régimen de derechos humanos.³ Entre las restricciones conceptuales a las que se hace referencia, se puede destacar la capacidad para analizar las políticas de seguridad de los países latinoamericanos, en el marco de la influencia hemisférica de Estados poderosos de la misma Región -estudio que se complementa a través de categorías como hegemonía o realismo subalterno-, o la dificultad para incluir reflexiones provenientes de la Interdependencia, sin circunscribirla al ámbito económico (Rivera, 2012).

En ese marco, se incorporan igualmente los aportes del constructivismo para abordar la importancia de los actores en las problemáticas de seguridad; para este enfoque

² El poder y la investigación por la paz, asociados al realismo e idealismo respectivamente, han sido los conceptos tradicionales que orientaron el campo de análisis de la política internacional, sin embargo, la capacidad del concepto de seguridad para articular un debate interdisciplinario, lo ha posicionado como guía de interpretación efectiva para las distintas corrientes teóricas de las Relaciones Internacionales.

³ El realismo estructural y el neoliberalismo institucional –reformulación del idealismo–, a diferencia de sus predecesoras, mantienen diálogos permanentes y agendas comunes de investigación desde la década del 80, lo que ha posibilitado aportes conjuntos como la categoría de regímenes internacionales.

la identidad será el referente central de la seguridad, por lo que resulta indispensable estudiar los discursos y sentidos que se construyen mediante el proceso de segurización, al cual se hará referencia más adelante.

1.2.1 Realismo y neorrealismo: bases explicativas de la represión en el mundo bipolar.

El estatocentrismo realista y neorrealista, como se dijo anteriormente, ubica al Estado como único actor de la política internacional, ya que lo concibe como una unidad compuesta y estructurada que abarca al conjunto de la sociedad, y representa todos los intereses nacionales. Es decir, el concepto de interés definido en términos de poder, a través del cual se interpreta la dinámica de la política internacional (Morgenthau, 1978), se refiere exclusivamente al interés de la nación.

El interés nacional, por tanto, se equipara con la seguridad del Estado, y esta última nos lleva a discutir, como en la tradición de la filosofía política, el tratamiento de la violencia interna y externa, por medio del poder militar –la fuerza–, pues constituye un recurso prioritario y permanente. Conviene acotar que “(...) la actuación del Estado viene determinada por el propio sistema. Con independencia de su ideología o sistema político-económico, todos los estados actúan de forma semejante, tratando siempre de aumentar su poder” (Salomón, 2005: 3).

El realismo estructural, y particularmente el trabajo de Kenneth Waltz, amplía este último punto, es decir, fortalece su explicación en las características estructurales del sistema internacional, por sobre las unidades -Estados- que lo componen, ya que “en una teoría estructural, los Estados tienen posiciones diferentes en función de su poder, y esas diferentes posiciones nos ayudan a explicar tanto su comportamiento como su destino” (Waltz, 2005: 40); el punto clave para explicar el funcionamiento de todo sistema político entonces, es la distribución de las capacidades –poder– entre las unidades que lo conforman.⁴

⁴ Waltz distingue entre sistemas políticos domésticos e internacionales. En los primeros, rige un orden jerárquico y centralizado que distingue a los actores de acuerdo con su grado de autoridad y sus funciones; las estructuras políticas domésticas se despliegan a través de las instituciones y cargos gubernamentales. Los segundos en cambio, son anárquicos y descentralizados, y sus unidades se hallan en competencia, sin que alguna tenga que mandar u obedecer; la estructura se forma como consecuencia de la interacción anárquica de los Estados, sin que se les pueda diferenciar por funciones específicas (Waltz, 1988).

En esa línea, se plantea que los Estados garanticen su seguridad en los órdenes anárquicos con medios propios –incrementando constantemente la capacidad militar–, y que de ser necesario limiten la libertad de las personas. No obstante, como la amenaza de violencia puede trasladarse también a los órdenes internos, el uso de la fuerza debe aplicarse en los mismos términos, colocando a los intereses estatales sobre la dignidad humana, es decir, erigiendo los justificativos para las violaciones de derechos humanos bajo el paraguas de la seguridad nacional.⁵

El despliegue de esta lógica realista en América Latina durante la Guerra Fría permite analizar el caso de Ecuador, pues las acciones violentas ejecutadas por el Estado para combatir amenazas externas e internas, apelan al resguardo de los intereses nacionales y en último término a la seguridad nacional. Sin embargo, no solo se requiere estudiar las relaciones establecidas entre las políticas de seguridad nacional de Ecuador y Estados Unidos, sino también aquellas efectuadas entre los propios países de la Región –por ejemplo en el caso del Plan Cóndor–, y particularmente las relaciones de poder locales, pues de esa manera se podrá lograr una mejor comprensión de la dinámica del sistema político internacional.

Ahora bien, dado que el realismo y neorrealismo presentan una restricción conceptual en este punto, siguiendo a Rivera se toma las nociones de hegemonía y realismo subalterno, ya que posibilitan observar analíticamente los procesos y acciones de cada país “dentro de un panorama explicativo que articula el orden doméstico, los intereses supremos de un Estado con más poder continental y el contexto internacional propiamente dicho asumido como el espacio donde intervienen las unidades del sistema” (Rivera, 2012: 32).

El realismo subalterno incorpora al análisis el rol de las élites, la formación y legitimación de los Estados, las relaciones internacionales desiguales, el papel del conocimiento en la distribución de poder, entre otras aristas de nivel interméstico que se requieren para describir la intersección entre intereses de seguridad hegemónicos y locales

⁵ A esto se puede sumar lo anotado por Sheehan, respecto a que el poder militar ha sido visto incluso como el escudo detrás del cual están todas las otras herramientas de influencia, tales como la diplomacia, los instrumentos económicos, la propaganda, entre otros, lo que anticipa la necesidad de ampliar el espectro de análisis. De todas maneras, la guerra y la violencia militar son las principales herramientas de la política exterior y de la seguridad para el realismo y neorrealismo (Sheehan, 2005).

“que expresan la existencia de actores y variables externas, condicionantes de los comportamientos de los Estados en el sistema internacional, y reproducen intereses preestablecidos en el campo de negociación de conflictos” (Rivera, 2012: 33).

La hegemonía, por su parte, permite articular esas categorías en un contexto en el que cada país establece sus propias lógicas con la influencia del poder continental estadounidense, y esto es posible ya que siguiendo a Gramsci, la conquista del poder político no es suficiente para establecer dominio

sin que se halle acompañado de un consenso logrado a través de la dirección ideológica. Si bien esta definición ha sido ampliada y debatida por corrientes de pensamiento marxistas y estructuralistas, actualmente dicho concepto se lo vincula con la capacidad de dirección, tanto en el sistema internacional como en un sistema de clase o cualquiera de los subsistemas en que se articula el sistema social (Rivera, 2012: 34).

El realismo subalterno y la hegemonía, por tanto, permiten comprender las relaciones generadas entre diversos Estados, que responden a la influencia de la seguridad nacional de acuerdo a sus capacidades particulares. Estas relaciones de cooperación, poder e influencia aludirán fundamentalmente en torno a la represión que se originó con el Plan Cóndor, cuyas repercusiones fueron mayores en el Cono Sur, pero no por ello dejaron de existir en países como el Ecuador.

1.2.2. Constructivismo: la seguridad como construcción social

El análisis desarrollado hasta ahora, si bien ha permitido generar un marco teórico importante para explicar la política internacional, ha dejado de lado al individuo en el tratamiento de la seguridad. El constructivismo, en cambio, aunque sigue considerando al Estado como agente principal, incorpora al individuo partiendo de que el sistema internacional no es una realidad dada, sino una construcción de los actores. Asimismo, evidencia que los intereses nacionales no son estáticos, sino que se van elaborando de acuerdo con una serie de procesos y de agencias.

Para el constructivismo el interés nacional es solo la expresión de la identidad de una sociedad, la cual es artífice de los procesos de relación de las unidades del sistema. El rasgo característico del constructivismo consistiría en mostrar que el sistema internacional no es una realidad dada a

los actores del sistema, ni que el interés nacional es un conato estático y prefijado independiente de la interacción de los actores: por el contrario, el sistema internacional es producto de lo que hacen sus actores, y en ese hacer, los actores crean rasgos de identidad que definen sus intereses y su posición en el sistema. La seguridad de cada Estado dependerá, de esta manera, del esfuerzo por ahondar en los lazos de identidad que permitan una mayor cooperación y estimulen la supervivencia de instituciones eficaces a la hora de dirimir los conflictos (Orozco, 2006: 167).

A diferencia de las tradiciones realistas y neorrealistas, el constructivismo definitivamente amplía el concepto de seguridad. Autores como Buzan, Waever y De Wilde (1998), por ejemplo, incluyen otros campos como el económico, social y ambiental a los tradicionales militar y político, así como la idea de complejo de seguridad -grupo de Estados con las mismas preocupaciones e intereses-. Esto no solo otorga más importancia a los diversos actores del sistema internacional, sino a la cuestión de la identidad y las representaciones sociales que construyen social-mente la realidad, enriqueciendo las posibilidades analíticas y explicativas de los sentidos que constituyen la seguridad nacional.

Si bien existe una pretensión holística, la vertiente estructural es fuerte al sostener que las estructuras sociales tienen efectos que no pueden ser reducidos simplemente a las interacciones de los agentes, sino también en su capacidad transformadora de identidades e intereses (Wendt, 1999: 26); de ahí que el constructivismo no proponga una teoría general y, más bien, realce un programa de investigación basado en las estructuras sociales que regulan las interacciones internacionales, cuya relación será estudiada a través de enfoques racionalistas y argumentos epistemológicos obtenidos de varias disciplinas científicas (Rivera, 2012: 42).

En síntesis, el constructivismo permite abordar el poder, las instituciones, los discursos, y los intereses como construcciones sociales, por lo cual abre la puerta al análisis de los actores de la represión en el Ecuador, la institucionalidad generada en ese momento, los discursos esgrimidos para justificar su accionar, y contextualizar los hechos en una realidad política internacional que tiene diversos agentes que dan sentido a la retórica de seguridad nacional.

El concepto de segurización desarrollado por la Escuela de Copenhague resulta fundamental en este abordaje de la seguridad como construcción social. Desde esta perspectiva, la “seguridad” ya implica una decisión política de colocar un tema en un ámbito especial de la política o incluso por encima de la misma. No obstante, la segurización es una versión más extrema de politización, en la cual “el tema es presentado

como una amenaza existencial, lo que requiere medidas de urgencia y justifica acciones fuera de los límites normales del procedimiento político” (Buzan y otros, 1998: 24).

El vínculo entre politización y securización, sin embargo, no pasa únicamente por el Estado, ya que otros actores e instituciones pueden posicionar o contribuir a que un tema sea definido como una situación de urgencia, y por tanto, tratarlo por fuera de los límites de la democracia liberal, violando incluso derechos que de otro modo serían inviolables. Esta práctica es auto-referencial, ya que un tema no necesariamente constituye una amenaza existencial, sin embargo, es en esa práctica que llega a ser considerado como tal (Buzan y otros, 1998).

En el caso de la seguridad, el análisis textual (Wreaver 1988, 1995b, 1995c) sugiere que algo se designa como un problema de seguridad internacional, ya que se puede argumentar que este tema es más importante que otras cuestiones y debe tener prioridad absoluta. Esta es la razón por la que vinculamos el tema de lo que podría parecer un criterio bastante exigente: que la cuestión se presente como una amenaza existencial (...). De esta manera, el actor ha reclamado el derecho de manejar el tema a través de medios extraordinarios, para romper las reglas políticas normales del juego (...). (Buzan y otros, 1998: 24)

Ahora bien, un discurso que presenta a un objeto de referencia como amenaza existencial, no crea por sí una securización; este es un movimiento securizador, pero el problema se securiza solamente cuando el público lo acepta de ese modo. Esto a su vez, no implica una discusión amplia y un acuerdo general, sino la instalación de un tema a partir de una estructura retórica de supervivencia y necesidad, que alcanza gran resonancia social y genera una plataforma de decisiones de emergencia, un punto de no retorno (Buzan y otros, 1998).

El mecanismo a través del cual un tema es securizado, es decir, dotado de un sentido hegemónico de interpretación, puede resumirse de esta manera: la amenaza es politizada por un agente securizante que lleva ese tópico al debate público con un discurso específico, y la legitimación del mismo –mediante acciones gubernamentales, mediáticas, de propaganda, etc.– define el modo en que se debe hablar o actuar para resolverlo.

La exacta definición y criterios de securización están constituidos por el establecimiento intersubjetivo de una amenaza existencial con una prominencia suficiente para tener efectos políticos sustanciales (...). La

manera de estudiar la securización es estudiar el discurso y las constelaciones políticas: ¿Cuándo un argumento con esta estructura retórica y semiótica particular, logra un efecto suficiente para hacer a una audiencia tolerar violaciones de las normas que de otra manera tendrían que ser obedecidas? Si por medio de una discusión sobre la prioridad y la urgencia de una amenaza existencial el actor de la securización ha logrado liberarse de procedimientos o normas que él o ella de otro modo estaría obligado a respetar, estamos siendo testigos de un caso de securización (Buzan y otros, 1998: 25).

La represión en el Ecuador puede ser leída entonces como parte de un proceso de securización, pues la amenaza de la subversión, erigida como un problema existencial para el país, fue combatida superando los límites de la fuerza en un Estado de Derecho. Las autoridades políticas, policiales y militares esgrimieron un discurso de defensa de la democracia, que apoyado por una construcción parcializada de la realidad desde los medios de comunicación, legitimó las violaciones de derechos humanos al considerarlas como la única alternativa para librar al país del enemigo interno.

No obstante, aunque la securización generalmente implica una intensificación de la politización, a veces se opone a dicha politización debido al carácter de urgente y existencial, que pretende restringir el tema a un tratamiento reservado o de expertos, elidiendo cualquier procedimiento político. Es decir, aunque la legitimación se hace públicamente, los detalles del tratamiento securizado de un tema se ocultan, por ejemplo, con la creación de unidades clandestinas de contrainsurgencia, los gastos reservados para seguridad nacional, los planes secretos, y en general la falta de rendición de cuentas.

La securización frente a la acción contenciosa de los movimientos sociales y las actividades de grupos insurgentes en el Ecuador, implica entonces una construcción social, intersubjetiva, desplegada en el ámbito discursivo. Desde las teorías del lenguaje, particularmente siguiendo a Austin se puede hablar de un carácter performativo, un acto del habla, pues “no es interesante como un signo se refiere a algo más real; es la propia expresión que es el acto” (Buzan y otros, 1998: 26).

1.2.3. Regímenes Internacionales: la disyuntiva permanente entre seguridad y derechos humanos

El concepto de regímenes internacionales, producido por el debate entre el realismo estructural y el neoliberalismo institucional, es fundamental para tratar a continuación la configuración, por un lado, del Régimen de Seguridad, anclado a la Doctrina de Seguridad Nacional, y por otro, el Régimen Internacional de Derechos Humanos, desarrollado por el Sistema Universal, así como por los Sistemas Regionales de Derechos Humanos. El origen de estos regímenes, permanentemente contrapuestos o al menos en conflicto, se enmarca en la Guerra Fría; el primero como respuesta del bloque occidental al comunismo internacional, y el segundo con el propósito de sancionar los crímenes cometidos durante la segunda guerra mundial.

Los regímenes internacionales, siguiendo a Krasner, pueden definirse como

un conjunto de principios implícitos o explícitos, normas, reglas y procedimientos de toma de decisiones en torno a los cuales las expectativas de los actores convergen en un área determinada de las relaciones internacionales. Los principios son creencias de hecho, de causalidad o de rectitud. Las normas son estándares de comportamiento definidas en términos de derechos y obligaciones. Las reglas son prescripciones o proscripciones para la acción específica. Los procedimientos de toma de decisiones son las prácticas prevalecientes para llevar a cabo y aplicar las decisiones colectivas (Krasner, 1982: 186).

La convergencia de intereses y ámbitos que constituyen un régimen internacional, puede ser formal, como en el caso de organismos e instituciones burocráticas internacionales, o informal, en donde los objetivos coincidentes generan acuerdos entre los participantes. En ese sentido, se puede decir que tanto el Régimen de Seguridad como el Régimen Internacional de Derechos Humanos, tienen características formales e institucionalizadas, pero también informales a través de principios y prácticas compartidas –incluso clandestinas, respecto a las coordinaciones represivas en América Latina–.

La evolución normativa y jurisdiccional del Régimen Internacional de protección de los Derechos Humanos ha sido decisiva para conocer la incidencia del Régimen de Seguridad Nacional en la represión. Por esto, no se puede dejar de mencionar algunos de los aportes del Régimen Internacional de Derechos Humanos en el esclarecimiento, sanción y reparación de las violaciones de derechos humanos.

1.2.3.1 El Régimen de Seguridad Nacional

La Seguridad Nacional es la capacidad –sobre todo militar– del Estado para defender sus intereses contra amenazas del exterior; “hasta la década de los noventa se consideran esos intereses principalmente el territorio y la soberanía política” (Saavedra, 2011: 31). En América Latina, la seguridad nacional se constituye como doctrina, a través de una serie de principios que ubican a la mayor parte de problemas sociales –ya no solo amenazas externas– como manifestaciones subversivas a las que se debe responder militarmente. (Leal, 2002).

La Doctrina de Seguridad Nacional (DSN), originada de la confrontación ideológica y política entre EEUU y la URSS, puede ser definida entonces como una “concepción militar del Estado y del funcionamiento de la sociedad, que explica la importancia de la ‘ocupación’ de las instituciones estatales por parte de los militares” (Leal, 2003: 74), y que tiene como objetivo principal el combate al comunismo, a través de una lucha sin fronteras territoriales sino ideológicas (Feierstein, 2009: 9).

La DSN, implementada en los países latinoamericanos con variaciones considerables debido a la heterogeneidad social, promueve una política pública de contención del comunismo internacional en los países del “tercer mundo”, y asume como amenazas fundamentalmente a las provenientes de los países del Este; sin embargo, la presencia de movimientos sociales y guerrilleros en Latinoamérica configura una nueva amenaza identificada como “enemigo interno”.

Si bien la Doctrina de Seguridad Nacional ubicó como principal enemigo al comunismo internacional, con epicentro en la Unión Soviética y representación regional en Cuba, entendía que era a Estados Unidos a quien correspondía combatir a esos países. Los Estados latinoamericanos debían enfrentar al enemigo interno, materializado en supuestos agentes locales del comunismo. Además de las guerrillas, el enemigo interno podía ser cualquier persona, grupo o institución nacional que tuviera ideas opuestas a las de los gobiernos militares (Leal, 2003: 75).

La relación e incluso cooperación de la movilización social y los grupos insurgentes de la Región con el comunismo internacional, plantea la idea de una infiltración en el Continente, es decir, la conversión del enemigo externo en enemigo interno –o su mixtura–; por tanto, la contención –represión- debe realizarse militarmente también al interior del

Estado, pues se debe defender la democracia liberal que tiene como referente a los Estados Unidos.

Puede afirmarse que, en general, en Latinoamérica, al amparo del concepto latinoamericano de seguridad nacional, la defensa nacional, por una parte -fundamentalmente, disuasión y respuesta armada a las agresiones externas-, y la seguridad interior -vigencia de la ley dentro del propio Estado- tienden a constituir lo mismo; sus fronteras tienden a borrarse, y a expandirse hasta incluir virtualmente a la totalidad de la política de los respectivos países. (Ugarte, 2004: 7).

El antecedente de la Seguridad Nacional se remonta a la formación de los Estados nacionales en América del Sur, y a la autoproclamación de los militares como responsables de mantener la identidad nacional a través de la afirmación de sus valores básicos, luego de triunfar en las guerras de independencia. Esta noción identitaria se mantiene en el tiempo y provoca una clara tendencia a influir en los asuntos civiles, que atraviesan incluso el ámbito económico (Leal, 2002), y resulta trascendental para entender también en Ecuador la influencia de los militares en la segurización de la denominada lucha antisubversiva.

En cuanto al Régimen de Seguridad Nacional, éste empieza desde la década del 40 mediante la creación de diversos organismos y la suscripción de instrumentos jurídicos que definen la política interamericana de defensa. Entre otros, se puede destacar la Junta Interamericana de Defensa (JID) fundada en 1942, el Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca (TIAR) suscrito en 1947 y los Programas de Ayuda Militar (PAM) que funcionan desde 1951 para proporcionar equipamiento militar a los países afines a Estados Unidos en la lucha contra el comunismo internacional (Rodríguez, 2014).

Otro componente clave es la Escuela de las Américas creada en 1946, como centro de formación y adiestramiento en inteligencia para oficiales y tropa de los ejércitos de toda la Región; la desclasificación de algunos manuales de la CIA con los cuales operaba, ha permitido conocer ampliamente los métodos de tortura y guerra sucia que impartía.⁶ Asimismo, desde fines de la década del 50 –en el marco del TIAR– se erigen las Maniobras Unidas, ejercicios combinados entre fuerzas militares estadounidenses y latinoamericanas, que permiten el entrenamiento periódico de estas últimas bajo la misma lógica securitaria de defensa del hemisferio occidental (Feierstein, 2009).

⁶ La experiencia de Estados Unidos en la lucha contrainsurgente se remonta, sin embargo, a lo aprendido durante la guerra de Vietnam, por parte de la “escuela francesa” de Indochina y Argelia.

Las políticas de combate conjunto al “enemigo interno” se fortalecen ante los triunfos de la revolución cubana y posteriormente la revolución sandinista, pues el comunismo es concebido como la principal causa de inestabilidad política. En los países de la Región y también en el caso ecuatoriano, el enemigo interno es encarnado en las organizaciones gremiales, estudiantiles, sindicales, campesinas, político-militares, entre otras.

Las coordinaciones emergentes para liquidar la amenaza subversiva en los países asociados de la Región, permitirán entonces sortear las barreras fronterizas, es decir, subordinar el efecto funcional de las fronteras políticas a la primacía estratégica de las “fronteras ideológicas”. De ese modo, es posible perseguir más allá del territorio nacional a los disidentes que habían sido expulsados o tuvieron que exiliarse debido a la represión.

La coordinación represiva regional fue la expresión de la transnacionalización del terrorismo de Estado y si bien los despliegues operativos remarcaron los aspectos represivos de los acuerdos visibles o encubiertos, no hay duda de que hubo una comunidad de intereses económicos e identidades políticas que sedimentaron los acuerdos más generales entre las cúpulas de los diversos países involucrados (Serra y Slatman, 2012: 28).

Las recientes investigaciones, sin embargo, evidencian que la coordinación represiva implicó mucho más que la posibilidad de actuar en territorios vecinos, pues también se trata de intercambio permanente de información, creación de unidades operativas conjuntas, aplicación de métodos consensuados de vigilancia, control y presión, así como de centros clandestinos de detención, operaciones psicológicas, entre otros aspectos que afectaron a individuos, instituciones y hasta gobiernos (Serra y Slatman, 2012).

En ese contexto, la Operación Cóndor desplegada en la década del 70 es la coordinación represiva más sofisticada de la Región, ya que genera una estructura clandestina de Inteligencia que efectúa torturas, desapariciones transfronterizas, asesinatos internacionales y “entregas” extrajudiciales de exiliados entre los Estados que participan, silenciando a los oponentes políticos e ignorando las fronteras nacionales.

Actualmente se conoce que el Plan Cóndor comienza a gestarse a fines de 1973, luego de los golpes militares en Uruguay y Chile, y que su prototipo se unifica en el interior del sistema interamericano. Este proceso cuenta con un amplio apoyo e influencia

de Estados Unidos y su política de seguridad para el Continente, particularmente a través del entrenamiento antisubversivo impartido por la Escuela de las Américas.

Los países que integran la Operación Cóndor son Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Paraguay, Uruguay, Perú y Ecuador. “Con el transcurrir del tiempo, en su ultra secreta ‘Fase 3’ (asesinatos internacionales), el aparato de Cóndor funcionó en muchas partes del mundo, entre ellas Italia, Suecia, Francia y España, en Europa; en Centroamérica; y, finalmente, en México y los Estados Unidos” (McSherry, 2012: 33).

Aunque los estudios sobre la participación de Ecuador en el Plan Cóndor apenas comienzan –los existentes se han centrado en los países del Cono Sur–, cabe mencionar dos aspectos relevantes para este trabajo: primero, que ya el 25 de agosto de 1975, un militar ecuatoriano participa en la reunión preparatoria de la Conferencia de Ejércitos Americanos (CEA) –considerada junto a otras reuniones realizadas en Uruguay, un antecedente inmediato de la Operación Cóndor– (Visconti y Rodríguez, 2012: 142), y segundo, que ese oficial de la cúpula militar ecuatoriana fue Medardo Salazar Navas, Ministro de Defensa de León Febres Cordero entre 1986 y 1988, ratificando la historicidad del Terrorismo de Estado en Ecuador.

De todas maneras, el ingreso formal de Ecuador a la Operación Cóndor se produce en enero de 1978, bajo el nombre de Cóndor 7, conforme se desprende de un documento desclasificado de la CIA que precisa:

(...) En general, la responsabilidad del Ecuador en la participación y sus actividades en Cóndor recaen sobre el Comando Conjunto de las FF.AA., sin embargo, las FF.AA. han asignado varias responsabilidades individuales al Ejército, a la Marina y a la Fuerza Aérea. Por ejemplo, el Ejército, a través de la Dirección Nacional de Inteligencia (DNI) es responsable por reportes de inteligencia e intercambio de información entre varios miembros de Cóndor. La Marina se responsabiliza de las telecomunicaciones y la Fuerza Aérea es responsable de la maquinaria de guerra psicológica (...).⁷

⁷ Central Intelligence Agency, *Directorate of Operations to State Department and CIA Headquarters*, febrero de 1978, N° 3852081 (traducción propia). Este documento señala más adelante que Luis Francisco Nigra, oficial militar argentino, se encuentra en Quito supervisando la instalación de un sistema de telecomunicaciones en el Ministerio de Defensa. Asimismo, que el gobierno chileno ha ofrecido cuatro becas para que oficiales militares ecuatorianos se preparen en la Escuela de Inteligencia de Santiago.

Finalmente, lo señalado hasta aquí busca evidenciar la influencia estadounidense en la construcción de una agenda continental de combate al comunismo, así como las coordinaciones represivas desplegadas en la Región para apoyar ese objetivo. Sin embargo, esta descripción no debe interpretarse como una imposición lineal de un país hegemónico, a otros que se encuentran en situación de dependencia estructural. El propósito de abordar el Régimen de Seguridad Nacional es contextualizar las conflictivas situaciones políticas internacionales, para más adelante, ponerlas en diálogo con la realidad ecuatoriana y su particular forma de adoptar y ejecutar los presupuestos de la Doctrina de Seguridad Nacional.

Ahora bien, la represión ejecutada por los Estados latinoamericanos en el marco de la Doctrina de Seguridad Nacional, es considerada como Terrorismo de Estado debido a que requiere un alto nivel de control sobre la sociedad civil, “(...) precisa que la cadena reproductora y expansiva de sus efectos -la aceptación y el consenso forzado, lindado en el terror- no sufra alteraciones y contestaciones que desvirtúen su finalidad” (Duhalde, 1999: 1), y utiliza una metodología –legal y clandestina– de combate al “enemigo interno”, que supone violaciones de derechos humanos.

“(...) el Estado Terrorista construye su poder, militarizando la sociedad y desarticulándola, mediante el miedo al horror, un horror real, que concomitantemente va eliminando millares de seres humanos y estructuras políticas, sociales y gremiales con una visión estratégica: la contrainsurgencia. La eliminación física de una parte importante de la población civil y la organización de aparatos coercitivos clandestinos y permanentes al margen de toda legalidad formal para asegurar el orden social impuesto, de aquí en adelante, es la finalidad inmediata” (Duhalde, 1999: 1).

El Terrorismo de Estado implica entonces una contradicción en los fundamentos de la existencia misma del Estado moderno, es decir, en su obligación de proteger al ser humano y defender cierto orden social en el los límites de la ley, lo cual no conlleva necesariamente la presencia de un Régimen militar. Esta contradicción genera una doble cara en el accionar del Estado Terrorista: por un lado, la coerción pública sujeta al régimen de derecho, y por otro, el establecimiento de metodologías y estructuras de carácter clandestino para la represión, en las cuales los aparatos policiales y militares resultan imprescindibles. Esto último, “ya que algunos sectores de la sociedad civil –las clases

oligárquicas beneficiadas con esta política– pueden llegar a pasar por alto solamente ciertos niveles de represión” (García, 2011: 26).

La razón de dicho desdoblamiento se finca en la mayor perversión por parte del Terrorismo de Estado: el ocultamiento del accionar, ya no ilegítimo, sino ilegal, y aún más lejos: la propia negación de las actividades. Aducir a un enfrentamiento ético en su propio quehacer sería tema de otro trabajo; para los efectos de la presente reflexión baste mencionar que funciona de dicha manera, en la penumbra, escondiendo evidencias, desinformando al ciudadano, restando certezas para lograr un mayor control a partir de las inseguridades de la sociedad; pero a la inversa, el desciframiento del Estado, por parte del individuo, se convierte en cosa menos que imposible. Es el principio del miedo a partir de la práctica arbitraria del Estado como forma de ser, cuyo desenlace es la posibilidad para cualquiera de convertirse en víctima potencial” (García, 2011: 26).

La base para la instalación del Estado Terrorista proviene de la cosificación de la víctima, es decir, “la negación de la condición humana de los otros, lo que permite mecanizar la metodología del Terrorismo de Estado como si se tratara de producción en serie (eliminación en serie)” (García, 2011: 28). La cosificación es posible a través de la construcción de amigos y enemigos, afincada en la Doctrina de Seguridad Nacional, pues no se reconoce al otro más que como una amenaza existencial –segurización- para la sociedad, por tanto, debe ser eliminado.

1.2.3.2. El Régimen Internacional de Derechos Humanos

Al finalizar la Segunda Guerra Mundial, la comunidad internacional inicia un proceso para establecer instrumentos y mecanismos universales en la promoción y protección de los derechos humanos, con el objetivo de que atrocidades como las cometidas durante ese conflicto no vuelvan a ocurrir; la idea fundante es que los seres humanos poseen algunos derechos inherentes a la condición humana, los mismos que deben ser vigilados y exigidos internacionalmente.

Desde la fundación de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en 1945, su Carta constitutiva incluye el reconocimiento de los derechos humanos, y propone la promoción y cooperación para su realización. En ese sentido, otorga competencias a sus dos órganos principales: la Asamblea General (AGNU) y el Consejo Económico y Social (ECOSOC); este último crea en 1946 la Comisión de Derechos Humanos (CDH) como

órgano subsidiario, el cual a su vez establece la Subcomisión para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos, generando las bases del Régimen o Sistema Universal de Derechos Humanos.⁸

En un primer momento, el esfuerzo se concentra en el desarrollo de estándares normativos, ya que la Carta constitutiva de la ONU era muy general, y no incluía un catálogo de derechos humanos. La CDH elabora entonces la Carta Internacional de Derechos Humanos, que prevé tres componentes: una declaración no vinculante, un tratado internacional con carácter obligatorio para los Estados partes, y un mecanismo de aplicación que se activaría cuando no se cumplieran las obligaciones del tratado (Martín y otros, 2004).

El 10 de diciembre de 1948 la AGNU aprueba la Declaración Universal de los Derechos Humanos, que ha evolucionado en cuanto a su carácter no vinculante, para considerarse obligatoria para los Estados que conforman la ONU. Posteriormente, en 1966 se adopta el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP) y el Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC).⁹ Finalmente, para vigilar su cumplimiento se forman comités integrados por expertos encargados de recibir informes periódicos de los Estados parte, aunque no se podían receptor denuncias por violaciones de derechos humanos.

La consolidación del Sistema Universal de Derechos Humanos se produce en un segundo momento cuando se fortalecen los mecanismos de supervisión de las medidas reportadas por los Estados, para que se ajusten a lo dispuesto por los Pactos, y adicionalmente se crean nuevos instrumentos internacionales como la Convención para la prevención y la sanción del delito de genocidio (1948), la Convención sobre la imprescriptibilidad de los crímenes de guerra y de los crímenes de lesa humanidad (1968), la Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (1979), la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o

⁸ La Comisión de Derechos Humanos (CDH) funcionó por 60 años como el órgano central de promoción y protección de los derechos humanos dentro del sistema de la ONU, hasta que en 2006 fue reemplazada por el Consejo de Derechos Humanos.

⁹ La tardanza en la aprobación de los Pactos –inicialmente debía ser uno– se debe a que, en el marco de la Guerra Fría, los derechos civiles y políticos se asocian como prioritarios para los países capitalistas, en tanto que los derechos económicos, sociales y culturales como indispensables para los regímenes comunistas. En este contexto se empieza a hablar de generaciones de derechos, prevaleciendo unos u otros respectivamente; se planteó incluso como una prueba de fe ideológica, el optar por la igualdad o la libertad.

Degradantes (1984), la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas (2006), entre otros a los que no se hará referencia pues no se busca efectuar un análisis detallado al respecto. No obstante, a partir de la suscripción de estos instrumentos se crean mecanismos específicos de denuncia de violaciones de derechos humanos.

Desde finales de la década de los sesentas se han puesto en funcionamiento un número importante de mecanismos por los órganos principales y subsidiarios de la ONU para la promoción y protección de derechos humanos. Dichos órganos –por ejemplo el ECOSOC, la Comisión y la Subcomisión– han nombrado expertos independientes en calidad de relatores o como integrantes de grupos de trabajo con el mandato de promocionar los derechos humanos en una región determinada del planeta o de un derecho en particular. (Martín y otros, 2004: 10).

En concordancia con lo mencionado hasta ahora, la comunidad internacional también busca determinar la responsabilidad penal individual de quienes han cometido las más graves violaciones al derecho internacional de los derechos humanos, y por eso, el Derecho Penal Internacional reconoce históricamente tres tipos de crímenes de especial relevancia en las jurisdicciones internacionales y en los ámbitos nacionales: el genocidio, los crímenes de guerra y los crímenes de lesa humanidad –más adelante se incorpora el crimen de agresión–, caracterizados por la extrema gravedad de la transgresión y por violar la obligación esencial de proteger los intereses fundamentales de la comunidad internacional. Estos “crímenes internacionales” han suscitado un fuerte debate, ya que consolidan la dualidad y simultaneidad de responsabilidades, es decir, la responsabilidad agravada de los Estados y la responsabilidad penal individual, lo que tiende a proteger el orden público internacional.

La evolución histórica de la tipificación de estos crímenes, y particularmente de los delitos de lesa humanidad, inicia con los Estatutos de los Tribunales Internacionales de Núremberg y Tokio, que permitieron juzgar a los dirigentes nazis por los crímenes de guerra, agresión y contra la humanidad, y a los criminales de guerra japoneses por las violaciones en el Lejano Oriente, al concluir la Segunda Guerra Mundial.

Posteriormente, en 1993 y 1994, el Consejo de Seguridad de la ONU establece los Tribunales Penales Internacionales –ad hoc– para juzgar los crímenes cometidos en la antigua Yugoslavia y Ruanda. En 1998, finalmente, se aprueba el Estatuto de Roma que da

origen a la Corte Penal Internacional (CPI), con el propósito de juzgar a criminales de guerra, lesa humanidad, genocidio y agresión, cuando los tribunales nacionales no quieran o no puedan llevar a juicio a los presuntos responsables. A esto se puede sumar el establecimiento de tribunales híbridos –su personal y los fundamentos legales tenían componentes nacionales e internacionales– como los de Sierra Leona, Camboya, Kosovo y Timor del Este (Martín y otros, 2004).

Durante este proceso hay que resaltar el avance fundamental que implicó superar la relación necesaria entre crímenes de lesa humanidad y conflicto armado, pues de ese modo, dichos delitos ya no se circunscriben únicamente a un estado de beligerancia, permitiendo aplicar dicho tipo penal, por ejemplo, a las democracias represivas –como en el caso de Ecuador– que atacaron de manera sistemática o generalizada a una población civil.

De acuerdo con el artículo 7 del Estatuto de Roma –que recoge por decirlo de alguna manera toda la experiencia histórica mencionada–, se entiende “por ‘crimen de lesa humanidad’ cualquiera de los actos siguientes cuando se cometa como parte de un ataque generalizado o sistemático contra una población civil y con conocimiento de dicho ataque (...)”: la encarcelación u otra privación grave de la libertad física en violación de normas fundamentales de derecho internacional; tortura; violación, esclavitud sexual, prostitución forzada, embarazo forzado, esterilización forzada o cualquier otra forma de violencia sexual de gravedad comparable; desaparición forzada de personas; otros actos inhumanos de carácter similar que causen intencionalmente grandes sufrimientos o atenten gravemente contra la integridad física o la salud mental o física.

Este desarrollo del derecho consuetudinario, jurisprudencial y finalmente doctrinario que se acumula en la década de los 90, permite que desde ese momento se inicie una discusión seria sobre lo que se ha denominado Justicia Transicional, es decir, “el entero ámbito de los procesos y mecanismos asociados con los intentos de una sociedad para afrontar un legado de abusos a gran escala del pasado, para asegurar responsabilidad, rendir justicia y lograr reconciliación” (Ambos, 2010: 26), lo cual implica “principalmente, juicios, purgas administrativas y profesionales, restitución de la propiedad, y compensación por el sufrimiento” (Elster, 2006: 193).¹⁰

¹⁰ Algunos autores plantean como primeros ejemplos de Justicia Transicional, a los ocurridos en Atenas en el 411 y 403 a. de C., pues son períodos asociados con la restauración de la democracia y la resolución de la

En América Latina esta categoría ha sido central para enfrentar las secuelas de las dictaduras militares y gobiernos represivos de la segunda mitad del siglo XX; los casos más representativos de sanción a genocidas y criminales de lesa humanidad están relacionados con el dictador chileno Augusto Pinochet, el dictador argentino Jorge Videla, el ex presidente peruano Alberto Fujimori, y otras múltiples autoridades políticas, policiales, militares, judiciales, etc., que fueron parte de la represión bajo el justificativo de la seguridad nacional.

Ahora bien, la Justicia Transicional busca terminar con la impunidad de las violaciones de derechos humanos, pero no se restringe al campo penal, pues además del derecho a la justicia, abarca los derechos a la verdad y reparación en sentido amplio. Tampoco se limita “a situaciones posconflictuales y/o de cambio de régimen, en particular a la transición de la dictadura a la democracia, sino que también abarca situaciones de procesos de paz dentro de un conflicto en curso y/o de una democracia formal (Ambos, 2010: 27). Sin embargo, antes de precisar estos aspectos, conviene hacer una breve referencia al Sistema Regional de Derechos Humanos, pues sus aportes paralelos al Sistema Universal, también han incidido fuertemente y han delineado la Justicia Transicional.¹¹

El Sistema Interamericano de Derechos Humanos (SIDH) tiene su origen en 1948, tras la creación de la Organización de Estados Americanos (OEA), y la aprobación de la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre por parte de su Asamblea General –seis meses antes de la Declaración Universal de Derechos Humanos de Naciones Unidas–.

En 1959 se crea la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) con el objetivo de promocionar los derechos humanos en la Región, y a partir del Protocolo de Buenos Aires de 1967, que reforma la carta de la OEA, se amplían sus atribuciones para proteger los derechos humanos de las personas bajo la jurisdicción de cualquier Estado miembro de la organización (Martín y otros, 2004).

guerra civil. No obstante, este término es utilizado con mayor frecuencia para hacer referencia al desarrollo del Derecho Internacional de los Derechos Humanos posterior a la Segunda Guerra Mundial, en donde se abordaron complejos escenarios pos-conflicto.

¹¹ Actualmente existen tres Sistemas Regionales de protección de los derechos humanos (Interamericano, Europeo y Africano) que han brindado insumos trascendentales para la Justicia Transicional, sin embargo, para el propósito de este trabajo se hará referencia únicamente al primero.

La Convención Americana sobre Derechos Humanos o Pacto de San José que se aprueba en 1969, crea además la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CorteIDH) para conocer casos que impliquen violaciones de derechos humanos. Esto es posible, sin embargo, cuando los demandantes hayan agotado los recursos de la jurisdicción interna y se consideren otros requisitos de admisibilidad, como el procedimiento previo ante la CIDH.

En este marco, se han aprobado diversos tratados internacionales para proteger los derechos humanos, por ejemplo, la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura (1985), la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas (1994), la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y erradicar la Violencia contra la mujer o “convención de belem do para” (1994), etc.

La intención de este trabajo, empero, no es profundizar sobre el desarrollo normativo del SIDH, sino brindar una breve descripción cronológica de su consolidación, y sobre todo resaltar que el carácter vinculante de las sentencias de la CorteIDH, ha generado un gran acervo de jurisprudencia a favor de los derechos humanos. En relación con la Justicia Transicional han sido decisivos, por ejemplo, sus pronunciamientos para romper con leyes de “obediencia debida”, “caducidad”, “punto final” y “amnistía”, que los regímenes represivos expidieron para neutralizar cualquier posibilidad de enjuiciamiento posterior de sus actos violatorios de derechos humanos.

Otras contribuciones del SIDH tienen relación con la incorporación de estándares internacionales para la investigación de crímenes internacionales y graves violaciones de derechos humanos, pues en muchos países de la Región hasta hace poco existían fueros policiales y militares de justicia que –al investigar a los miembros de su propia institución– garantizaban la impunidad; algo similar ocurre con peritos, médicos legistas e investigadores que pertenecen a la Fuerza Pública y por tanto no pueden avalar un mínimo de imparcialidad.

De igual manera, la CorteIDH ha generado avances sustantivos en la reparación de las víctimas y sus familiares, desde una visión integral que no se circunscribe a la indemnización económica, pues contempla la reparación simbólica, psicológica, las

disculpas públicas, entre otros aspectos que confluyen con la recuperación de la memoria histórica de la sociedad.

La Justicia Transicional, como ya se dijo anteriormente, va más allá de la persecución penal, por lo que –nutrida por el Sistema Universal y Regional de DDHH– debe entenderse como el esfuerzo por construir paz sostenible tras un período de conflicto, violencia masiva o violación sistemática de los derechos humanos. Entre sus objetivos principales están la *Verdad*: revelar la verdad acerca de crímenes pasados; *Justicia*: llevar a juicio a los perpetradores; *Reparación*: brindar reparaciones integrales a las víctimas; y *Reformas*: modificar las instituciones involucradas así como la normativa necesaria (Ambos, 2010).

Es en este marco que las Comisiones de la Verdad constituyen una de las primeras y principales herramientas de la Justicia Transicional, pues son organismos de investigación creados para ayudar a las sociedades que han sufrido graves situaciones de violencia política o guerra interna, a enfrentarse críticamente con su pasado, a fin de superar las profundas crisis o traumas generados, y evitar que tales hechos se repitan en el futuro (Ambos, 2010).

Las Comisiones de la Verdad pueden ser “oficiales”, es decir, creadas desde el Estado, pero también impulsadas desde ámbitos privados como ONGs, que han realizado grandes informes sobre violaciones de derechos humanos.¹² Su trabajo busca conocer las causas de la violencia, determinar a los elementos en conflicto, identificar las estructuras del terror y sus ramificaciones en las diversas instancias de la sociedad (Fuerzas Armadas, Policía, Poder Judicial, Iglesia), investigar los hechos más graves de violaciones de derechos humanos, y establecer las presuntas responsabilidades jurídicas.

Aunque ciertas Comisiones de la Verdad –el caso peruano es el más cercano– tienen un carácter mixto, pues trabajaron con el poder judicial para realizar una labor jurisdiccional, generalmente “solo” constituyen la *notitia criminis* para la Fiscalía o

¹² Hasta ahora han existido más de 30 Comisiones de la Verdad en todo el mundo. La más antigua en América Latina es la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (CONADEP) creada en 1983 por Raúl Alfonsín, presidente del retorno a la democracia en Argentina. La última es la Comisión Nacional de la Verdad de Brasil, que entregó su informe el 10 de diciembre de 2014. Bolivia todavía sigue trabajando para poner en marcha la Comisión de la Verdad.

Ministerio Público debido a su transitoriedad; su objetivo central por tanto, es la Verdad, la cual es un derecho colectivo que posibilita el fortalecimiento de la democracia a través del acceso a la información, y al mismo tiempo, un derecho individual de los familiares de las víctimas que permite un modo de reparación.

En relación con el componente Justicia hay que señalar que los preceptos de derecho penal consuetudinario que se configuran desde Núremberg hasta la entrada en vigor del Estatuto de Roma –cuando se instituyen como derecho positivo–, tienen el carácter de *jus cogens*, es decir, que son de obligatorio cumplimiento y, por tanto, fuente de responsabilidad internacional del Estado que las desconoce (Ambos, 2010).

La obligación internacional de los Estados, de perseguir y sancionar a los responsables de crímenes internacionales, deriva entonces de ese carácter *jus cogens* del derecho consuetudinario en materia de derechos humanos. Por esta razón, el Estatuto de Roma establece el principio de la interdicción de la impunidad en los párrafos 4, 5 y 6 del Preámbulo, y a través del art. 29 indica que “los crímenes de la competencia de la Corte no prescribirán”. En el mismo sentido se cuenta con la Convención de las Naciones Unidas sobre la imprescriptibilidad de los crímenes de guerra y de los crímenes de lesa humanidad de 16 de noviembre de 1968 –ratificada por Ecuador–.

Por su parte, la CorteIDH a través de múltiples sentencias como la del caso Barrios Alto vs. Perú (14-03-2001), caso Almonacid Arellano vs. Chile (26-09-2006) y caso Vera Vera y otra vs. Ecuador (19-05-2011), ha sido explícita en señalar la responsabilidad internacional que tiene un Estado cuando no persigue las violaciones de derechos humanos, removiendo todos los obstáculos de hecho y derecho para brindar justicia. La sentencia del caso La Cantuta vs. Perú (29-11-2006) señala:

“en cumplimiento de su obligación de investigar y en su caso sancionar a los responsables de los hechos, el Estado debe remover todos los obstáculos, de facto y de jure, que mantengan la impunidad, y utilizar todos los medios disponibles para hacer expedita la investigación y los procedimientos respectivos y así evitar la repetición de hechos tan graves como los presentes. El Estado no podrá argüir ninguna ley ni disposición de derecho interno para eximirse de la orden de la Corte de investigar y, en su caso, sancionar penalmente a los responsables de los hechos de La Cantuta. En particular, tal como lo ha hecho desde la emisión de la Sentencia de este Tribunal en el caso Barrios Altos vs. Perú, el Estado no podrá volver a aplicar las leyes de amnistía, las cuales no generarán efectos en el futuro, ni

podrá argumentar prescripción, irretroactividad de la ley penal, cosa juzgada, ni el principio non bis in ídem, o cualquier excluyente similar de responsabilidad, para excusarse de su deber de investigar y sancionar a los responsables. Por ende, también deberán activarse, según corresponda, las investigaciones pertinentes contra quienes fueron investigados, condenados, absueltos o cuyas causas fueron sobreesididas en los procesos penales militares.” (pár. 226)

Como se puede observar, la obligación del Estado frente a la Justicia, requiere que se remuevan todos los obstáculos de jure y de facto para sancionar a los responsables de crímenes internacionales. No es motivo de este trabajo realizar un análisis jurídico sobre la superación de los obstáculos planteados por los represores como la atipicidad, irretroactividad, principio de legalidad, cosa juzgada, non bis ídem, entre otros. Por ahora, bastará con afirmar que la Justicia Transicional tiene todas las herramientas para sortear esas trabas y judicializar los crímenes de lesa humanidad.

La Reparación a las víctimas de crímenes internacionales es otra obligación ineludible de los Estados en el marco de la Justicia Transicional, y debe ser “la manifestación más tangible de los esfuerzos del Estado por remediar el daño que han sufrido” (Moiwana, 2008:12). Como ha señalado la CorteIDH en el caso *Bámaca vs Guatemala* (22-02-2002):

La reparación del daño ocasionado por la infracción de una obligación internacional requiere, siempre que sea posible, la plena restitución (*restitutio in integrum*), la cual consiste en el restablecimiento de la situación anterior. De no ser esto posible, como en el presente caso, cabe al tribunal internacional determinar una serie de medidas para, además de garantizar los derechos conculcados, reparar las consecuencias que las infracciones produjeron, así como establecer el pago de una indemnización como compensación por los daños ocasionados. Esta obligación de reparar, que se regula en todos los aspectos por el derecho internacional (alcance, naturaleza, modalidades y determinación de los beneficiarios), no puede ser modificada o incumplida por el Estado obligado invocando para ello disposiciones de su derecho interno (par. 39)

La Reparación entonces debe ser concebida necesariamente de manera integral, a través de tres ámbitos principales: económico (indemnizaciones, pensiones, becas), psicológico (acompañamiento durante el proceso y tratamiento postraumático), y simbólico (museos, monumentos, memoriales). Estos programas de reparación deben responder a la necesidad de las víctimas de mejorar su calidad de vida dado que por lo general se encuentran en una

situación de marginación o desprotección. Adicionalmente, se debe tomar en cuenta la dimensión individual y colectiva de los daños y las consecuencias que tiene en la sociedad.

Adicionalmente, las Reformas se refieren a los cambios estructurales y administrativos en las instituciones que desplegaron o apoyaron las violaciones de derechos humanos, así como la depuración de sus miembros y la eliminación de prácticas conducentes a la impunidad, por ejemplo, la administración de justicia a través de fueros especiales. Estas transformaciones frecuentemente tienen mayor impacto en las instituciones policiales y militares por su relación directa con la represión, sin embargo, se aplica a toda la administración pública.

Durante un proceso de Justicia Transicional, las Reformas aluden también a los cambios, derogatorias o nuevas incorporaciones legales a nivel nacional, para fortalecer la vigencia de los derechos humanos. Esto puede incluir la expedición de leyes para la reparación de víctimas, modificaciones o aboliciones de leyes de seguridad del Estado, adopción de nuevos instrumentos en materia de derechos humanos, o tipificación de crímenes internacionales y graves violaciones de derechos humanos (Ambos, 2010). Debido a la heterogeneidad de los procesos represivos en la Región, conviene insistir que el Régimen Internacional de Derechos Humanos –Universal y Regional– incide de maneras diversas en la consolidación del modelo de Justicia Transicional de cada país.

CAPÍTULO II

EL ESTADO DE SEGURIDAD NACIONAL EN AMÉRICA LATINA Y SU EMERGENCIA EN EL ECUADOR

2.1 Estado y Régimen Político en América Latina: implicaciones de la seguridad en la democracia.

Es difícil precisar en términos cronológicos el fin de la etapa oligárquica en América Latina, pues como señala Agustín Cueva, “el comienzo del fin de esta etapa” en países como México está marcado por la revolución de 1910, en tanto que en otros como Ecuador “incluso resulta arriesgado afirmar que dicha fase se cierra en 1972” (Cueva, 1977: 145). No obstante, existen acuerdos académicos para generalizar el declive del Estado liberal oligárquico, sobre todo en los países del Cono Sur, a partir de la crisis de los años treinta y de la segunda guerra mundial (Graciarena, 1990).

El colapso del Estado oligárquico originado por la Gran Depresión generó un repliegue de la economía hacia dentro, fortaleciendo la industria y la sustitución espontánea de importaciones, lo que derivó en una mayor presencia pública de sectores industriales y económicos vinculados al mercado interno, así como el apareamiento de las “clases medias” y movimientos sindicales.

En ese marco, emergen regímenes sociales de carácter populista, que buscan establecer un correlato de Estado “benefactor” en base al crecimiento hacia adentro. El Estado, en esta perspectiva guiada por los “países centrales”, adquiere un rol preponderante pues se requieren políticas protectoras de la industrialización y sustitución de importaciones, lo cual depende ampliamente de recursos públicos (Espinosa, 2014).¹³ En América Latina, sin embargo, el Estado del bienestar se consolida mínimamente, ya que adquiere más bien un carácter asistencialista con los nuevos actores urbanos ligados al mercado interno –sector industrial, movimiento sindical organizado, clases medias activadas– que presionan por mantener los derechos adquiridos (Graciarena, 1990).

Ahora bien, con la normalización de las relaciones internacionales luego de la segunda guerra mundial, se evidencia que

¹³ La doctrina keynesiana fue una clara contraposición a las ideas económicas prevalecientes hasta entonces, respecto al mercado como autorregulador y a la iniciativa privada como directriz de la economía.

los procesos de industrialización, las medidas redistributivas, el mejoramiento del ingreso de los sectores integrados al pacto populista, las reformas nacionalistas, no pueden mantenerse; que es necesario introducir una serie de ajustes, en el sentido de permitir que el desarrollo industrial continúe y se profundice (o, lo que es lo mismo, pase de un desarrollo espontáneo a un desarrollo inducido), se logre un crecimiento de la economía basado no solamente en un sector exportador fuerte, sino sobre todo en un sector industrial dinámico, mediante un proceso sostenido de sustitución de importaciones (hacia bienes de capital), se introduzcan las medidas fiscales, financieras, económicas necesarias, de manera que los ajustes económicos adecuados logren, vía reformas estructurales básicas y políticas redistributivas consistentes, entre ellas la reforma agraria, no solamente mantener sino mejorar las condiciones de vida de la población (Espinosa, 2014: 5).

El propósito de los países de la Región en la posguerra entonces es implantar un Estado desarrollista –la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) fue la principal impulsora de esa agenda–. Así, a pesar de las múltiples propuestas y sentidos otorgados al desarrollo, el Estado fue el punto convergente, pues no podía seguir considerándose neutral; la politización de la economía era plena.

La relación entre desarrollismo y populismo ha sido compleja, pues no se puede hacer una discriminación tajante entre uno y otro. Lo que sí resulta evidente es que

los recursos públicos de todo tipo (meramente fiscales, crediticios, inflacionarios, etc.), teniendo en cuenta los patrones de distribución vigentes, resultaron insuficientes para que un Estado obligado a actuar simultáneamente como agente económico y social pudiera compatibilizar en un nivel razonable tanto la atención de las necesidades sociales de los sectores desfavorecidos como la promoción del crecimiento económico. De este modo, al Estado le era imperioso optar entre una y otra alternativa, ya fuera para procurar la satisfacción de las demandas sociales de las masas y de los nuevos sectores medios en movimiento, o bien para constituir en el sector público una vanguardia capitalista capaz de estimular y orientar a una “burguesía sin espíritu de empresa” ni voluntad política (Graciarena, 1990: 53).

El producto de esta disyuntiva fue un Estado capitalista latinoamericano de tipo híbrido, bifronte, enfrascado en una lucha para lograr compatibilizar sus políticas económicas en esos dos frentes (Graciarena, 1990). El resultado en algo más de una década fue la imposibilidad de mantenerse, debido a múltiples razones, entre las que se puede destacar: insuficiente apoyo y protección al sector industrial, acentuada desnacionalización debido al interés creciente de las empresas extranjeras en el mercado interno, crisis en la integración

regional, oposición de viejas oligarquías y nuevas derechas a las reformas estructurales, y una disminución del ritmo de crecimiento económico con afectación al mantenimiento de los salarios así como en general a las demandas sociales generadas durante los regímenes populistas, lo que finalmente incrementó la movilización en un contexto de descontento social en el continente (Espinosa, 2014).

La movilización social de los trabajadores urbanos, campesinos, estudiantes, clases medias y sectores populares en general, se radicalizó a partir de la Revolución Cubana, introduciendo entre sus exigencias temas postergados como la reforma agraria, lo cual preocupó profundamente a sectores de poder que veían incompatibles con el crecimiento económico no solo a la posible revolución, sino a la misma democracia.

La gobernabilidad de la sociedad bajo un régimen democrático en circunstancias de intensa movilización y toma de conciencia de las masas, así como de agudización de los conflictos sociales básicos, replanteaba el problema del Estado y del orden público y producía estados generalizados de alarma en los círculos dominantes que temían el desborde del statu quo. Así las cosas, la solución autoritaria parecía ser un recurso extremo justificado por la naturaleza de los hechos. El régimen democrático caía vencido frente a la realidad mostrada por la izquierda radical y la subversión guerrillera inspirada en la Revolución Cubana y, desde la derecha, por coaliciones neoligárquicas cívico militares que pretendían recuperar la vigencia del capitalismo de mercado pero ya sin liberalismo político (Graciarena, 1990: 61).

El golpe de Estado brasileño en 1964 inicia entonces una secuencia de gobiernos militares en el Continente, que buscan recuperar el “orden” social y el crecimiento de la economía, es decir, se trata de una respuesta política y económica.¹⁴ El restablecimiento del orden implicaba “la erradicación del populismo, de la democracia, de los derechos civiles y el progreso social” (Graciarena, 1990: 62), y el desarrollismo autoritario la ejecución de un capitalismo “salvaje” tutelado militarmente, que reposicionó al mercado como mecanismo regulador, lo cual fue posible a través de la “represión más brutal desplegada con la intensidad necesaria para implantar este nuevo estilo de desarrollo que exigía la eliminación de todo vestigio de democracia, pluralismo ideológico y disidencia. Hasta los más elementales derechos humanos fueron violados” (Graciarena, 1990: 63).

¹⁴ El golpe militar en Brasil es un punto de inflexión en la Región pues inaugura el advenimiento de una serie de gobiernos militares represivos, no obstante, existen varios antecedentes como el golpe militar de 1954 en Guatemala, el ascenso al poder en el mismo año de Alfredo Stroessner en Paraguay, la presidencia de François Duvalier en Haití y el golpe de Estado de 1963 en la República Dominicana.

La instalación de estos regímenes autoritarios, tecnocráticos, corporativos, contrarrevolucionarios y en la mayoría de casos cívico militares –a pesar del dominio militar contaron con el apoyo de funcionarios civiles, sectores empresariales e incluso religiosos conservadores–, no habría sido posible en todo caso, sin la puesta en marcha de la Doctrina de Seguridad Nacional en el Continente (Ramírez, 2007). Esta lógica securizadora –a la cual se hizo referencia en el primer capítulo– resulta fundamental para entender la coyuntura de las décadas del sesenta y setenta en las que se establecen los regímenes autoritarios, pero además, posibilita comprender el establecimiento de algunos regímenes democráticos posteriores al autoritarismo, que como en el caso de Ecuador, también fueron represivos.

La literatura especializada muy poco se ha referido a las democracias represivas – que podrían considerarse casos excepcionales– debido a su énfasis en el régimen político al analizar la represión en los países del Cono Sur. Por esta razón, el presente estudio buscará generar, siguiendo a Espinosa (2014), un marco de comprensión del caso ecuatoriano, partiendo del análisis del Estado –más que del régimen político– que se delinea desde la década del sesenta cuando llega al poder la Junta Militar de Gobierno. De ese modo se podrá explicar la securización forjada por los militares frente a las amenazas internas y externas durante las dictaduras, y la permanencia de estructuras y lógicas que la materializaron con acciones represivas años después, durante un gobierno electo bajo principios democráticos.

El giro que se produce en las reflexiones académicas desde fines de los años setenta, cuando se sustituye el enfoque en el Estado –que había sido dominante– por un enfoque en el régimen político, obedece entre otras razones, al surgimiento de investigaciones sobre los regímenes burocráticos autoritarios del Cono Sur, lo que permitió posteriormente analizar su transición hacia regímenes democráticos, y finalmente estudiar los propios regímenes democráticos que les sucedieron.¹⁵ En esa línea, la democracia fue vista como un valor *per se*, por lo cual, “en el marco de la tradición liberal anglosajona que sirve de referente a dichos estudios, se produjo un giro notable: el análisis se tornó normativo” (Espinosa, 2014: 2).

¹⁵ Hay que recordar que durante esos años se produjo, además, un despunte del liberalismo económico que criticaba el rol central del Estado en la economía, así como las debilidades del Estado de bienestar, lo cual permitió en años posteriores una serie de privatizaciones de la acción estatal.

La idea general que sostenía y sostiene estos estudios es que en el continente todavía no se han implantado verdaderas poliarquías, democracias políticas, y por consiguiente, es necesario tratar (por todos los medios teóricos y prácticos) de avanzar en la construcción de este tipo de regímenes, entre otros aspectos, porque son condición para alcanzar el desarrollo. En otros términos, el giro que experimentaron los estudios políticos fue el reconocimiento de la democracia liberal como referente político básico, la cual debía ser instalada y mantenida en los países de América Latina. De ese modo, en el marco de los estudios sobre los regímenes políticos el liberalismo moderno se convirtió en el referente a partir del cual se debe analizar la democracia de los países del continente, para de ese modo conocer si las democracias “denominadas “inciertas” durante la transición han avanzado efectivamente hacia la constitución de regímenes democráticos (Espinosa, 2014: 2).

Esta observación no desconoce el gran aporte de autores como O’Donnell, Linz, Garretón, Cavarozzi, entre otros, al estudio de los regímenes autoritarios, así como a la definición e investigación de los regímenes democráticos, sus reglas, instituciones, sistema de partidos, sistema político y muchos otros aspectos, más aún cuando en las épocas de represión era indispensable apuntalar teórica y prácticamente una salida a ese momento oscuro. Lo que se plantea es que a partir de los años noventa, cuando en todo el continente se reinstalan los gobiernos democráticos, el carácter prescriptivo de este análisis, que se ha vuelto dominante, resulta en realidad insuficiente para explicar las democracias represivas, y en general, la tensión permanente entre fuerza y ley que caracteriza al Estado; el campo de estudio de las características modernas de los Estados en América Latina se ve reducido al circunscribirse a la versión liberal del régimen democrático.

Al oponer regímenes autoritarios y democracias políticas, en el marco de la dicotomía entre regímenes democráticos y no democráticos, se impide pensar que las estructuras propias del régimen autoritario puedan formar parte (es decir, desplazarse, sobrevivir y fortalecerse) de las denominadas democracias políticas, tal como sucede en el Ecuador. En otras palabras, restringe la posibilidad de conocer esos regímenes que son considerados formalmente democráticos, pero que descansan en instituciones, reglas, actores, provenientes de los regímenes autoritarios. Aunque en cierto tipo de análisis se puede decir que las democracias políticas transitan dolorosamente por los senderos del autoritarismo, lo que obliga a pensar que se trata de problemas “pasajeros” que tienen que ser superados en la marcha hacia la constitución de verdaderas poliarquías, es un asunto cuyo tratamiento es difícil, por decir lo menos, de emprender, bajo los parámetros que introduce el análisis del régimen burocrático autoritario que se opone a las poliarquías (Espinosa, 2014: 16).

El resto del capítulo, por tanto, será destinado al análisis de lo que Espinosa ha denominado la emergencia y persistencia del Estado de Seguridad en Ecuador, no obstante,

en esta investigación se hablará del Estado de Seguridad Nacional, para resaltar las características adoptadas a partir la Doctrina de Seguridad Nacional. Este enfoque pretende ir más allá del formalismo jurídico e institucional, para poder considerar la relevancia de los actores, normas, instituciones y estructuras –tanto formales como clandestinas– del autoritarismo, que permanecieron latentes y posibilitaron la ejecución de crímenes de lesa humanidad a inicios de la década del 80 del siglo XX, durante un régimen electo bajo los principios de la democracia liberal.

2.2. Antecedentes del Estado de Seguridad Nacional en Ecuador

En concordancia con el interés generalizado en América Latina en torno al desarrollo, desde inicios de la década del cincuenta, durante el gobierno de Galo Plaza, el Ecuador busca la constitución de un Estado desarrollista, en el cual una nueva burocracia técnica, erigida como no política, sería la encargada de la modernización de la estructura económica. Pero a pesar de este esfuerzo, el carácter oligárquico del Estado y el régimen político se mantienen.¹⁶

El desarrollo se configura como el nuevo marco en donde se inscriben las demandas sociales represadas, entre las que se destaca la reforma agraria. No obstante, las respuestas tecnocráticas que se esbozan frente a esta última, escamoteándola, promueven una tecnificación de la estructura productiva –refrendada por ciertos sectores latifundistas–, pero no su modificación por medio de la redistribución de la propiedad, es decir, se coloca a la modernización como una alternativa a la reforma agraria (Espinosa, 2014). Por tanto, la demanda de campesinos, sectores de izquierda, y sobre todo indígenas se agudiza hacia fines de los años cincuenta, mientras que los sectores latifundistas, principalmente de la Sierra, despliegan una campaña de oposición para impedir que las haciendas sean afectadas y la reforma agraria se constituya en una política de Estado.

El triunfo de la Revolución Cubana suma a este debate político –concentrado en la reforma agraria–, un tema estrechamente relacionado, el comunismo, que de enemigo externo, ha devenido en enemigo interno debido a su infiltración en el Continente, como lo

¹⁶ El colapso del Estado oligárquico en el Ecuador comúnmente ha sido asociado con el retorno a la democracia de 1979, cuando se expide una nueva Constitución que faculta el voto a los analfabetos, y elimina el corporativismo reflejado en el Senado al conformar un Congreso unicameral (Cueva, 1977).

evidencian la emergencia de grupos insurgentes y movimientos sociales, cuyo propósito de acuerdo con la alerta estadounidense es imponer el totalitarismo eliminando la democracia.¹⁷

La alarma de los Estados Unidos ante Cuba, unida a una campaña sin precedentes por detener y destituir al comunismo, enemigo fundamental de la democracia y la cultura occidental, a la cual por primera vez se integra a América Latina, como es natural, encuentra eco inmediato en los sectores más recalcitrantes del continente, que empiezan a hacer suyas las preocupaciones de la potencia del Norte. Ello en tanto les permite adjudicar al comunismo buena parte (sino todos) de los problemas que emanan del sistema político y estructura económico-social de los diversos países. En el caso ecuatoriano, la política norteamericana halla eco inmediato en los terratenientes serranos que, a través de la lucha contra el comunismo, tratan por todos los medios de contener la emergencia y presión de los sectores indígenas y de la izquierda que buscan (a través del velasquismo y del arosemenismo) introducir reformas radicales en el país, sobretudo en relación a la estructura de tenencia de la tierra. (Espinosa, 2014: 20).

En términos generales, los problemas sociales son atribuidos a la subversión –identificada con la movilización social–, debido a sus alianzas con el comunismo; por tanto, los terratenientes preocupados por la reforma agraria atacan directamente al régimen Castrista y su influencia en el país.¹⁸ A esta lucha contra el totalitarismo y ateísmo comunistas que acechan la seguridad hemisférica, se suma encarnizadamente la Iglesia Católica bajo la bandera de defensa de la democracia, incluso con más fuerza y organización que los partidos políticos de derecha, a los cuales articula; esto lo hace a través de grupos de base y sobre todo “al amparo de la Acción Católica (un movimiento internacional de larga trayectoria en donde tiene ascendencia la derecha corporativa)”, y de donde surgen por

¹⁷ Es paradójico que la democracia se posicione en este contexto como un valor a perseguir, en contraposición con el totalitarismo comunista, al cual se asocia con violaciones de derechos humanos, restricciones a la libertad y persecución a la Iglesia, cuyas ejemplificaciones vendrían dadas por el cruento régimen instalado tras la Revolución Cubana. La contraparte o modelo democrático ideal, en cambio, se construye alrededor de Estados Unidos.

¹⁸ Conviene recordar que la primera experiencia guerrillera del país inspirada en la Revolución Cubana se configura alrededor de la Unión Revolucionaria de la Juventud Ecuatoriana (URJE), particularmente desde finales de 1959, y de acuerdo con un documento desclasificado de las Fuerzas Armadas, desde sus orígenes tuvo agentes infiltrados por la CIA: “Mario Cárdenas, Luis Vargas, Atahualpa Basantes y Jorge Arellano”, evidenciando el rol estadounidense en la lucha continental contra el comunismo, y específicamente algunas de sus acciones en el país. Este documento ratifica asimismo que la detención de 72 militantes de la URJE en abril de 1962, cuando realizaban entrenamiento militar en la Hacienda “La Grimpola” localizada en Santo Domingo de los Colorados vía a Quininde, fue posible debido al apoyo brindado a las Fuerzas Especiales por parte del agente infiltrado Alonso Montalvo, dirigente de la URJE; se precisa que Enrique Medina Veintimilla también fue infiltrado por la CIA. “Como anécdota importante se detecta el comprometimiento del entonces Tnte. Lenin Torres de Fuerzas Especiales con el Partido Comunista, quien se une a la actividad guerrillera y con un grupo trató de ayudar a escapar a los guerrilleros del Toachi, siendo detenido con 15 de sus hombres”. (Actividades Subversivas en el Ecuador. Fondo Comisión de la Verdad del Archivo Nacional del Ecuador: carpeta JU-134 B1).

algunos años el Frente Anticomunista Ecuatoriano y la Acción Antimarxista Ecuatoriana, “cuya finalidad es enfrentar y confrontar a los comunistas para, espada en mano y bajo la bandera de Cristo, destruir al enemigo” (Espinosa, 2014: 30).¹⁹

Esta agenda impuesta por la Iglesia Católica será fundamental para la instalación del Estado de Seguridad Nacional en el Ecuador, ya que incluso antes del apareamiento de los militares en la escena política, empieza a definir un enemigo interno al que hay que combatir y liquidar; se trata de una militancia que asume la lucha contra este enemigo irreconciliable de la religión católica, incluso por medios violentos cuando lo considere necesario y justo; se trata de estar con Dios o en contra de él.

Ahora bien, siguiendo la línea argumentativa de Espinosa (2014), hay un punto fundamental que se debe sumar a este análisis sobre la emergencia del Estado de Seguridad Nacional ecuatoriano, y es la permanente disputa limítrofe con el Perú –el tradicional enemigo externo–, que tras la firma del Protocolo de Río de Janeiro derivado de la guerra de 1941, deja una honda herida en el Ejército y la población por la pérdida territorial.

La relevancia de este tópico obedece a que Velasco Ibarra, y más adelante Carlos Julio Arosemena, proponen la nulidad del Protocolo de Río de Janeiro, y una vez en el poder llevan esa reivindicación a los organismos internacionales, pero sin ninguna posibilidad de éxito; ante esta falta de apoyo buscan generar una estrategia más allá de la Organización de Estados Americanos (OEA) y lanzan una mirada a las potencias del Este, provocando reacciones estrepitosas de la derecha radical y la Iglesia Católica, que prefieren dejar de lado esa “causa nacional”, si para conseguirla deben acercarse a las garras del comunismo (Cueva, 1977).

¹⁹ “La Iglesia ecuatoriana, en vista, al parecer, de la persecución de que ha sido objeto la iglesia cubana y asumiendo como propias las posturas políticas de los falangistas españoles, desde comienzos de los sesenta adopta una postura militante; más exactamente, combativa respecto del comunismo, al que califica de la bestia (de varias cabezas) que debe ser destruida porque se trata del enemigo fundamental del catolicismo que puede conducir a un “despiadado infierno”. Tal como lo enuncia el Cardenal: “El Comunismo es el enemigo acérrimo de Dios, de la Religión, de la paz, de la libertad, de la verdadera democracia”. En esta confrontación asume los puntos de vista que, en ese momento, auspiciados por los Estados Unidos se posicionan políticamente en los diversos países del continente y se convierten en parte de la opinión pública. Estos puntos de vista traducidos en un horizonte escatológico de carácter apocalíptico destaca que el Comunismo, enemigo fundamental, bestia inhumana, es “amo cruel, despótico, tirano sin entrañas”, el cual “cuando se apropia del poder es esencialmente totalitario”” (Espinosa, 2014: 25).

(...) Del mismo modo que la Iglesia que, a propósito de Cuba, se lanza en una campaña política abierta para enfrentar al comunismo internacional (lo que le saca del abstencionismo político en el que se había mantenido, al menos, desde la firma del Concordato con la Santa Sede en 1937), el tema limítrofe integra a los militares al debate político de la época. No sólo eso. El lastre de la derrota genera demandas de reivindicación guerrerista contra los enemigos del Sur. A través de esta circunstancia, abruptamente, se reintegran a la política de la que se habían mantenido al margen desde la derrota del 41; al mismo tiempo, las discusiones sobre las reivindicaciones ecuatorianas les otorgan un protagonismo impensado, en la medida que la posibilidad de reactivar el conflicto les aporta un sentido redoblado de responsabilidad histórica con la Patria. En todo caso, gracias a la reinserción a los debates de la época y a las preocupaciones que sobre el tema manifiestan las distintas agrupaciones políticas, posicionándose positiva o negativamente en torno a ellas, la participación empieza a girar sobre el devenir de la sociedad misma y no solamente en relación de la guerra. De esa forma, su rol rápidamente pasa de garantes de la política, a actores y árbitros de las cuestiones nacionales (Espinosa, 2014: 36).

A inicios de la década del sesenta entonces, los militares se movilizan y asumen como irrenunciables los derechos sobre el territorio cedido al Perú a través del Protocolo de Río de Janeiro, pero sin que ello implique un acercamiento –como en ese momento se proponía– a los países del Este o sus satélites en el continente, pues más bien se suman paulatinamente a la lucha contra el comunismo desplegada por la Iglesia Católica, a la que siempre han sido muy cercanos. Su participación en la vida política se torna decisiva, y la violencia se configura como necesaria para contrarrestar las amenazas del comunismo y de los agresores que están al otro lado de la frontera sur (Cueva, 1977).

La tesis de que el comunismo intenta aprovecharse del sentimiento nacional ante la herida causada por la pérdida territorial en la guerra del 41, y de ese modo infiltrarse en el país socavando la democracia, la religión y la paz, permitirá que más adelante los militares consideren que el enemigo externo de mayor importancia ya no es el Perú, sino el comunismo internacional que amenaza a la Región y al país con su creciente injerencia (Espinosa, 2014). En este sentido hay que destacar que las significaciones de enemigo interno y externo se funden alrededor del comunismo, por tanto, esa es la principal guerra que se debe librar, en concordancia con la gran cruzada de la Iglesia Católica.

Este argumento se vuelve más consistente en Ecuador y América Latina después de la Conferencia de Cancilleres de Punta del Este de enero de 1962, cuando oficialmente se define la estrategia anticomunista, al amparo del Tratado Interamericano de Asistencia

Recíproca (TIAR), que despliega la cooperación militar para la lucha anticomunista a nivel continental entre varios países, relievando el papel de Estados Unidos (Duhalde, 1999).

En este marco, los militares empiezan a incrementar su presencia en la vida política del país. Si bien en un primer momento tras el golpe a Velasco Ibarra se podría decir que “respetan” una sucesión democrática, permitiendo el ascenso en noviembre de 1961 del vicepresidente Carlos Julio Arosemena, finalmente toman el poder en julio de 1963 bajo la justificación de que el comunismo está infestando la administración pública con aquiescencia del primer mandatario, a quien además califican de ebrio consuetudinario y por tanto inhábil para gobernar (Cueva, 1977).²⁰

Vista a la distancia la lucha de la Iglesia (y en cierto modo del Ejército) a comienzos de la década del sesenta aparece como la reacción del último estamento de una sociedad que está por desaparecer y que corresponde al Estado y régimen político oligárquico que se ha mantenido, a pesar de las modificaciones que experimenta durante el siglo XX. (...) si la derecha expresa a una sociedad que desaparece, la izquierda es la expresión de una sociedad emergente; por lo tanto, es exponente del proceso de modernización que afecta a la sociedad y al Estado y que no puede ser realizado por los sectores dominantes del país (incluida la oligarquía costeña que se mantiene al margen de la contienda y que se deja ver únicamente en los bastidores del Palacio de Gobierno), dado el carácter reaccionario y antidemocrático de esta última. (Espinosa, 2014: 69).

2.3. La Junta Militar de Gobierno y el origen del Estado de Seguridad Nacional en Ecuador

A inicios de la década del 60, la izquierda ecuatoriana se encuentra fortalecida y organizada gracias a las posibilidades brindadas por Velasco Ibarra y posteriormente al apoyo directo de Carlos Julio Arosemena. La efervescencia popular gira en torno a la

²⁰ Las actitudes consideradas permisivas con el comunismo durante el gobierno de Velasco Ibarra, pero sobre todo durante el período de Carlos Julio Arosemena, son refutadas insistentemente por la Iglesia Católica y los militares –no sin conflictos internos–, con el apoyo velado de Estados Unidos, pues desde la Conferencia de Punta del Este, se ha justificado cualquier acción en defensa de la “democracia”. Incluso la disputa de Velasco y Arosemena se produjo debido a la posición izquierdizante de este último desde la vicepresidencia –se puede destacar su viaje a Moscú en junio de 1961–, no obstante, como señala Agustín Cueva, “ésta no tenía posibilidad alguna de éxito por cuanto el propio mandatario no se hallaba dispuesto a ir más allá de una acción progresista, caracterizada en el plano interno por la índole no represiva de su gobierno y, en el plano internacional, por un nacionalismo que necesariamente había de tener visos antimperialistas (...). Decorosa por cierto, la actitud de Arosemena fue insuficiente para imprimir un nuevo rumbo al Ecuador, aunque sí eficaz para granjearle la enemistad de las clases dominantes y el imperialismo” (Cueva, 1977: 74).

reforma agraria, la terminación del sistema hacendario y la liquidación del régimen latifundista, que siguen sosteniendo al Estado oligárquico. La derecha aparece desconcertada y arrinconada ante la posibilidad de que Ecuador avance hacia el comunismo (Cueva, 1977).

La ofensiva de la izquierda involucra a los trabajadores urbanos, estudiantes, maestros, choferes, campesinos, entre otras nuevas organizaciones que se constituyen por fuera del ámbito político convencional –partidario, institucional– consolidando un esfuerzo de las clases subalternas por democratizar el país e introducir reformas políticas y sociales que se consideran trascendentales. No obstante, “ningún sector dominante se pone del lado de los sectores que la izquierda representa, para hacer realidad la posibilidad de generar una ‘revolución política democrática’ que el Ecuador, al parecer, demanda en esos momentos” (Espinosa, 2014: 89).

Esta limitación estructural de la izquierda, como señala Espinosa (2014) restringe su repercusión política y provoca graves escisiones que restan peso a la estrategia de movilización de los sectores populares, concentrando las exigencias en la toma del poder por las armas; el movimiento en su conjunto se debilita ante la imposibilidad de plantear una agenda democrática diversa que permita radicalizar el ideario democrático propuesto por Arosemena, y sostenerlo en el poder.

En abril de 1962 y luego de haberse efectuado la Conferencia de Punta del Este, las presiones de la derecha para contener la amenaza cubana en el continente logran que Arosemena rompa relaciones con el régimen de Castro, y promueven la represión de los movimientos y dirigentes de izquierda; ante la negativa del Gobierno, la escalada continúa. “La derecha no tuvo escrúpulos en cometer atentados terroristas e imputárselos a la izquierda. Como se anota en una revista nacional que dista mucho de ser izquierdista – Vistazo de 1968–, en los meses que precedieron a la caída de Arosemena ‘el anticomunismo se torna psicológico y no ideológico, para de ese modo incidir sobre la opinión popular’ (Cueva, 1977: 75).

Los Estados Unidos actúan contundentemente a través de múltiples medios de comunicación locales que pliegan al discurso anticomunista, pero sobre todo a través de oficiales reaccionarios que permiten legitimar la asesoría de ese país a las Fuerzas

Armadas ecuatorianas, las cuales adoptan sin dilaciones la teoría del enemigo interno bajo el compromiso de defensa de la democracia. A esto se suma la alianza con la Iglesia y su cruzada para desagaviar a Dios por las ofensas del comunismo²¹, que lleva finalmente al golpe de Estado el 11 de julio de 1963, abriendo uno de los períodos más oscuros del país (Cueva, 1977).

La Junta Militar de Gobierno compuesta por el Contralmirante Ramón Castro Jijón, General Luis Cabrera Sevilla, General Marcos Gándara Enríquez y Coronel Guillermo Freile Posso, una vez en el poder, se autodefine como democrática y anticomunista, y enumera entre sus propósitos la realización de reformas estructurales encaminadas al desarrollo; se habla de un gobierno de restauración nacional.

Siguiendo los lineamientos definidos en los últimos meses por la alianza de derecha en la que -bajo el auspicio de los Estados Unidos- están comprometidos los terratenientes, la Iglesia, el Ejército, pone inmediatamente fuera de la Ley al Partido Comunista y a las organizaciones de izquierda, entre ellas, URJE y la FEUE. Además, siguiendo los listados confeccionados por Acción Anticomunista Ecuatoriana, Frente Anticomunista Ecuatoriano, Brigada Abdón Calderón, y los reportes que reposan en el Congreso sobre el conjunto de personas comprometidas en la guerrilla del Toachi, inicia la persecución de los dirigentes políticos, sindicales, indígenas, campesinos y de las organizaciones estudiantiles como la FEUE y la UNE. Además, bajo el pretexto de que hay que depurar -como había señalado la derecha- las instituciones públicas, comienza a despedir a los comunistas, “filo comunistas”, así como a los “quinta sexta columnistas del comunismo internacional”, de la administración pública (Espinosa, 2014: 96).

La persecución se extiende a los simpatizantes que han sido identificados en las movilizaciones estudiantiles, sindicales, indígenas, así como a periódicos, revistas, y en general medios de comunicación de izquierda. De igual manera, se interviene las universidades estatales de las principales ciudades del país y se destituye a autoridades y profesores de colegios fiscales emblemáticos por considerarlos nidos de comunistas. Se allanan las sedes de los partidos y organizaciones de izquierda como la UNE, CTE y FEI bajo el pretexto de incautar propaganda comunista, así como los domicilios de dirigentes, afiliados y simpatizantes de dichas organizaciones. “No solamente esto, de hecho, se detiene, atropella, tortura a comunistas, cefepistas, urjistas, araujistas, miristas, socialistas

²¹ (...) apareció en esta época la devoción de Jesús del Gran Poder, auspiciada por la alta sociedad, ‘sin distinción de ideología’. Así la burguesía ‘laica’ se rindió ante la evidencia de que la Iglesia seguía siendo el puntal ideológico más firme del orden establecido, rendición que fue de incalculable rentabilidad política (Cueva, 1977: 75).

revolucionarios de las distintas provincias, y a todo personaje que sea denunciado como de izquierda (...) (Espinosa, 2014: 96).

Como la estrategia comprendía, además de las medidas específicamente represivas, ciertas acciones de carácter económico y social, se imprimió a la nueva dictadura no solo una orientación anticomunista sino también una tónica reformista conforme a los planes de la ‘Alianza para el Progreso’. Por ello, al mismo tiempo que se encarcelaba, desterraba o torturaba a los hombres de izquierda y clausuraba universidades y sindicatos, la Junta Militar de Gobierno anunció una serie de reformas ‘estructurales’ que, para marcar el tono de esta tragicomedia, empezó por la nacionalización de las altas cumbres andinas (Cueva, 1977: 76)

En este contexto represivo respaldado por la declaratoria del imperio de la Ley Militar –al día siguiente del Golpe–, la Junta desmonta la lucha social acumulada históricamente alrededor de la redistribución de la tierra, atribuyéndola a una expresión del caos comunista. No obstante, la re-significa como una cuestión racional y técnica e incluso presenta en julio de 1964 una Ley de Reforma Agraria, que aunque elimina “ciertas” condiciones precarias, aceleró finalmente el éxodo a las ciudades y multiplicó el minifundio (Espinosa, 2014).

La Junta Militar de Gobierno no dejó de recibir los saludos de las principales autoridades eclesiásticas y emprendió una alianza con los sectores tradicionales, aunque por fuera de los canales de la democracia parlamentaria, impulsando la consolidación de una “sociedad corporativa-gremial de ascendencia católica que sirve de referente y justificativo a la acción política que impulsa el régimen” (Espinosa, 2014: 101). Esto se articula con la sumisión a la política exterior estadounidense y a la adopción de políticas económicas para el desarrollo conforme a los lineamientos de la Alianza para el Progreso.

Todas estas medidas brevemente mencionadas hasta aquí, destituyen la lucha agraria y las reivindicaciones sociales asociadas con el comunismo y la revolución. No obstante, además de la cruenta represión desplegada por los militares, se debe mencionar la apertura otorgada a la Iglesia para intervenir en el campo educativo, con el propósito de desterrar definitivamente el comunismo, legitimando moralmente la lucha contra ese enemigo interno. Asimismo, hay que destacar la eliminación del derecho a la huelga y su tipificación como delito de sedición (Espinosa, 2014).

La “coronación” de esta guerra contra el comunismo se produce el 15 de diciembre de 1964 cuando se publica la primera Ley de Seguridad Nacional (LSN)²², que como se puede deducir, no obedece únicamente a la influencia de la Doctrina de Seguridad Nacional que se ha desplegado en el Continente, sino a las particulares condiciones políticas del país, que han permitido la llegada al poder de una alianza represiva de derecha, liderada por los militares, y que tiene como objetivo eliminar el comunismo.

Para los propósitos de este trabajo, a continuación entonces se analizará con detalle la LSN de 1964, pero también la de 1976 y finalmente la de 1979, pues constituyen la base normativa que permite comprender la lógica del Terrorismo de Estado que inicia con la Junta Militar de Gobierno, se reedita con el Triunvirato Militar en la década de los 70, y se profundiza durante el gobierno de Febres Cordero durante los 80. Estas leyes –expedidas únicamente por dictaduras militares pero vigentes para todos los gobiernos sucesivos–, recogen la concepción militar respecto al enemigo interno, y por tanto la “justificación” de sus actuaciones contrarias a los derechos humanos, bajo la figura constante de defensa de la democracia.

2.3.1 La Ley de Seguridad Nacional de 1964

Este cuerpo legal, al igual que las Leyes de Seguridad Nacional de 1976 y 1979 que se analizarán más adelante, está dividido en tres campos: Seguridad Nacional, Movilización Nacional y Defensa Civil. El presente documento se centrará en el primer acápite, pues la Movilización –concebida como la transición de la organización y actividades en tiempo de paz a la organización y actividades en tiempo de guerra u otras emergencias nacionales– y la Defensa Civil –entendida como las actividades encaminadas a desarrollar y coordinar las medidas que permitan predecir y prevenir desastres de cualquier origen– no son parte del propósito de este estudio.

La LSN de 1964, a diferencia de sus análogas posteriores, inicia definiendo al Ecuador como un país democrático –no obstante en las disposiciones transitorias se aclara

²² La entrada en vigencia de la Ley de Seguridad Nacional a través de su promulgación en el Registro Oficial N° 395, de acuerdo con sus disposiciones generales, derogó la Ley de Defensa Nacional publicada en el Registro Oficial de 30 de octubre de 1961, suplemento al número 352. El cambio de nombre de esta ley evidencia la mixtura que realiza la Doctrina de Seguridad Nacional a los conceptos de defensa y seguridad interna del Estado.

que las atribuciones del Presidente de la República corresponderán a la Junta Militar de Gobierno—, y plantea que “la seguridad nacional es responsabilidad del Estado”, el cual contrarrestará los “efectos adversos de factores internos y externos, por medio de acciones y previsiones políticas, económicas, sico-sociales y militares” (LSN, 1964: art. 2), con la colaboración obligatoria de todas las instituciones tanto públicas como privadas, algo que estará presente en todas las normas sucesivas.

La estructura de Seguridad Nacional que estableció esta normativa resulta fundamental, pues las variaciones producidas en las décadas posteriores no implican cambios trascendentales como se verá a continuación. Es decir, esta estructura securitaria del Estado operó casi de manera idéntica hasta el 2009 cuando se promulgó la Ley de Seguridad Pública y del Estado, que sin embargo, no ha dejado de lado ciertas lógicas acuñadas desde la década del 60’.

En cuanto a los poderes y responsabilidades del Presidente de la República en la preparación, organización y dirección de la seguridad nacional, se establece que son permanentes e indelegables. Los organismos superiores de asesoramiento para la Seguridad Nacional con los que cuenta como autoridad máxima —en tiempos de paz y de guerra— son:

- 1) El Consejo de Seguridad Nacional
- 2) El Estado Mayor General de las Fuerzas Armadas²³

El Consejo de Seguridad Nacional (COSENA)²⁴

Las responsabilidades del COSENA, establecidas en el art. 12 de la LSN, se refieren a la “planificación de la política de Seguridad Nacional o estrategia general del Estado ecuatoriano, que posibilite la consecución de los objetivos nacionales” y al asesoramiento del Presidente de la República en la “dirección y planificación de la política exterior,

²³ A partir de la Ley de Seguridad Nacional de 1976 y hasta la actualidad, este organismo se denomina Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas (COMACO).

²⁴ Ver organigrama elaborado a partir de la LSN de 1964 en anexo 1

militar, interior y económica relacionada con la Seguridad Nacional, política que se concretará en el Plan de Seguridad Nacional”²⁵ (LSN, 1964: art. 12).

Para comprender la concepción militar respecto a los objetivos nacionales que se busca conseguir a través de la seguridad nacional, conviene mencionar lo que la Escuela Superior de Guerra de Brasil, citada por un ex militar ecuatoriano en su libro titulado precisamente “Doctrina de Seguridad Nacional”, define como Objetivos Nacionales:

“realidades o aspiraciones relacionadas con la integración física, política, económica o social de una Nación y que, consubstanciadas objetivamente en el espíritu de la élite, se transmiten a la sensibilidad del pueblo masa como hábitos o necesidades unánimes o generalizados de la comunidad nacional” (Littuma, 1967: 44).

La Secretaría General se constituye como un organismo de nivel superior y de carácter permanente, que facilita el funcionamiento del COSENA y ejecuta las decisiones del Presidente de la República.²⁶ La Dirección General de Informaciones (DGI) depende directamente de esta Secretaría –al igual que las Direcciones de Movilización Nacional y Defensa Civil– (ver anexo 1) y se desempeña como un organismo especializado que proporciona a los superiores la información base para el planeamiento y ejecución de la Seguridad Nacional, además, coordina las actividades específicas con todos los organismos de seguridad.

Las áreas de acción, es decir de materialización de la seguridad –cuya lógica permanecerá en las dos leyes consecutivas– son definidas como Frentes, y se dividen en Frente Exterior, Frente Militar, Frente Interno y Frente Económico. Su configuración ha

²⁵ La composición del COSENA fue ampliada el 3 de mayo de 1965 para incluir a la Iglesia Católica Ecuatoriana, específicamente al “Cardenal Arzobispo de Quito o como representante suyo, el Obispo Coadjutor Sedi datos de la Diócesis de Quito”, evidenciado la estrecha relación que se configura entre los militares y la Iglesia para el combate al comunismo; esta ampliación del artículo 11 de la Ley de Seguridad Nacional fue publicada en el Registro Oficial N° 491. (este actor ha sido incorporado al organigrama del anexo 1).

²⁶ Hay que señalar que la organización y atribuciones de la Secretaría General del COSENA se establecen en su Reglamento Interno. Hasta ahora solo se ha podido obtener aquel publicado en el Registro Oficial N° 141 de 11 de septiembre de 1972, durante la dictadura del General Guillermo Rodríguez Lara. Ahí se precisa que la Secretaría General estudia, planifica y coordina los asuntos de competencia del COSENA, entre los que se puede destacar dos ámbitos: 1) Formulación de la Política de Seguridad Nacional (realización de la Apreciación Política, elaboración del Concepto Estratégico Nacional, realización de la Apreciación Estratégica, elaboración de las Directivas Generales de Planeamiento de la Seguridad Nacional (DGP); 2) Desarrollo de la Política de Seguridad Nacional con la apreciación de problemas que le fueren presentados (política interna, política externa, seguridad interna, seguridad externa, negociaciones y firmas de acuerdos o convenios, ideologías y subversión, opinión pública).

sido esbozada en el anexo 1, sin embargo, el abordaje más detallado de sus actividades y propósitos se realizará en relación con la Ley de Seguridad Nacional de 1979, pues es la que estuvo vigente para el período 1984-1988.

El estudio, investigación, planificación de segundo grado y ejecución coordinada de los resultados, en orden al mantenimiento y consecución de los objetivos nacionales, corresponden a los Frentes de Acción de la Seguridad Nacional, a cuyo efecto cumplirán las directivas del Consejo de Seguridad Nacional aprobadas por el Presidente de la República (LSN, 1964: art. 19)

Por otra parte, se atribuye a los Ministerios de Estado la misión de colaborar con su Frente respectivo en el estudio, preparación y ejecución de los planes que conciernan a la seguridad nacional. Esto es posible, ya que cada Ministerio, excepto el de Defensa Nacional, “organizará una Unidad Permanente de Seguridad Nacional, a base de la Oficina de Programación Técnica y Administrativa de cada Ministerio. Las labores de las Unidades Permanentes de Seguridad Nacional serán coordinadas por el Director del respectivo Frente” (LSN, 1964: art. 45).²⁷

En cuanto a los Organismos Permanentes y las Comisiones Especializadas de Seguridad Nacional solamente se enuncia que serán aquellas que determine el Presidente de la República.

Estado Mayor General de las Fuerzas Armadas

Este organismo, además de la asesoría permanente, dirige “la organización, preparación y el empleo conjunto o combinado de las Fuerzas Terrestre, Naval y Aérea, a través de las respectivas Comandancias y de conformidad con las planificaciones pertinentes”, y planifica la “organización, preparación y empleo militar de la Policía Civil Nacional, para la seguridad interna y defensa militar del país, como auxiliar de las Fuerzas Armadas” (LSN, 1964: art. 50.2 y 50.3).

Cabe acotar que se le otorga también, entre otras facultades, la de “asesorar en la organización y planificar el empleo de las empresas de radio, televisión, telégrafo y

²⁷ Además de las Unidades Permanentes, el art. 46 de la LSN posibilita que en las instituciones de derecho público y privado se conformen, de estimarse necesario, Comisiones Permanentes de Seguridad Nacional, adscritas a los Frentes de Acción afines con su función y siguiendo sus lineamientos para actuar. El art. 79 precisa que la constitución y funcionamiento de las Unidades y Comisiones Permanentes se establecerán en el Reglamento de esta Ley, sin embargo, el Anexo al Registro Oficial 568 de 10 de agosto de 1965 en el que debería constar tal Reglamento, no ha podido ser localizado.

teléfonos, aviación civil y ferrocarriles, así como del personal de Estancos, Aduanas, Bomberos y demás organizaciones similares, para la seguridad interna y la defensa militar del país, como auxiliares de las Fuerzas Armadas”. (LSN, 1964: art. 50.4).

Finalmente, se plantea como indispensable el dictamen del Estado Mayor General de las Fuerzas Armadas en cuanto a comunicaciones de todo tipo, concesiones para la explotación de recursos estratégicos, explotaciones industriales, oleoductos, administración y ejercicio de derechos reales por parte de extranjeros en las áreas reservadas.

2.4. La Ley de Seguridad Nacional de 1976

El 12 de abril de 1976, el Consejo Supremo de Gobierno conformado por el Vicealmirante Alfredo Poveda Burbano, Comandante General de la Fuerza Naval –Presidente del Consejo–, el General Guillermo Durán Arcentales, Comandante General de la Fuerza Terrestre y el General Luis Leoro Franco, Comandante de la Fuerza Aérea, promulgó una nueva Ley de Seguridad Nacional mediante el Registro Oficial N° 64.²⁸

El Triunvirato Militar mantuvo el espíritu de la Ley aprobada la década pasada y fortaleció su alineamiento con la Doctrina de Seguridad Nacional, incluyendo por ejemplo, entre las atribuciones y deberes del Presidente de la República, “determinar y ejecutar, la participación del Ecuador en la Defensa Continental, de acuerdo con los compromisos contraídos por el Estado en el Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca –TIAR– y en otros instrumentos internacionales de los que forme parte” (LSN ,1976: art. 9f).

De acuerdo con el Reglamento General de la Ley de Seguridad Nacional (RGLSN), el Gobierno debe formular la Política de Seguridad Nacional orientada a lograr y mantener los Objetivos Nacionales Permanentes; esta Política de Seguridad Nacional

no admite iniciativas periódicas, ni debe estar subordinada a la estabilidad de los gobernantes y funcionarios del Estado. Ella debe aplicarse permanentemente, con continuidad de acción, debiendo efectuarse las

²⁸ El Reglamento General a la Ley de Seguridad Nacional fue promulgado el mismo año, en el Registro Oficial N° 231 de 13 de diciembre de 1976; es el único Reglamento del que se dispone –los otros no constan en las Bibliotecas del país– y se hará referencia al mismo para mostrar en términos generales los aspectos que busca precisar.

actualizaciones necesarias y oportunas en función de la coyuntura interna e internacional que viva la República (RGLSN. 1976: art. 2)

Esta precisión del RGLSN es fundamental pues evidencia que el propósito de los militares es definir un carácter del Estado en relación con la seguridad nacional, que trascienda los distintos gobiernos de turno, como efectivamente ocurrió; la definición de las políticas de seguridad ecuatorianas, particularmente referentes al combate al enemigo interno, fueron una prerrogativa de los militares durante décadas, sin ningún tipo de rendición de cuentas al entonces Congreso Nacional u otro organismo del Estado.

La estructura de Seguridad Nacional conservó a los dos organismos superiores de asesoramiento al Presidente de la República y, de planificación y ejecución de la Seguridad: COSENA y COMACO.

Consejo de Seguridad Nacional (COSENA)

En esta normativa la composición del COSENA definida por el Triunvirato incluyó a nuevos actores: el Presidente de la Junta Monetaria, el Presidente de la Junta Nacional de Planificación y Coordinación Económica, y los Directores de los Frentes de Acción de la Seguridad Nacional. A la vez, desplazó al Presidente del Congreso Nacional, Presidente de la Corte Suprema de Justicia, Ministros de Estado e Iglesia Católica.²⁹

Además de las funciones tradicionales del COSENA que se señalaron anteriormente tales como asesorar a la Presidencia de la República en la formulación y planificación de la Política de Seguridad, contenida en el Concepto Estratégico Nacional y en el Plan de Seguridad Nacional, se estableció específicamente que el COSENA debe “asesorar al Presidente de la República en la aplicación y perfeccionamiento de la Doctrina de Seguridad Nacional” (RGLSN, 1976: art. 5d).³⁰

²⁹ Ver organigrama elaborado a partir de la LSN de 1976 en anexo 2.

³⁰ Retomando lo planteado por el Coronel Littuma en su libro “Doctrina de Seguridad Nacional”, se entiende que la Doctrina de Seguridad Nacional es la base para la Formulación de la Política de Seguridad Nacional. Esta última comprendida por un lado como la “preparación oportuna y la adecuación conveniente del instrumento integral de la acción estratégica –el Poder Nacional– mediante la elevación o fortalecimiento del potencial nacional y su transformación oportuna en poder efectivo”, y por otro como “la concepción y conducción, en tiempo de paz y durante la guerra, del conjunto de acciones estratégicas que tengan por objeto la superación o neutralización de los antagonismos que se manifiesten contra la consecución y salvaguardia de los Objetivos Nacionales, tanto en el ámbito interno como en el campo internacional”. Así, el Concepto Estratégico Nacional (CEN) busca orientar la aplicación de esa Política de Seguridad Nacional, es decir constituye el “punto de partida de cualquier planeamiento estatal, teniendo en vista la acumulación y empleo

La Secretaría General del COSENA continuó como organismo permanente y superior de trabajo, dependiente de la Presidencia de la República y encargado de la planificación de la Seguridad Nacional. El Instituto de Altos Estudios Nacionales³¹ se constituyó como parte orgánica de esta Secretaría, sumando a las Direcciones de Movilización, Defensa Civil e Informaciones (ver anexo 2).³²

Entre las principales misiones que le atribuye el RGLSN a la Secretaría del COSENA se puede mencionar la elaboración de los documentos Concepto Estratégico Nacional y Plan de Seguridad Nacional, que estudiará el COSENA y aprobará el Presidente de la República; enviar a los Frentes de Acción de la Seguridad Nacional las directivas de planeamiento derivadas del Plan de Seguridad Nacional; preparar, recopilar y ordenar los elementos que conforman la Doctrina de Seguridad Nacional; dictar las normas para la elaboración, manejo, archivo y custodia de la documentación de Seguridad Nacional (RGLSN, 1976: art. 6).

Los Frentes de Acción de la Seguridad Nacional continuaron siendo el Militar, Interno, Externo y Económico, aunque con pequeñas variaciones en la conformación de los dos últimos –ver organigrama–. El RGLSN especifica que estos Frentes son “organismos de estudio, investigación, coordinación y supervisión de la planificación de Seguridad Nacional, en su respectivo ámbito” (RGLSN, 1976: art. 8).

Cada Frente de Acción de la Seguridad Nacional cuenta con un Director y mantiene estrecha coordinación con la Junta Nacional de Planificación y Coordinación Económica para fines de asesoramiento y cooperación. Las Direcciones de los Frentes –a cargo de un Ministro de Estado– buscan constituirse como organismos de trabajo, planificación y

del Poder Nacional, en la satisfacción de sus intereses vitales”. El CEN entonces permite la implementación del Plan de Seguridad Nacional.

³¹ El Instituto de Altos Estudios Nacionales (IAEN) fue fundado en 1972 por el autodenominado Gobierno Revolucionario Nacionalista de las Fuerzas Armadas, al mando del General Guillermo Rodríguez Lara.

³² Hay que añadir que el RGLSN establece que la organización y funcionamiento de la Dirección General de informaciones –léase Inteligencia– se regulará mediante un Reglamento Reservado. No obstante, entre las principales funciones que esboza el RGLSN están: “centralizar y coordinar la actividad de todos los organismos de información del Estado, que permita disponer de información actualizada y oportuna sobre los diferentes factores que intervienen en la conducción de la Política Nacional, orientada a la consecución o mantenimiento de los Objetivos Nacionales”; “dirigir, orientar y coordinar la búsqueda de información estratégica, relacionada con la situación nacional e internacional en los campos político, económico, sico-social y militar”; y “mantener permanentemente actualizada la información estratégica nacional e internacional, para satisfacer los requerimientos del Consejo de Seguridad Nacional, del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, de las Direcciones de los Frentes de Acción de la Seguridad Nacional y de las Direcciones de Planeamiento de Seguridad Nacional para el Desarrollo Nacional” (RGLSN, 1976: art. 34).

ejecución de la Seguridad Nacional, cumpliendo las directivas emanadas por el Presidente de la República y aportando al COSENA con la información requerida (RGLSN, 1976: art. 11).

Debido a que solo se cuenta con el RGLSN de 1976, se hará una breve referencia a lo que éste señala respecto a ciertas misiones y atribuciones de los Frentes de Acción, con el objetivo de brindar una comprensión mayor de su rol durante la década del 80’.

Frente Externo: Está dirigido por el Ministro de Relaciones Exteriores y es el encargado de “asesorar al Presidente de la República y al Consejo de Seguridad Nacional, sobre la política internacional que permita la determinación, consecución y mantenimiento de los Objetivos Nacionales”. Coordina con el Frente Económico la suscripción de instrumentos internacionales que mejoren las condiciones del país y permitan afrontar las necesidades de Defensa Nacional; proporciona al Frente Interno la información necesaria que mejore el civismo del pueblo y su conciencia respecto a los derechos territoriales; se vincula con el Frente Militar para fortalecer la capacidad militar del país y los posibles escenarios de guerra (RGLSN, 1976: art. 13).

Frente Interno: La Dirección está a cargo del Ministro de Gobierno y Policía, y su asesoría a la Presidencia de la República y el COSENA se refieren a la ejecución de la política interna del país, orientada a los fines que persigue la Seguridad Nacional. Además del mantenimiento del orden público, la búsqueda de bienestar social y la implementación de medidas que fortalezcan el sentimiento cívico, la unidad racional y la moral del pueblo, el RGLSN plantea “organizar los sistemas de propaganda y contrapropaganda, que permitan educar a la población para alcanzar su cooperación” y “orientar la acción de los medios de comunicación colectiva, para los fines de la Seguridad Nacional” (RGLSN, 1976: art. 15).

Frente Económico: Está liderado por el Ministro de Finanzas y debe asesorar al Presidente de la República y al COSENA sobre la política económica que debe implementarse gubernamentalmente, considerando las necesidades de la Seguridad Nacional. Su propósito es hacer uso soberano de los recursos del país, prevenir el almacenamiento de materiales estratégicos o críticos que se juzguen necesarios para los

finés de la Seguridad Nacional, y prever los recursos que satisfagan oportuna y sostenidamente la defensa del país (RGLSN, 1976: art. 17).

Frente Militar: El Director es el Ministro de Defensa Nacional y tiene a cargo fortalecer progresiva y sostenidamente la estructura y capacidad de las Fuerzas Armadas – su principal instrumento de acción– así como promover las relaciones entre éstas y la población civil, para alcanzar su colaboración en beneficio de la Seguridad Nacional. Coordina permanentemente con los otros Frentes (RGLSN, 1976: art. 19).

A la Dirección de cada Frente de Acción de la Seguridad Nacional le corresponde formular el Concepto Estratégico Político Externo, Político Interno, Económico y Militar respectivamente, así como la Apreciación Estratégica de la Situación en su correspondiente campo, tomando en cuenta la coyuntura nacional e internacional, y finalmente supervisar la planificación, elaboración y ejecución de los planes correspondientes.³³

Para desplegar su trabajo, los Frentes de Acción coordinan en su ámbito las actividades de las Direcciones de Planeamiento de Seguridad para el Desarrollo Nacional – en la ley anterior conocidas como Unidades Permanentes–, las cuales se estructuran en cada Ministerio –con excepción del de Defensa Nacional– para estudiar, planificar, organizar y asesorar en todos los asuntos de Seguridad Nacional; las Direcciones de Planeamiento actúan como secretarías para coordinar las actividades de su Frente respectivo y a nivel interministerial; en el Frente Militar el Estado Mayor Conjunto asume dichas funciones.³⁴

Finalmente, respecto a los Organismos y Comisiones Especializadas de Seguridad, se deja enunciado únicamente que serán aquellas que estableciere el Presidente de la República.

³³ Los Ministros de Estado deben disponer la realización y supervisar la permanente actualización de la Apreciación Estratégica de la Situación en su Ministerio, para proporcionar la información que requiera el COSENA y el Director de cada Frente (RGLSN, 1976: art. 21).

³⁴ De forma similar a la LSN de 1964, se establece que en caso de considerarse necesario, se pueden crear Comisiones de Planeamiento de Seguridad para el Desarrollo Nacional en las instituciones públicas y privadas, con finalidad social o pública, para aportar en la Seguridad Nacional adscribiéndose al Frente afín con sus funciones.

Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas (COMACO)

Este organismo se mantiene como asesor permanente de la Presidencia y los Directores de los Frentes de Acción en temas de Seguridad Nacional, y como director militar de las Fuerzas Armadas, pudiendo utilizar combinadamente las tres ramas –Terrestre, Naval, Aérea– y la Policía Nacional como Fuerza Auxiliar para hacer operativa la planificación pertinente. Asimismo, consolida su rol en el asesoramiento de la

organización y planificación del empleo de las empresas de telecomunicaciones, transportes, construcciones y demás cuyo concurso interese a la Seguridad Nacional, así como del personal de represión del contrabando, aduanas y alcoholes, bomberos y otras organizaciones similares como Fuerzas Paramilitares (LSN, 1976: art. 50d)

Por otra parte, se ratifica su dictamen respecto a comunicaciones, contratos para exploración y explotación de hidrocarburos, rutas de oleoductos y gasoductos, ubicación de refinerías e instalaciones industriales, exploración y explotación de minerales estratégicos y de aquellos que sean considerados como tales.

2.5. El Triunvirato Militar y las bases para la democracia represiva

Una de las últimas acciones del Triunvirato Militar que se encontraba preparando el retorno a la Democracia en el Ecuador, fue la codificación de una nueva Ley de Seguridad Nacional mediante Registro Oficial N° 892 del 9 de agosto de 1979, es decir, un día antes de la posesión del presidente Jaime Roldós Aguilera.³⁵ Esta Ley de Seguridad Nacional (LSN) rigió a los gobiernos democráticos en el Ecuador, sin cambios hasta 1995, pues paradójicamente no fue derogada ni impugnada por los gobiernos civiles, a pesar de que provenía de un gobierno militar de facto y no de una labor legislativa.

El contenido general de la LSN conservó la esencia de las leyes precedentes (1964 y 1976), pues a pesar de ciertas modificaciones a las que se hizo referencia en el capítulo anterior, la estructura de seguridad concebida por la línea militarista de las Fuerzas Armadas no solo se mantuvo, sino que se fortaleció. No obstante, la redacción de esta normativa buscó configurarse en términos democráticos, considerando el escenario próximo, incluyendo por ejemplo el respeto a los derechos fundamentales del hombre –lo

³⁵ El antecedente de esta Codificación está plasmado en las reformas que se realizan el 02 de agosto de 1979 a la Ley de Seguridad Nacional de 1976, mediante Registro Oficial N° 887.

cual era recogido por la reciente Constitución– y reestructurando la composición del Consejo de Seguridad Nacional con actores de los tres poderes estatales. En un documento desclasificado que transcribe parte de la sesión del COSENA del 31 de enero de 1979, el entonces Secretario General de ese organismo, General Richelieu Levoyer Artieda, plantea la necesidad de reformar la LSN debido a dos circunstancias:

la primera que yo la llamaría de carácter pragmático, tendiente a mejorar la organización, la concepción doctrinaria y la redacción de varios artículos, de manera de facilitar su interpretación y el ejercicio de la Ley en los trabajos que realiza la Secretaría General del Consejo de Seguridad Nacional y los organismos pertinentes. La segunda, de carácter talvés (sic) impositivo y fundamental, como es la de introducir en la Ley, todas aquellas prescripciones constitucionales que se hallan contenidas en la Carta Política Fundamental que fuera elegida por el pueblo en referéndum del 15 de Enero del año pasado y que tiene relación con Seguridad Nacional.

³⁶

2.5.1. La Ley de Seguridad Nacional de 1979

Esta LSN, expedida nuevamente por el Triunvirato Militar antes de dejar el poder, mantuvo al Presidente de la República como la autoridad máxima, con poderes permanentes e indelegables en la preparación, organización y dirección de la Seguridad Nacional. Entre sus principales atribuciones estaban: decidir la política de seguridad nacional que posibilite alcanzar los Objetivos Nacionales; determinar y actualizar los Objetivos Nacionales Permanentes; ejecutar la participación del Ecuador en la Defensa Continental –TIAR–, impartir directivas a través de la Secretaría General del COSENA a los diferentes Frentes, declarar a las Fuerza Armadas en campaña mientras exista el peligro de inminente agresión externa, guerra internacional, grave conmoción o catástrofe interna (LSN, 1979: art. 7).

Al igual que en décadas anteriores, el COSENA y el COMACO continuaron como organismos superiores de Seguridad Nacional. El primero a nivel estratégico, en tanto que el segundo a nivel táctico y operativo. El Consejo Nacional de Desarrollo (CONADE), que estaba a cargo del Vicepresidente de la República, era parte integrante del COSENA.

³⁶ Acta de la sesión del COSENA (Cuarto punto) del 31 de enero de 1979. Fondo Comisión de la Verdad del Archivo Nacional del Ecuador: carpeta JU-68.

Consejo de Seguridad Nacional (COSENA)³⁷

Las principales atribuciones que le otorgaba la LSN al COSENA eran recomendar la formulación de la Política de Seguridad Nacional y supervisar la ejecución de la misma en todos los campos de actividad del Estado, así como recomendar sobre la participación del país en la Defensa Continental de acuerdo a los instrumentos internacionales ratificados; debía conocer además de los informes emitidos por el COMACO respecto a puntos específicos sobre la explotación de recursos naturales, infraestructura, comunicaciones, entre otros.

La Secretaría General del COSENA se ratificó como el organismo permanente y de carácter superior, dependiente de la Presidencia de la República. Su misión era “asesorar al Consejo de Seguridad Nacional y facilitar su funcionamiento, tramitar las decisiones del Presidente de la República, elaborar los planes de Seguridad Nacional y coordinar las actividades específicas de todos los organismos de Seguridad Nacional” (LSN, 1979: art. 13). La principal autoridad administrativa de este organismo era el Secretario General, nombrado por el Presidente de la República a pedido del Ministro de Defensa Nacional, de entre los oficiales en servicio activo de las Fuerzas Armadas.

De ese modo, la Secretaría General del COSENA era la responsable de elaborar los documentos estratégicos y de planificación de la Seguridad Nacional –algunos de los cuales se ha podido desclasificar y serán abordados en el tercer capítulo–, en el siguiente orden:

- Concepto Estratégico de Seguridad Nacional
- Directiva para la Formulación del Plan de Seguridad Nacional
- Plan de Seguridad Nacional (Plan de Defensa Interna y Plan de Defensa Externa)

Dependían de esta Secretaría la Dirección Nacional de Movilización –antes Dirección General de Movilización Nacional–, Dirección Nacional de Defensa Civil, Dirección Nacional de Inteligencia –anteriormente denominada Dirección General de Informaciones– y el Instituto de Altos Estudios Nacionales –ver organigrama–. “La Dirección Nacional de Inteligencia como organismo especializado, tendrá la misión fundamental de proporcionar

³⁷ Ver organigrama del COSENA elaborado a partir de la LSN de 1979 en anexo 3.

la información estratégica que sirva de base para la elaboración y ejecución de los planes de Seguridad Nacional” (LSN, 1979: art. 17).

Los Frentes de Acción de la Seguridad Nacional permanecieron conformados por el Frente Externo, Frente Interno, Frente Económico y Frente Militar. Estos realizaban coordinadamente “el estudio, la investigación y la planificación necesarias para la elaboración de los documentos correspondientes que permitan la consecución y mantenimiento de los Objetivos Nacionales, de acuerdo con las directivas que emanen del Presidente de la República” (LSN, 1979: art. 19). Asimismo, a través de su Director – Ministro de Estado que encabeza el respectivo Frente– se coordinaba, supervisaba y ejecutaba los trabajos referentes a la Seguridad Nacional (art. 20). Para nuestro propósito se hará especial referencia al Frente Militar y el Frente Interno, pues al interior de estos se constituyeron las unidades especiales, militares y policiales, que en el marco de la planificación estratégica de Seguridad Nacional, reprimieron a la población identificada como enemiga del Estado.

Las Direcciones de Planeamiento de Seguridad para el Desarrollo Nacional mantuvieron la misma lógica señalada en la ley anterior, es decir, fueron creadas al interior de cada Ministerio –con excepción de Defensa Nacional– como “organismos especializados de estudio, asesoramiento, planificación y organización en todos los asuntos de Seguridad Nacional” competentes a su Frente respectivo; se contempló nuevamente la posibilidad de crear Comisiones de Planeamiento de Seguridad para el Desarrollo Nacional en las instituciones de derecho público o privado, con finalidad social o pública, adscritas al Frente afin a su función (LSN, 1979: art. 44 y 45).

Finalmente, la LSN indica que los Organismos de Seguridad serán aquellos creados por el Presidente de la República en uso de sus atribuciones, y que las Comisiones Especializadas serán nombradas también por el primer mandatario, para estudio, planificación y ejecución de determinados asuntos de Seguridad Nacional.

Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas (COMACO)

Este organismo asesora permanentemente al Presidente de la República en el ámbito de la Seguridad Nacional y dirige militarmente a las Fuerzas Armadas. Entre sus principales funciones están:

asesorar al Presidente de la República y al Director del Frente Militar –al que pertenece– en la conducción de la Política de Guerra, así como en el estudio y solución de los problemas relacionados con Seguridad Nacional; dirigir la organización, preparación y empleo conjunto o combinado de las Fuerzas Terrestre, Naval y Aérea, a través de las respectivas Comandancias de conformidad con las planificaciones pertinentes; planear la organización, preparación y empleo militar de la Policía Nacional para la seguridad interna y la defensa militar del país como Fuerza Auxiliar; asesorar en la organización y planificación del empleo de las empresas de telecomunicaciones, transportes, construcciones y demás cuyo concurso interese a la Seguridad Nacional y particularmente a la defensa militar del país, así como las instituciones consideradas como paramilitares” (LSN, 1979: art. 48).

Ahora bien, el análisis realizado hasta aquí ha permitido identificar las principales directrices emanadas de la Ley Seguridad Nacional, así como la estructura diseñada por el Estado para su implementación. El capítulo siguiente, por tanto, abordará los planes y operaciones específicos que materializaron esta concepción de la Seguridad Nacional, incurriendo en crímenes de lesa humanidad.

CAPÍTULO III

TERRORISMO DE ESTADO EN ECUADOR

3.1. El retorno a la democracia y la consolidación del Estado de Seguridad Nacional.

A finales de la década del 70, la Doctrina de Seguridad Nacional se ha consolidado en el Ecuador con la entrada en vigencia de una Ley de Seguridad Nacional (LSN) inconstitucional, pues aunque fue expedida por el Triunvirato Militar, rigió sin modificaciones a los gobiernos del retorno a la democracia, hasta mediados de los años 90. Esta LSN delinea la segurización de la política, y particularmente de los actores identificados con la izquierda y el comunismo internacional, pues representan un riesgo para la sociedad, y ahora, para la democracia.

La seguridad nacional se apuntala como el marco de referencia para contrarrestar la acción contenciosa (huelgas, paros nacionales, manifestaciones, protestas, entre otros) que se despliega de manera creciente desde inicios de la década del 80, como respuesta a la crisis económica proveniente de las políticas emprendidas por los gobiernos militares, las mismas que

a partir del inicio de las exportaciones petroleras, aumentan el gasto público (buena parte destinado a las Fuerzas Armadas) por encima de los ingresos fiscales, incrementan la deuda externa con la finalidad de cubrir los desequilibrios presupuestarios, impulsan una tasa de cambio nominal fija que desalienta las exportaciones, sostienen un modelo de crecimiento industrial sobreprotegido, elevan los subsidios y desalientan el ahorro interno. Todo lo cual conduce a la economía del país a un callejón sin salida (Espinosa, 2014: 24).

La posibilidad de esta crisis, sin embargo, como señala Espinosa siguiendo a Francisco Thoumi y Merilee Grindle, se posterga durante el primer año y medio del gobierno de Roldós, debido a las medidas económicas adoptadas al comienzo de su mandato, las cuales buscan favorecer a los sectores populares: aumento de salarios, congelamiento del precio de servicios básicos y algunos productos de primera necesidad, así como medicinas y transporte.

Esto no implica la ausencia de protestas para exigir el cumplimiento de los 21 puntos programáticos de su campaña, sino que la movilización social, hasta ese momento,

fue mínima. No obstante, en enero de 1981, a la conflictividad política y económica heredada por el gobierno de Roldós, se sumó la guerra de “Paquisha”,

(...) que se financia con préstamos por 1.000 millones, el 60% de los cuales proviene de la banca privada que pueden ser usados en el esfuerzo bélico; circunstancia que aumenta el déficit fiscal de 4.5% del PIB a 7.9%, lo que incrementa los desequilibrios macro económicos. De todos modos, gracias al fervor cívico que la guerra desata, el gobierno, en el horizonte de paliar la brecha presupuestaria, logra elevar los precios de la gasolina en un 223%, las tarifas del transporte público, así como las tasas de interés que se elevan de 6% a 8% las pasivas y las activas de 12% a 15% (esto último con la finalidad de satisfacer las exigencias del sector financiero) (Espinosa, 2014: 25).

El fervor cívico permitió postergar momentáneamente las protestas frente a las medidas adoptadas por el régimen para financiar el presupuesto del Estado y hacer frente al conflicto bélico, pero finalmente los gremios de trabajadores que en ese momento se articulan en el Frente Unitario de Trabajadores (FUT), convocan a la primera huelga nacional desde el retorno a la democracia, para reivindicar temas estructurales pendientes como la reforma agraria, la nacionalización del petróleo, el aumento de salarios, y la derogatoria de la Ley de Seguridad Nacional. En esta movilización llevada a cabo el 13 de mayo de 1981 también participan sectores indígenas articulados en la ECUARUNARI y la FEI, una importante representación de la FESE y la FEUE, así como miembros de la FENOCIN y de los gremios de choferes (León y Pérez, 1986).

Luego de la muerte del presidente Roldós el 24 de mayo de 1981 en un supuesto accidente aéreo³⁸, y tras el ascenso al poder de Oswaldo Hurtado, cuyo régimen no pudo dar respuesta a las demandas sociales, las protestas empiezan a radicalizarse. Esto obedece a que el gobierno demócrata cristiano de Hurtado anuncia que continuará con su proyecto reformista, a pesar del eclipse de la prosperidad basada en la renta petrolera y del límite al que ha llegado la deuda externa (Cueva, 1997), pero en realidad opta por forjar acuerdos con sectores empresariales de la Sierra, la Iglesia Católica y posteriormente con las Fuerzas Armadas, que se posicionan como las únicas que pueden salvar el orden democrático (Espinosa, 2014).

³⁸ La probada participación de Ecuador en el Plan Cóndor desde enero de 1978, las contradicciones todavía no resueltas de los informes técnicos sobre el accidente aéreo y las múltiples dudas que aún existen sobre este hecho, provocaron que la Fiscalía General del Estado inicie el 26 de agosto de 2013 una nueva indagación previa sobre la muerte del ex mandatario.

La política económica de Hurtado, que incluyó entre otras cosas el aumento de impuestos y precios de combustibles, siguiendo los consejos del Fondo Monetario Internacional, impactó nuevamente a los sectores populares y derivó en una segunda huelga nacional, efectuada el 9 de diciembre de 1981 por convocatoria del FUT; la agitación social en aumento fue calificada por el Gobierno como un intento de desestabilización, evocando el fantasma del golpe de Estado.

Ahora bien,

(...) si 1981 es un año complicado, 1982 es un año particularmente complejo. Los problemas estructurales que arrastra la economía y que se perciben desde el comienzo del gobierno de Roldós, empiezan a pesar sobre el país. En este año la caída del precio del petróleo y de los principales productos de exportación (cacao y café), la restricción de las exportaciones bananeras, el aumento de las tasas de interés en el mercado internacional y el cierre de los mercados de capitales, obliga al gobierno a generar un conjunto de estrategias para enfrentar la crisis (las cuales implican la renegociación de la deuda externa, en el marco de las presiones que imponen los organismos internacionales, con la finalidad de introducir un conjunto de reformas para “liberar” la economía) (Espinosa, 2014: 27).

A la consecuente reactivación de la protesta social, esta vez se suma el descontento de los empresarios y las élites de Guayaquil debido a la disminución de las importaciones y a la no fijación de precios a favor de los productores (Espinosa, 2014). Pero, mientras la izquierda se muestra incapaz de articularse más allá de las protestas que en las calles seguían generándose con fuerza, las élites guayaquileñas empiezan a tener eco y apoyo en la figura del entonces legislador León Febres Cordero, que acusa al Gobierno de estatista, y a partir de ahí se erige como el más férreo opositor. Una tercera huelga general se produce el 22 y 23 de septiembre de 1982.

La cuarta huelga nacional se lleva a cabo el 21 de octubre del mismo año pero se extiende hasta el día siguiente, con una convocatoria del FUT que desborda la expectativa de movilización social de los trabajadores, al contar con estudiantes, organizaciones barriales, gremios del magisterio, padres de familia, etc. En este marco, el gobierno decreta el Estado de Emergencia por grave conmoción interna de acuerdo con la Ley de Seguridad Nacional; las principales ciudades son militarizadas y la represión se agudiza, generando un punto de inflexión en la política del Ecuador (León y Pérez, 1986).

De una parte, conduce a la militarización de la política ecuatoriana, en la medida que la amenaza inminente de golpe cierra la posibilidad que contiene la protesta. (...) De otra parte, reanima a los militares que, por primera vez, desde el retorno a la democracia se habían mantenido en los cuarteles. Hecho este último que les transforma en los tutores de la política y de la democracia ecuatoriana, tal como lo prescribe la Ley de Seguridad Nacional. Más allá de estas consecuencias, “seguriza” las relaciones sociales y la contienda que desatan los movimientos sociales que, desde ese momento, pasan a ser abiertamente controlados y vigilados por las Fuerzas Armadas, responsables de mantener el orden y la paz (Espinosa, 2014: 32).

Frente al incremento del malestar social que se evidencia en la izquierda movilizada alrededor del FUT, pero también de la élite guayaquileña por las restricciones a las importaciones, Hurtado genera una alianza con el sector privado y particularmente con los banqueros del país, a través de una serie de medidas que derivan en la “sucretización” de la deuda (Cueva, 1977). Sin embargo, solo logra sostenerse por el apoyo que le brindan las Fuerzas Armadas, que como se verá a continuación, pasan a ocupar un rol preponderante en la vida política del Ecuador y en la planificación e implementación de la represión.

Hasta el final de su gestión, Hurtado continúa implementando políticas económicas que precarizan a los sectores populares y medios del país, y aunque el 23 y 24 de marzo de 1983 se realiza una quinta huelga nacional (León y Pérez, 1986), la movilización social empieza a diluirse por la falta de respuesta del gobierno y el debilitamiento del sindicalismo por conflictos internos; la ofensiva contra los dirigentes considerados radicales y subversivos se intensifica.

En este contexto de incapacidad de los trabajadores y partidos políticos de izquierda para generar una propuesta ampliada, el 10 de agosto de 1984 asume la Presidencia de la República León Febres Cordero, en clara representación de la derecha ecuatoriana, actores políticos provenientes del velasquismo, el Partido Liberal Radical (PLR), el Partido Conservador Ecuatoriano, el Partido Nacionalista Revolucionario (PNR), la Coalición Institucionalista Demócrata (CID), el Partido Social Cristiano (PSC) –al cual estaba adscrito–, las cámaras de producción y diversos sectores empresariales agrupados políticamente en el Frente de Reconstrucción Nacional (FRN) (Comisión de Verdad, 2010).

3.2. Seguridad Nacional y estrategia contrainsurgente en el Ecuador: las bases del Estado terrorista.

El Ecuador no solo fue el primer país en Sudamérica que retornó a la democracia, sino que a través de la política exterior del presidente Jaime Roldós cuestionó la vigencia de dictaduras militares y promovió el respeto a los derechos humanos en la Región³⁹. Su cercanía con los países socialistas, materializada en el restablecimiento de las relaciones diplomáticas con Cuba, la ruptura con el gobierno de Somoza, su viaje a Nicaragua para saludar el triunfo de la revolución sandinista, la ruptura con el régimen militar de García Meza en Bolivia, el apoyo al derecho de autodeterminación del pueblo salvadoreño, la cancelación de actividades del Instituto Lingüístico de Verano en Ecuador, entre otras acciones antiimperialistas, no solo preocupó a las Fuerzas Armadas, sino a su propio vicepresidente (Cueva, 1997).

Oswaldo Hurtado había manifestado desacuerdos con la política de su binomio desde que ejercía la presidencia del Consejo Nacional de Desarrollo (CONADE), y por eso cuando asumió la Presidencia de la República empezó por “limpiar” la administración pública de comunistas que en su momento colaboraron con Arosemena. Además, como se dijo anteriormente, para sortear la crisis económica y mantenerse en el poder en medio de intensas huelgas nacionales e intentos de golpe de estado que él mismo denuncia, pacta con la banca y “se lanza en brazos de los militares” (Espinosa, 2014: 40).

Agustín Cueva señala que en efecto hubo afanes golpistas en octubre de 1982, cuando la cuarta huelga nacional desde el retorno a la democracia convulsionó al país y llevó a la implantación del estado de emergencia y toque de queda; este intento golpista fue protagonizado por el entonces general Luis Piñeiros (Cueva, 1997: 108), quien acudió a la embajada estadounidense para recabar el visto bueno, pero fue desalentado por un funcionario que trasladó esa intención a Hurtado, el mismo que “tomó las providencias necesarias para impedir el golpe” (Ortiz, 1987: 120).

Este acontecimiento resulta trascendental para comprender la sumisión de Hurtado a los militares, pues no solo que mantuvo a Luis Piñeiros como Secretario General del

³⁹ En septiembre de 1980, Jaime Roldós Aguilera promovió la firma de una Carta de Conducta entre los países de la Región Andina. Este instrumento suscrito en Riobamba alentó la integración, el fortalecimiento de la democracia y la vigencia de los derechos humanos, y es parte de lo que ahora se conoce como Doctrina Roldós, una serie de principios que rechazan la violación de derechos humanos en nombre de la defensa de la soberanía.

COSENA, sino que fue este último quien elaboró en marzo de 1983 –mes en que se llevó a cabo la última huelga nacional durante su Gobierno– la Directiva para la formulación del Plan de Seguridad Nacional. Este documento y todos los que serán analizados más adelante, fueron desclasificados por la Comisión de la Verdad y dan cuenta de la planificación del más alto nivel para reprimir al enemigo interno en el marco de la Doctrina y la Ley de Seguridad Nacional, aunque su implementación generalizada y sistemática se concretó en el febreoscorderato.

Hurtado, al apelar a la Ley de Seguridad Nacional para lograr el apoyo de las Fuerzas Armadas, con el objetivo de enfrentar la conmoción interna que las huelgas nacionales representan, realiza varios giros que tienen enorme significado en la política ecuatoriana. Activa a los militares, les incorpora a la política y les convierte en garantes de la democracia. Desde esa perspectiva, les transforma en tutores del sistema político y del régimen parlamentario. La democracia y ya no sólo el Presidente de la República van a depender, a partir de ese momento, de la posición de los militares. De una u otra manera la democracia va a empezar a ser “legalmente” tutelada por las Fuerzas Armadas (Espinosa, 2014: 41).

Los documentos represivos que se elaboran en el gobierno de Hurtado, y que constituyen la base del Terrorismo de Estado desplegado en el régimen posterior, provienen entonces del acuerdo político con los militares para defender la democracia de la amenaza subversiva que viene causando conmoción interna. Hay que recordar que de acuerdo con la LSN –desarrollada ampliamente en el capítulo anterior–, el Presidente de la República está a cargo de manera indelegable de los dos organismos superiores de la Seguridad Nacional: el COSENA y el COMACO⁴⁰, y que la Secretaría General del COSENA –liderada por Piñeiros– es responsable de la elaboración de los documentos de seguridad nacional, particularmente: 1) Concepto Estratégico Nacional, 2) Directiva para la formulación del Plan de Seguridad Nacional, y 3) Plan de Seguridad Nacional, que se compone de dos acápite: Plan de Defensa Interna y Plan de Defensa Externa.

Estos documentos permitieron al COSENA emitir las directrices necesarias para reprimir cualquier indicio de grupo insurgente, pero en general a los sectores populares que protestaban violentamente en las calles por su precarización cada vez mayor ante las medidas económicas adoptadas por Hurtado. Asimismo, securizaron en adelante la política,

⁴⁰ El organigrama del COSENA elaborado a partir de la LSN de 1979 así como el organigrama del COMACO pueden consultarse en los anexos 3 y 4 respectivamente.

pues las demandas sociales fueron deslegitimadas constantemente y calificadas como subversivas, en consonancia con la visión de los militares.

Conviene precisar que el primer caso de tortura, detención arbitraria y violencia sexual a integrantes del grupo insurgente Alfaro Vive Carajo (AVC), se produce el 4 de octubre de 1983, todavía en el gobierno de Hurtado, cuando 17 jóvenes son capturados por personal militar en las montañas de Colope, Esmeraldas, mientras realizaban entrenamiento político-militar (Comisión de la Verdad, 2010).

Los archivos que se han podido recuperar del COSENA deben leerse entonces como el marco del accionar de Hurtado, pero también, o sobre todo, como el marco en el cual operó el Terrorismo de Estado de León Febres Cordero, pues utilizó íntegramente esta planificación y la tornó operativa, de manera sistemática, para reprimir a dirigentes sindicales, gremiales, estudiantiles, políticos de oposición, artistas, y todos aquellos considerados subversivos, violando los más elementales derechos humanos; los hechos más cruentos se registraron frente a grupos insurgentes como AVC que se dieron a conocer desde 1983.

3.2.1. Directiva para la formulación del Plan de Seguridad Nacional

Este documento calificado de “secretísimo” contiene los elementos fundamentales para “los trabajos de planeamiento de la Seguridad Nacional”, es decir, los puntos nodales que permiten formular un Plan de Seguridad Nacional contra las amenazas internas y externas identificadas en el Ecuador. Fue elaborado por el COSENA en marzo de 1983⁴¹, teniendo como fundamento el Concepto Estratégico Nacional (CEN) vigente.⁴²

En el punto IV, en el que se desarrolla la Guía de Planeamiento, la orientación general es proceder “a la elaboración del Plan de Seguridad Nacional contra toda forma de

⁴¹ Directiva para la formulación del Plan de Seguridad Nacional (1983). COSENA. Fondo Comisión de la Verdad del Archivo Nacional del Ecuador: carpeta JU-66.

⁴² El CEN en base al cual se elaboró esta Directiva es del 3 de septiembre de 1981 –también elaborado en el gobierno de Hurtado–, pero no es parte de los documentos desclasificados que entregó el COSENA a la Comisión de la Verdad ni posteriormente el Ministerio de Defensa a la Fiscalía General del Estado, sin embargo, existe una actualización posterior que permite tener una idea de su contenido; ésta actualización del CEN fue desarrollada en el Gobierno de León Febres Cordero el 21 de octubre de 1985 y será abordada más adelante pues forma parte de los archivos actuales de la Fiscalía.

subversión interna y agresión externa, en orden a lograr la consecución y mantenimiento de los Objetivos Nacionales”.⁴³ En consecuencia, se plantea la preparación y aplicación del Poder Nacional –priorizando el ámbito militar–, para aplicarlo en tres escenarios, dos internos y uno externo:

- 1) Hipótesis de Conflicto: Aquí se busca anular las causas que generan el descontento popular, aliviando las medidas contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo, y cohesionando a la población a través del civismo y la moral.
- 2) Hipótesis de Guerra Interna: Si el conflicto se agudiza y se llega a este punto, se proponen tres acciones:
 - a. Se preverá la destrucción de las fuerzas insurgentes y la neutralización del aparato político subversivo, a fin de mantener los principios democráticos constitucionales.
 - b. Las actividades económicas se adecuarán a la evolución de los acontecimientos, en apoyo de la acción antisubversiva y a la satisfacción de las necesidades de la población.
 - c. Se neutralizará el apoyo externo a la subversión y se buscará acuerdos de cooperación con los países vecinos.
- 3) Hipótesis de Guerra Externa: Se alude a la protección de la integridad territorial y la defensa de la soberanía nacional.

Con estos lineamientos se ordena la elaboración del Plan de Seguridad Nacional para atender situaciones de conflicto o guerra interna, así como de una guerra externa. Para el propósito de este trabajo hay que destacar la “**destrucción de las fuerzas insurgentes y la neutralización del aparato político subversivo**”, como el marco en el que operará la Fuerza Pública.

Este documento certificado por el Ministerio de Defensa Nacional registra el nombre del entonces Presidente de la República, Oswaldo Hurtado Larrea, aunque no contiene su firma; quien sí firma es el entonces Secretario General del COSENA, Luis Piñeiros Rivera. Este último, además, fue Ministro de Defensa (1984-1986) durante el Gobierno de León Febres Cordero y actualmente se encuentra en Estados Unidos, prófugo

⁴³ Los Objetivos Nacionales –Actuales– son las acciones que debe realizar un gobierno para alcanzar cada uno de los Objetivos Nacionales Permanentes (ONP) (Littuma, 1967), y estos últimos, de acuerdo con la Directiva a las que nos referimos, están definidos así: integridad territorial, integridad nacional (física, económica, social, política y cultural), soberanía nacional, desarrollo integral, democracia, y justicia social.

de la justicia, luego de que la Fiscalía General del Estado lo acusó como autor del delito de lesa humanidad en el primer caso judicializado en el país; como la mayoría de oficiales del Ejército involucrados en violaciones de derechos humanos, fue estudiante de la Escuela de las Américas.

3.2.2. Plan de Seguridad Nacional

El documento que se acaba de detallar fue la base para la elaboración del Plan de Seguridad Nacional, que contiene tanto un Plan Militar de Defensa Interna como un Plan de Defensa Externa. Este último no ha sido otorgado por el COSENA pero tampoco es de interés para esta investigación, ya que se refiere a la planificación ante posibles conflictos con el Perú y Colombia.

A continuación se hará referencia entonces únicamente al Plan que alude al campo interno del Estado, y a sus anexos más importantes (A, B, H, I, J) correspondientes a la Organización de la Defensa, Plan de Inteligencia, Plan de Comunicaciones, Plan de Personal, y Plan Logístico, que especifican las acciones militares en contra de la insurgencia.

3.2.3. Plan Militar de Defensa Interna N° 01 – 83

De acuerdo con el Plan Militar de Defensa Interna⁴⁴ formulado en agosto de 1983, el COSENA coordina las acciones estratégicas de los Frentes de Acción de la Seguridad Nacional, en apoyo a las operaciones del Frente Militar, pues este último tiene mayor relevancia ante la amenaza insurgente, y transversaliza toda la planificación; a continuación se destacan algunos de esos lineamientos.

Frente Interno:

- c) Ejecutar acciones tendientes a mantener y exaltar los valores patrios a fin de obtener la unidad nacional y la elevación de los niveles morales y espirituales de la población.

⁴⁴ Las citas que se hacen en lo subsiguiente han sido extraídas de dicho documento y su anexos, los mismos que pueden consultarse en el Fondo Comisión de la Verdad del Archivo Nacional del Ecuador: COSENA, Plan Militar de Defensa Interna No. 01 – 83. Carpeta JU – 55.

- e) Realizar intensa propaganda psicológica, para facilitar y orientar las operaciones de Defensa Interna.
- f) Supervigilar a los sindicatos y organizaciones gremiales a la vez que proporcionarles la atención necesaria, a fin de evitar la ingerencia (sic) extremista.
- g) Evitar el ingreso al país de: trabajadores, estudiantes y otros extranjeros, particularmente de elementos no calificados o indocumentados.
- h) Supervisar los institutos de educación media y superior, a fin de impedir la infiltración de doctrinas subversivas contrarias a la Seguridad Nacional y la organización de grupos subversivos o revolucionarios

Frente Económico:

- b) Dar prioridad en la asignación de recursos al Frente Militar a fin de que cumpla su misión.

Frente Externo:

- b) Fortalecer las relaciones diplomáticas especialmente con los países vecinos para alcanzar la vigencia y puesta en marcha de los acuerdos referentes a la lucha contra la subversión.
- c) Promover la obtención de inteligencia estratégica en el exterior.

Posteriormente, este documento plantea algunos escenarios prospectivos sobre la emergencia y evolución de grupos subversivos en parte o todo el territorio nacional, los mismos que contarían con el apoyo de un sector de la población civil. De igual manera, supone la presencia de huelgas, paros y motines generados por la población civil debido al incremento de la crisis económica. En ese marco, a partir del trabajo que pueden realizar los Frentes de Acción de la Seguridad Nacional para destruir el aparato subversivo y restaurar el orden interno, se esgrime el siguiente concepto estratégico:

(...) las Operaciones de Defensa Interna se conducirán en forma coordinada entre las Fuerzas Armadas, Fuerza Auxiliar –Policía Nacional– y Organizaciones Paramilitares, dividiendo el territorio en diez zonas de defensa, (...) orientando el esfuerzo principal a evitar y/o eliminar el desarrollo de la insurgencia, empleando inicialmente a la Fuerza Auxiliar con el apoyo de las Fuerzas Armadas.

Esto muestra la coordinación permanente entre el Frente Militar, liderado por el Ministro de Defensa y desplegado operativamente por las Fuerzas Armadas, y el Frente Interno, a cargo del Ministro de Gobierno y operativizado por la Policía Nacional. Además, evidencia que la Policía Nacional, entendida como Fuerza Auxiliar, era la encargada de contrarrestar la subversión en el periodo inicial de su apareamiento, aunque con apoyo de los militares, tal como ocurrió en los años de ofensiva contra Alfaro Vive Carajo (MPL) y Montoneras Patria Libre (MPL).

El Plan prevé el desarrollo de las operaciones contrainsurgentes de acuerdo con cinco fases, cuyas partes más relevantes se recogen enseguida:

Primera Fase. Acciones Preventivas Básicas Permanentes. Desde ya, hasta la aparición de actividades subversivas que alteren el orden público.

- a) Planificar la contrainsurgencia a todo nivel.
- c) Organizar y entrenar unidades de contraguerrillas en cada una de las unidades operativas.
- d) Orientar y coordinar las actividades de inteligencia y contrainteligencia en las Fuerzas, intercambiando informaciones entre sí.
- e) Mantener un registro actualizado de organismos y elementos insurgentes, subversivos y extremistas nacionales y extranjeros, en sus respectivas jurisdicciones.
- l) Interceptar y localizar emisiones de telecomunicaciones que propicien la insurrección.
- n) Programar y ejecutar acciones psicológicas a través de actividades de cooperación con la comunidad y operaciones de guerra psicológica.

Segunda Fase. Alteración del orden público. Desde la iniciación de actividades subversivas que alteren el orden público hasta la aparición de grupos insurgentes organizados y armados.

- b) Coordinar con las autoridades civiles el establecimiento de medidas de seguridad para contrarrestar la insurgencia.
- e) Proporcionar protección y seguridad a los servicios básicos e instalaciones del Estado.

Tercera Fase. Grave conmoción interna. Desde la aparición de grupos insurgentes organizados y armados hasta la iniciación de operaciones guerrilleras.

- a) Conducir operaciones de Defensa Interna en las zonas de Defensa comprendidas en las áreas del territorio nacional declaradas Zonas de Seguridad, por Decreto Ejecutivo, una vez establecido el “Estado de Emergencia” y declaradas las Fuerzas Armadas en campaña.
- d) Designar los representantes de cada fuerza para que integren el: Centro de Operaciones Conjuntas (C.O.C.) a fin de coordinar las operaciones a través de este Centro de Mando.
- h) Organizar unidades de autodefensa en coordinación con los organismos de Defensa Civil, en los sitios gravemente amenazados.

Cuarta Fase. Operaciones de contraguerrilla. Desde la iniciación de operaciones de guerrillas urbanas y o rurales, hasta su eliminación.

- d) Coordinar operaciones de contraguerrillas con las fuerzas militares del Perú y Colombia, con orden.

Quinta fase. Pacificación. Desde la eliminación de las fuerzas insurgentes hasta la normalización de las actividades en el País.

- d) Disolver las unidades de autodefensa, recuperando el material que hubiere sido proporcionado al elemento civil.
- e) Desarrollar actividades de inteligencia, contrainteligencia y operaciones psicológicas dirigidas a promover el restablecimiento de los valores morales y cívicos de la población, en coordinación con los organismos civiles pertinentes.
- f) Retornar a las condiciones establecidas para la primera fase una vez completadas todas las acciones precedentes.

No existe precisión respecto a cuántas de estas fases se implementaron en el Ecuador, sin embargo, partiendo de las acciones estatales registradas por la Comisión de la Verdad y la Fiscalía General del Estado, se puede decir que durante la década del 80, al menos las dos primeras fueron ejecutadas en su totalidad; esto no descarta otras operaciones que impliquen avances temporales a las otras fases.

Por otro lado, es de especial relevancia que según esta planificación, las huelgas y protestas que alteran el orden público son el antecedente inmediato de los grupos subversivos, y por tanto hay que vigilar, perseguir y eliminar su escalada, para salvar la democracia. Adicionalmente, en caso de que la insurgencia pase a un nivel mayor de desarrollo, se deben conducir operaciones militares con unidades de las tres fuerzas: La Fuerza Terrestre en el territorio continental, la Fuerza Naval en territorio insular, mar territorial, litoral marítimo, e inclusive la Fuerza Aérea en el espacio aéreo nacional y en operaciones de apoyo a las otras fuerzas.

Este documento fue suscrito por el entonces Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, General de División Jorge E. Arciniegas S. y autenticado por el General de Brigada Manuel M. Albuja A. (+), Responsable del G-3, Departamento de Operaciones del COMACO; este último además fue Comandante del Ejército en el gobierno de León Febres Cordero y alumno de la Escuela de las Américas.

3.2.4. Aplicación del Plan Militar de Defensa Interna

El Anexo “A” (Organización para la Defensa Interna) fue elaborado en agosto de 1983 y suscrito por los mismos oficiales que firman el Plan Militar de Defensa Interna. Este es un documento muy corto que en lo esencial detalla la composición del COMACO para la ejecución de dicho Plan: Fuerza Terrestre, Fuerza Naval, Fuerza Aérea, Fuerza Auxiliar y Organizaciones Paramilitares. La coordinación entre los mandos respectivos es esencial, es decir, entre los Comandantes de las tres ramas de las Fuerzas Armadas, el Comandante General de la Policía Nacional y el Comandante de las Fuerzas Paramilitares⁴⁵ -este último debe ser designado por el COMACO-.

⁴⁵ Las Fuerzas Paramilitares están compuestas por la Policía Militar Aduanera, Dirección General de Alcoholes, Cuerpos de Bomberos, Policía Municipal, Comisión de Tránsito del Guayas, Marina Mercante, Aviación Civil, Policía Portuario.

En relación con este punto conviene destacar la coordinación –al más alto nivel– de las fuerzas de seguridad, pues durante la investigación del primer crimen de lesa humanidad judicializado en el país, los altos mandos que recibieron formulación de cargos, han insistido que no conocían de las actividades operativas contrainsurgentes para intentar deslindar responsabilidades.

El Anexo “B” del Plan Militar de Defensa Interna es el **Plan de Inteligencia**, elaborado también en agosto de 1983 y autenticado por el jefe de la Dirección de Inteligencia del COMACO (G-2), General de Brigada Cristobal G. Carrillo V., también formado en la Escuela de las Américas. Este documento es el de mayor importancia para entender el trabajo de las “fuerzas propias” de la Seguridad Nacional; cuenta con cinco acápite:

1) Resumen de la situación de insurgencia

Este resumen se despliega en los apéndices 1, 2 y 3, y a breves rasgos contiene lo siguiente:

- *Apéndice 1. Boletín Especial de Inteligencia N° 1:* Identifica como los principales factores de la subversión, la influencia comunista interna y externa, la crisis económica capitalizada por los organismos extremos, la corrupción administrativa, la inestabilidad social y la desatención gubernamental a los críticos problemas nacionales. Luego, identifica al sector estudiantil como el blanco más fácil para la infiltración de lo que se considera extremismo internacional, al igual que las organizaciones laborales, magisteriles, campesinos y partidos políticos reconocidos recientemente como tales –lo cual permitiría preparar la subversión en forma abierta–, concretamente el Frente Amplio de Izquierda y Unión Democrática Popular (FADI-UDP) y el Movimiento Popular Democrático (MPD). Finalmente despliega un listado general de partidos y agrupaciones políticas de izquierda de las cuales se afirma provienen los elementos subversivos que operan en el país.
- *Apéndice 2. Organizaciones de Fachada:* Se trata de una nómina aún más amplia de los movimientos y organizaciones políticas de izquierda –legales– que actúan en el Ecuador y son considerados subversivos.

- *Apéndice 3. Personalidades de los partidos políticos y otras agrupaciones:* Abarca un listado minucioso con nombres y apellidos de los dirigentes y militantes de los principales partidos políticos, federaciones de estudiantes, sindicatos y confederaciones de trabajadores.

2) Elementos Esenciales de Inteligencia

Están compuestos por un grupo de preguntas que buscan responderse a través del trabajo de inteligencia. En lo político, se cuestiona por las actividades que realizan los grupos de izquierda, el apoyo local y exterior con el que cuentan, la presencia de elementos de izquierda en el sector gubernamental, quienes son los líderes de los grupos subversivos, etc. En lo económico se interroga sobre las evidencias de apoyo económico por parte de Rusia, Cuba u otros países comunistas o socialistas a grupos extremistas, la disposición de medios económicos suficientes para que estos grupos realicen propaganda o como podrían conseguirlos, entre otros. En lo psicosocial se pregunta si la insurgencia contará con el apoyo de la población y en qué medida, cuáles son las áreas de mayor influencia, y si se ha comprobado y verificado los enlaces y reuniones de organismos subversivos en nuestro país, por ejemplo el M-19 en Esmeraldas. En lo militar se alerta sobre la presencia de elementos de izquierda al interior de la Fuerza Pública y la incitación al pueblo en la organización de la lucha subversiva.

3) Órdenes y pedidos de búsqueda

Aquí se incorporan las acciones concretas que deben ser impulsadas tanto en el ámbito político, militar, económico y psicosocial; se destacarán los dos primeros.

En lo político, se orienta a obtener información sobre los elementos sospechosos, sus actividades y enlaces, sobre todo respecto de dirigentes de organizaciones sociales y clasistas; textualmente se observa en algunos acápite:

- b) Actividades que realizan FEUE, FESE, CTE, UNE, CEDOC, CEOSL, FUT, COMITÉ DEL PUEBLO, FRENTE POPULAR, CONASEP y demás organizaciones similares (...)
- c) Nomina, direcciones y actividades de dirigentes estudiantiles extremistas.
- e) Existencia de infiltrados en la administración pública y todo tipo de apoyo que brindan a los subversivos.
- h) Control y vigilancia de todo sindicato y organismo laboral, portuario, de aeropuertos, controladores de tráfico aéreo.
- l) Intervención del clero en la subversión.

En este esquema los dirigentes sociales, incluyendo miembros del clero, son potenciales subversivos, extremistas, sobre los cuales las fuerzas de inteligencia deben actuar para tenerlos bajo su control. En la década del 80 en efecto se puede observar una intensificación del control y hostigamiento a las organizaciones y movimientos sociales, sobre todo a las que se consideraban vinculadas con organizaciones insurgentes como AVC.

En lo militar vale destacar los siguientes aspectos:

- c) Presencia de grupos armados identificados, lugares de reunión, entrenamiento, quien los lidera.
- i) Tácticas utilizadas, lugares aptos para subversiones.
- j) Organización, dispositivo, medios y mandos subversivos.

4) Medidas para el manejo de personal, documentos y material.

En cuanto a la captura de “insurgentes” se definen cuatro fases con sus respectivas actividades.

I Fase. Parte de una definición de subversivos que atraviesa toda la planificación de seguridad nacional, y que se caracteriza por su extrema amplitud, pues no abarca solo a los grupos insurgentes; son “considerados subversivos aquellos ciudadanos que alteran el orden público mediante actos de sabotaje, huelgas, paros o cualquier otra acción, fomentando la intranquilidad en la ciudadanía y que atentan a la estabilidad del Gobierno e instituciones republicanas”.

Además, autoriza al personal de las Fuerzas Armadas, Policía Nacional y Policía Militar Aduanera “a efectuar detenciones de personal insurgente nacional o extranjero”, es decir, contraviniendo el debido proceso frente a cualquier sospechoso, la fuerza pública es facultada para realizar detenciones. Además, se precisa que “los interrogatorios los realizarán solamente los especialistas de la materia”; esta disposición es trascendental para deducir la existencia de unidades especiales, policiales y militares, y miembros especializados en los interrogatorios –léase tortura pues se trata de un eufemismo– a los detenidos por subversión.

Por lo explícito de las indicaciones formuladas para las fases siguientes, en las que constan manifiestamente disposiciones ilegales respecto a detención, incomunicación, interrogatorios “más intensos”, etc., se inserta la parte específica del documento.

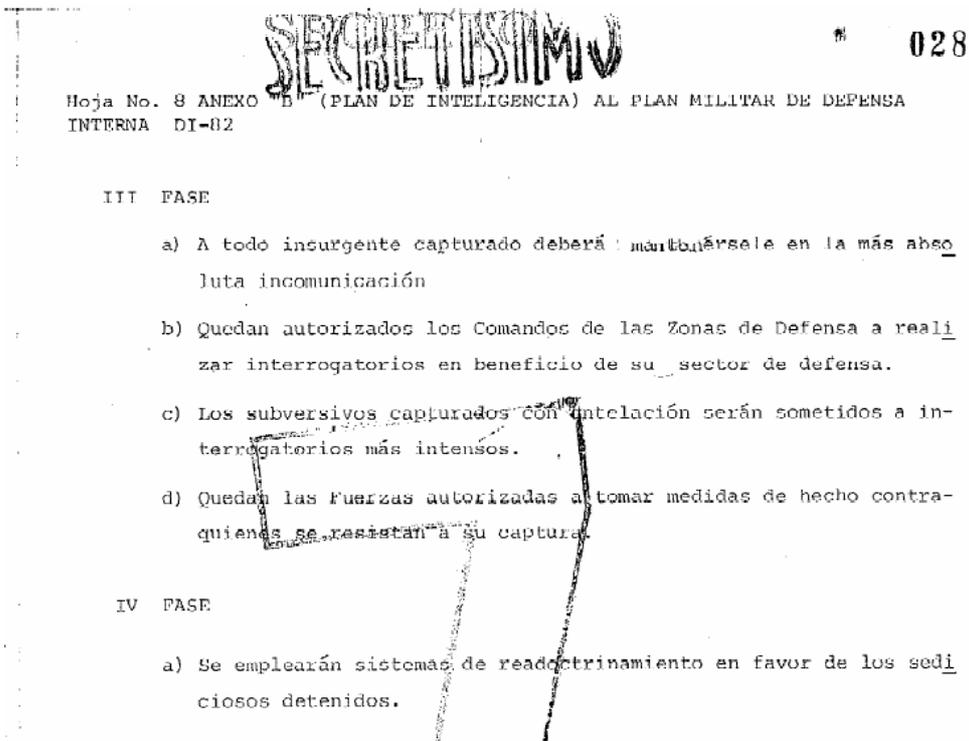
II FASE

- a) Los subversivos capturados serán puestos a órdenes de los Departamentos de Inteligencia.
- b) Una vez realizado el interrogatorio recomendarán si deben ser evacuados al Escalón Superior, por la importancia de sus actividades o función en la insurgencia, o puestos a órdenes de la autoridad competente para su juzgamiento si han cometido algún delito.
- c) Los extranjeros capturados, contra los que existiendo sospechas subversivas no se les puede encontrar pruebas determinantes serán puestos a órdenes de las autoridades de Inmigración para su deportación inmediata.
- d) A todo ciudadano deberá registrársele y abrirle la respectiva ficha personal.
- e) Deben detenerseles a quienes participen en actividades de apoyo a las guerrillas porque también se los considera subversivos.
- f) Serán considerados sospechosos a todo individuo que se les sorprenda en zonas o áreas reservadas o restringidas.
- g) Todo indocumentado deberá ser detenido a fin de someterlo al interrogatorio respectivo.

SECRETO

Las directrices detalladas hasta aquí y en los párrafos posteriores, resulta fundamental para entender la configuración de crímenes de lesa humanidad en Ecuador, es decir, que el ataque (detención ilegal, tortura, violencia sexual, desaparición forzada, ejecución extrajudicial) perpetrado por agentes del Estado contra la población civil (estudiantes, obreros, sindicalistas, políticos de oposición, insurgentes), no fue cometido de manera aislada, sino que obedece a una planificación al más alto nivel, con conocimiento de la

cadena de mando sobre tal ataque, y ejecutado de manera sistemática de acuerdo a la metodología evidenciada en estos documentos.



Con relación a los documentos capturados y que estén relacionados con la insurgencia, deben ser procesados, ya sea elevando un informe o remitiendo al COMACO; deben clasificarse de acuerdo con tres categorías: A) importantísimo, de importancia estratégica B) de interés inmediato para la fuerza, de importancia táctica C) que no tiene mayor interés, sin importancia. Aquellos de tipo A se remiten al Escalón Superior y los de tipo B son procesados por cada Fuerza y luego se envían al COMACO. Únicamente el personal de inteligencia puede manejar dicha información. El material capturado es evacuado por cada Fuerza o por las Agencias de Inteligencia correspondientes.

5) Cartas y Fotografías

Se prevé una actualización constante de las Cartas de Situación Subversiva en cada Fuerza y de las fotografías aéreas de las áreas y los blancos de interés a través de la Fuerza Terrestre.

6) Contrainteligencia

Está contenido en el apéndice 4, denominado *Plan de Contrainteligencia*. En un primer momento, contempla lo referente a la Seguridad Militar, en donde se puede destacar la alusión a una disciplina de sigilo en la utilización de vehículos, y una disciplina del secreto respecto a la documentación calificada, cartas, conferencias telefónicas, entre otras; también se plantea la protección a los jefes militares y personal con funciones importantes, el control de corresponsales de prensa y radio a través de la entrega de información censurada previamente, y el contraespionaje que plantea la captura de transgresores y sospechosos, quienes serán puestos a órdenes del oficial de Inteligencia. En un segundo momento, se alude a la Seguridad Civil a través de Toques de Queda cuando la situación insurgente lo exija, así como la Censura, entre otros, a los medios de difusión masiva, de acuerdo con un sistema determinado por los oficiales de inteligencia.

7) Informes y Distribución

Este apartado ratifica la necesidad de que los superiores permanezcan constantemente informados de lo que ocurre a nivel nacional. Los canales más representativos son los Informes al Instante, por medio de una comunicación segura y rápida que posteriormente será confirmada por escrito; reportes de cada Fuerza diariamente a las 07:45; informes de la Policía Nacional y la Aduana a las 07:30; partes periódicos semanales cerrados a las 18:00 de los días viernes. Se insiste en que la documentación calificada se tendrá bajo seguridad y vigilancia de personal autorizado.

El Anexo “H”, Plan de Comunicaciones, busca proteger los sistemas de comunicaciones de las Fuerzas Armadas frente a las organizaciones subversivas y detener cualquier tipo de transmisiones radioeléctricas que hayan logrado establecer tales organizaciones; está dividido de acuerdo con las cinco fases de las operaciones contrainsurgentes descritas en el Plan Militar de Defensa Interna. El concepto general del Plan de Comunicaciones es proporcionar a las Fuerzas Armadas un Centro de Transmisiones que materialice el enlace por medio de distintas redes, para lograr una comunicación permanente entre el “Escalón de Gobierno”, los Comandos de las Fuerzas Terrestre, Aérea y Naval, el Comando de la Fuerza Auxiliar –Policía Nacional– y los Puestos de Mando de las Zonas de Defensa (P.M de las Z.D.). El apoyo de las transmisiones busca permitir la Aplicación del Plan de Defensa Interna y se va fortaleciendo ascendentemente de acuerdo con las fases.

Los apéndices de este Anexo contienen los gráficos de la red estratégica de comunicaciones, red de radio del centro de operaciones conjuntas, y red de mando (telex). El documento en general está suscrito por el Coronel Jaime Arrata Macías, Jefe del Departamento de Comunicación (G-5).

El Anexo “I”, Plan de Personal, establece que el COMACO, a través de la Dirección de Movilización, proporcionará el personal necesario para completar la estructura orgánica de las Unidades en las respectivas Zonas de Defensa, de acuerdo con las necesidades que se vayan originando en las fases respectivas. Consta de varios apéndices en los que se detalla el aumento progresivo de personal que se daría tanto en las Fuerzas Armadas, Fuerza Auxiliar y Organizaciones Paramilitares para el efectivo cumplimiento del Plan Militar de Defensa Interna; no hay firma de responsabilidad en este documento.

Finalmente, **el Anexo “J”, Plan Logístico**, considerando que la insurgencia buscaría afectar la infraestructura, bienes y servicios terrestres, aéreos y navales del país, así como incrementar sus medios logísticos con armamento y explosivos, propone fortalecer, de acuerdo con las fases respectivas, las Bases de operación de las distintas Fuerzas, así como intensificar el control a las importaciones de armas.

3.2.5. Directiva Interna de Planeamiento y Concepto Estratégico Nacional

En base al Concepto Estratégico Nacional (CEN) de 1981 –que como se indicó anteriormente no forma parte de los archivos desclasificados–, el 11 de noviembre de 1983 se formula una Directiva Interna de Planeamiento (DIP) para proporcionar “las orientaciones generales que permitan la elaboración de la Planificación de Seguridad Nacional. Esta planificación servirá de base para la consideración del nuevo Gobierno elegido en 1984”.⁴⁶

Como se puede observar, el COSENA elabora con suficiente antelación los lineamientos necesarios para dar continuidad a las políticas de seguridad nacional,

⁴⁶ Directiva Interna de Planeamiento (1983). COSENA. Fondo Comisión de la Verdad del Archivo Nacional del Ecuador: carpeta JU-56.

particularmente en contra de la población considerada subversiva. Esta continuidad se evidencia también con la ocupación de puestos claves en la seguridad del Estado, por parte de altos mandos militares que durante esta investigación han podido asociarse con intentos golpistas, formación en la Escuela de las Américas y en general una línea militarista represiva.

La Directiva Interna de Planeamiento de 1983 constituye la base con la cual se elabora –de hecho es casi una copia textual– el CEN de 21 de octubre de 1985, durante el gobierno de Febres Cordero. Al tratarse de dos documentos casi idénticos, se optará por hacer referencia a este último, es decir, al Concepto Estratégico Nacional de 1985⁴⁷, ya que brinda una mejor aproximación al período que interesa a esta investigación.

El CEN desarrolla con mayor profundidad las hipótesis de conflicto interno, guerra interna y guerra externa, que se abordaron en párrafos anteriores al analizar la Directiva para la formulación del Plan de Seguridad Nacional. A continuación, se hará referencia a las dos primeras hipótesis, pues se refieren al campo interno.

- a) CONFLICTO INTERNO: Se parte del supuesto de que el descontento popular provocado por la marginalidad y el debilitamiento del sistema económico, “podría crear un ambiente propicio para que grupos extremistas de diferentes ideologías, fomenten la insurgencia, (...) actuando principalmente sobre las expresiones político-interna, sicosocial y económica del Poder Nacional”.
- b) GUERRA INTERNA: supone que “organizaciones extremistas de diferente ideología, con apoyo nacional o del Exterior, desatarían una guerra interna, oponiéndose a los Objetivos Nacionales de Democracia e Integridad Nacional, actuando sobre todas las Expresiones del Poder Nacional, principalmente sobre la Militar, Político-Interna y Sicosocial, en el mediano plazo. (...) se caracterizaría por el empleo intensivo de guerra psicológica y de guerrillas”.

Para el caso de Conflicto Interno, se definen áreas estratégicas en las que se debe centrar la actuación: 1) población marginada, 2) población estudiantil media y superior, 3)

⁴⁷ Concepto Estratégico Nacional (1985). COSENA. Fondo Comisión de la Verdad del Archivo Nacional del Ecuador: carpeta JU-57.

organizaciones sindicales y clasistas, y 4) organizaciones campesinas. Estas áreas dan cuenta de los sectores sociales más activos y organizados de la época.

En cuanto a la Política Gubernamental para el caso de Conflicto Interno, se la define mediante un conjunto de lineamientos que pueden resumirse en dos tipos: por una parte medidas socio-políticas, orientadas a mejorar el desarrollo en zonas menos favorecidas y a optimizar las condiciones de vida –se considera a esas circunstancias precarias como un caldo de cultivo para la subversión–, y por otro lado, medidas de corte militar-policial orientadas a garantizar el orden mediante la represión. Así por ejemplo, se dice en forma textual: “Identificar el aparato subversivo y controlar su actividad en el territorio nacional”, y emplear “las Fuerzas Armadas en apoyo de la Policía Nacional, cuando sea pertinente, en el control y mantenimiento de la paz y el orden interno”.

Para la situación de Guerra Interna, se definen áreas con mayor probabilidad de que se produzca: en lo urbano se considera a Quito, Guayaquil y Cuenca; y en lo rural se contempla a las respectivas áreas de Esmeraldas, Manabí, Santo Domingo-Quevedo, Chimborazo, zona petrolera del Oriente y Loja. Esta definición, a su vez, coincide plenamente con las áreas en las cuales las organizaciones insurgentes habían desarrollado con mayor ímpetu su acción, organización e influencia.

En el CEN de 1985, la política gubernamental aparece absolutamente alineada con la estrategia histórica de las fuerzas armadas y plantea, entre otras, las siguientes líneas de acción: 1) Destruir las fuerzas insurgentes, restablecer y mantener la paz y el orden internos. 2) Eliminar las causas que generan la insurgencia. 3) Neutralizar el apoyo externo a la subversión, mediante acuerdos bilaterales y otras acciones de menor relevancia.

Finalmente, se asigna a la Secretaria del COSENA la coordinación de los trabajos de planificación en el campo de la Seguridad Nacional, se da a este documento el carácter de estrictamente reservado pues obtiene “la más alta calificación de Seguridad”, y se concentra la regulación para la difusión del documento en el Presidente de la República, León Febres Cordero Rivadeneira, quien lo firma conjuntamente con el General de Brigada, Edgar Vásquez Troya, Secretario General del COSENA.

Con estos antecedentes sobre la normativa y planificación de la seguridad del Estado, se ha definido el marco de acción de la represión en el Ecuador, especialmente en la década del 80. En adelante, se analizará el contexto de la represión en el gobierno de León Febres Cordero y luego las estructuras específicas que operaron el combate al enemigo interno, violando los más elementales derechos humanos y sumergiendo al país en uno de los períodos más cruentos de la historia reciente.

3.3. León Febres Cordero y las estructuras del Terrorismo de Estado

La violencia fue una impronta de León Febres Cordero (LFC) desde el comienzo de la campaña electoral. Por un lado, agresiones atribuidas a los hombres armados que lo acompañaban en sus mítines por diversas ciudades, y por otro, alocuciones machistas que aún circulaban en ciertos medios políticos, como el último “valor” de un populismo degradado y sin perspectiva de cambio social; se trataba de un machismo

“en el sentido más rudimentario, más vulgar, y más rechazado que pueda concebirse, a mitad del camino entre un matonismo anclado en la peor tradición criolla y un concepto de ‘virilidad’ típicamente fascista. Y parece evidente, también, que este espacio de descomposición de nuestra cultura política, para no decir de nuestra historia, fue el exacto lugar de encuentro del populismo con el febrescorderismo” (Cueva, 1997: 116).

Desde el inicio de su Gobierno, Ecuador se constituyó en la primera experiencia “neoliberal” en América del Sur llevada a cabo en condiciones constitucionales, pues las anteriores provenían de las dictaduras chilena y argentina (Cueva, 1997). Esto implicó que el capital financiero internacional lidere los preceptos de ajuste estructural, y que la definición de políticas económicas esté marcada por un rol preponderante de las instituciones financieras internacionales (Comisión de la Verdad, 2010) como el Fondo Monetario Internacional (FMI), el Banco Mundial y demás organismos multilaterales de crédito alineados al Consenso de Washington.

En este marco de reordenamiento neoliberal, LFC incrementó la deuda externa en un 40% durante sus cuatro años de gobierno, pasando de 7.514,8 a 10.535,7 millones de dólares, y amplió las condiciones de pago de la deuda externa sucretizada en la administración anterior. Además, benefició a empresarios y bancos (Filanbanco, Pacífico y La Previsora), autorizando que “compraran obligaciones de deuda externa al 30% de su

valor y las vendieran al 100% al Banco Central. Algunos bancos y empresas compraron papeles de deuda por un monto de 148 millones de dólares y los vendieron en 396 millones de dólares” (Comisión de la Verdad, 2010: Tomo II, 22).

El régimen de Febres Cordero se mantuvo firme en la tesis de pagar los servicios de la deuda: en 1984 representaba 14.69% del presupuesto General del Estado y se incrementó a 30.24% en 1988. En el mismo periodo las inversiones en educación y bienestar social bajaron de 22.65% a 19.57% y las de salud y desarrollo comunal disminuyeron de 9.26% al 7.84% (Comisión de la Verdad, 2010: Tomo II, 22)

El ingreso de capital extranjero tuvo vía libre, sobre todo en áreas estratégicas como petróleo, minería y banca, por ejemplo con la firma del Protocolo Modificatorio de la Decisión 24 del Pacto Andino, referente al tratamiento común de la inversión extranjera; esto fue reforzado por una serie de garantías a los inversionistas, que aseguraba un irascible aumento de la tasa de ganancias (Comisión de la Verdad, 2010).

Utilizando todos los medios disponibles..., no solamente controló las variables importantes de la economía (tasas de cambio y de interés, aranceles, y gasto público), sino que promovió reformas legales. En total 17 leyes fueron reformadas, incluyendo la ley de hidrocarburos, lo que resultó en 7 contratos de exploración nuevos, cuando no se había firmado ninguno desde 1973. Reformas a la legislación bancaria y monetaria dieron a las autoridades mayor libertad para establecer políticas financieras y crediticias; se desmanteló la discriminación contra la inversión extranjera...El Presidente vetó la decisión del Congreso que era contraria a la meta de reordenar la economía (Espinosa, 2014: 53).

Los precios de los combustibles y transporte público aumentaron vertiginosamente en un promedio del 66%, conforme a las políticas de ajuste acordadas con el FMI. No obstante, el segundo trimestre de 1987 hubo un alza adicional del 17%, como parte de un paquete de medidas económicas para compensar la disminución del precio del petróleo, y la ruptura de parte del oleoducto ecuatoriano a causa del terremoto de marzo del mismo año (Comisión de la Verdad, 2010).

El gobierno de LFC también realizó múltiples y continuas devaluaciones del sucre –entonces moneda nacional–, que beneficiaron principalmente a “grupos agroexportadores y perjudicó el sector industrial altamente dependiente de las importaciones de maquinaria, tecnología e insumos”. La cotización del dólar estadounidense “pasó de 97.02 sucres por dólar en 1984, a 435.61 sucres por dólar en 1988. Es decir, hubo un incremento de 448.9%”

(Comisión de la Verdad, 2010: Tomo II, 25). Los salarios, en tanto, se comprimieron a los límites oficiales de la inflación, y permanecieron por debajo de la canasta básica familiar.

En términos generales, la economía se orientó hacia la exportación de materias primas y agrícolas, dando marcha atrás a los avances del modelo de industrialización por sustitución de importaciones que se instauró en la década del sesenta y setenta. Pero además, dejó de lado el problema de la reforma agraria –postergada por décadas en el Ecuador–, pues otorgó certificados de no afectación a las unidades de producción, recrudesciendo las condiciones de pobreza del campesinado.

El Consejo Nacional de Desarrollo consideraba que la modificación de la distribución, tenencia y uso de la tierra tendía a tener un impacto económico negativo porque reduciría el volumen y la calidad de la producción. Para evadir la aplicación de la reforma agraria en la Sierra y dejar intacta la gran propiedad, el gobierno priorizó la colonización en la Amazonía ecuatoriana creando graves problemas sociales (enfrentamientos entre colonos e indígenas) y ambientales (tala de árboles y contaminación). Grandes extensiones de tierra fueron concesionadas a empresas petroleras, madereras, de palma africana y camaroneras. Estas últimas talaron miles de hectáreas de manglares para instalar piscinas camaroneras, cuyas exportaciones casi se triplicaron en el período 1984-1988 (Comisión de la Verdad, 2010: Tomo II, 29).

Las concesiones de territorio para exploración y explotación de petróleo y minería, despojaron de sus zonas de asentamiento a varias comunidades indígenas de la región amazónica, no obstante, proporcionaron cuantiosos beneficios a los inversionistas foráneos, permitiéndoles explotar inmediatamente los yacimientos que descubrieran, y reduciendo los impuestos y aranceles para importación de maquinaria (Cueva, 1997).

La gestión económica en cuatro años de gobierno generó un enorme déficit fiscal. Dado el crecimiento inestable y débil de la economía: las quiebras de empresas medianas y pequeñas fue una de las constantes en todo el periodo. En agosto de 1988, al término del gobierno de León Febres Cordero, la situación económica del país era la siguiente: moratoria con la banca privada internacional, reserva monetaria internacional negativa en 330 millones de dólares, inflación cercana al 100% (Comisión de la Verdad, 2010: Tomo II, 29).

Este direccionamiento de la política económica benefició a ciertos sectores de la clase dominante, particularmente empresariales, que desde la lógica del gobierno eran los llamados a converger en la dirección del país; las cámaras de la producción jugaron un rol

preponderante en este sentido. Mientras tanto, las condiciones de vida de los sectores populares eran cada vez más precarias.

A esto debe añadirse el alineamiento servil de LFC con la doctrina Monroe impulsada por Ronald Reagan desde Estados Unidos, con quien además se identificaba por su común espíritu de “cow boy”. La política exterior pro norteamericana llevó a que Ecuador rompa relaciones diplomáticas con Nicaragua y valide a los Contras en su ataque contra la Revolución Sandinista; estreche relaciones con los regímenes represivos de Guatemala, Honduras y El Salvador; se abstenga de condenar ante la ONU las violaciones de derechos humanos registradas en Chile, Israel, Guatemala, El Salvador y Afganistán, y no asista a la sesión que resolvería condenar el apartheid en Sudáfrica (Cueva, 1997).

En la misma línea, permitió el ingreso de tropas estadounidenses a territorio ecuatoriano, bajo el pretexto de que construirían una carretera en Manabí para sacar del aislamiento a 75.000 damnificados del terremoto de 1987. La construcción de la carretera finalmente cambió de lugar a la Amazonía, y representó un costo de 1125 millones de sucres según denunció el diputado Diego Delgado; el Parlamento ecuatoriano dijo que se trataba de 2200 metros de un camino intransitable. Así, bajo una supuesta ayuda humanitaria, seis mil reservistas del Ejército estadounidense se entrenaron por 6 meses en áreas selváticas y subtropicales del país. (Comisión de la Verdad, 2010: Tomo II, 21).

La efervescencia de la protesta social, aglutinada principalmente en el movimiento sindical y estudiantil, tuvo como propósito hacer frente a esta posición pro imperialista, al deterioro constante del nivel de vida, el desempleo, las tasas crecientes de inflación, y la corrupción.⁴⁸ No obstante, estos esfuerzos fueron aplacados con un incremento de la represión estatal, respaldada en una planificación de Seguridad Nacional que, como se ha mencionado anteriormente, tenía previsto anular al movimiento popular y la oposición política.

⁴⁸ Fueron múltiples los casos de corrupción que se denunciaron durante el gobierno de LFC. Desde sobrepagos en contratos para la adquisición de equipos hospitalarios, carros recolectores de basura, aviones para la Fuerza Aérea Ecuatoriana (FAE) –lo que derivó en la rebelión militar del Tnte. Gral. Frank Vargas Pazzos–, hasta la importación sin declaración ni permiso de caballos de raza en aviones de la FAE –algunos de los cuales fueron a las caballerizas de LFC situadas en Samborondón–, el remate a precios irrisorios de vehículos de lujo direccionados a funcionarios de gobierno, sobresueldos, construcción de carretas y vías con sobrepago y especulación de terrenos aledaños, etc. “En siete de los doce ministerios se produjeron recambios debido a denuncias de corrupción y violaciones de derechos humanos” (Comisión de la Verdad, 2010: Tomo II, 38).

El Frente Unitario de Trabajadores (FUT)⁴⁹ constituyó la mayor expresión de la organización sindical en ese momento, y fue el eje articulador de las huelgas y paros de los trabajadores, sin embargo, el Gobierno no solo que desconoció su calidad de interlocutor, sino que vigiló y persiguió a los principales dirigentes y sus familiares; se reportaron múltiples detenciones arbitrarias, amedrentamientos, y en 1987 el asesinato de Eddy Dután, hermano menor -21 años- de Fausto Dután, dirigente de la CEDOC, presidente de turno del FUT y diputado alterno del Frente Amplio de Izquierda (FADI) (Comisión de la Verdad, 2010).

Las principales demandas sindicales aludían a la existencia de

un sistemático incumplimiento de los contratos colectivos, dilatorias en las negociaciones laborales, expedición de reglamentos internos represivos, proliferación de vistos buenos, limitación del derecho a la declaratoria de huelga solidaria, implantación de jornadas de agotamiento y generalización del trabajo a destajo, liquidación fraudulenta de empresas, encarcelamiento arbitrario de trabajadores, despido de obreras y empleadas embarazadas, conculcación del derecho de organización y huelga de los trabajadores del Estado (Boletín Derechos del Pueblo N° 29, 1985: 18-19, citado en Comisión de la Verdad, 2010: Tomo II, 49).

La represión en contra de las luchas sindicales y estudiantiles estuvo a cargo, principalmente, del Escuadrón Volante, un grupo especial de policías que contaba con armas y sistemas de comunicación modernos, y se movilizaba en camiones adaptados para trasladar a varios detenidos. Su funcionamiento inició en 1985 –con apoyo financiero de la empresa privada– para disminuir los índices delincuenciales en la ciudad de Guayaquil, pero paulatinamente sus atribuciones se ampliaron para reprimir las manifestaciones y apoyar en el desalojo forzado de personas; el Escuadrón Volante se extendió a ciudades como Quito, Cuenca, Machala, entre otras, y estuvo involucrado en múltiples violaciones de derechos humanos (Comisión de la Verdad, 2010).

En cuanto al movimiento estudiantil, la Federación de Estudiantes Universitarios del Ecuador (FEUE) y la Federación de Estudiantes Secundarios del Ecuador (FESE) fueron las organizaciones más activas y contestatarias al proyecto socialcristiano, por lo que siguiendo la planificación de seguridad del Estado, fueron catalogadas como

⁴⁹ El FUT estaba compuesto por la Central de Trabajadores del Ecuador (CTE), la Central Ecuatoriana de Organizaciones Sindicales Libres (CEOSL), y la Central Ecuatoriana de Organizaciones Clasistas (CEDOC).

subversivas y criminales; sus principales dirigentes fueron perseguidos, torturados e incluso ejecutados extrajudicialmente –la Comisión de la Verdad ha registrado 17 casos en el período 1984-1988–.

Consecuente con este punto de vista [Febres Cordero] sometió a las universidades públicas a un constante recorte de recursos, lo que provocó - en algunos casos- la paralización, por semanas o meses, de las actividades docentes en algunos centros de educación superior. Las asignaciones para las universidades bajaron de 4.366 millones de sucres (8,25% del presupuesto estatal) en 1981, a 3.576 millones en 1985 (5,8%). El Ejecutivo suprimió el impuesto del 1% que gravaba la venta de divisas en el mercado libre, con lo que los ingresos universitarios se redujeron en 1.455 millones de sucres (Comisión de la Verdad, 2010: Tomo II, 53).

En total se registraron 446 huelgas durante el gobierno de Febres Cordero, siete de las cuales fueron nacionales, y se enfrentaron declarando el estado de emergencia conforme a la Ley de Seguridad Nacional, lo que permitió movilizar a las fuerzas policiales y militares (Comisión de la Verdad, 2010). No obstante, decenas de paros regionales, provinciales y cantonales también fueron reprimidos con la declaratoria del estado de emergencia nacional; las violaciones de derechos humanos fueron constantes.

Las acciones represivas incluyeron igualmente a sectores cristianos vinculados a la Teología de la Liberación, pues se los acusaba de apoyar al comunismo; varios sacerdotes, catequistas y colaboradores de la “Iglesia de los pobres” fueron detenidos y torturados por miembros de inteligencia militar y policial. La cúpula de la Iglesia Católica y del Opus Dei, sin embargo, forjó una estrecha alianza con el Régimen.

Los medios de comunicación social, periodistas y artistas críticos al Gobierno también fueron parte del clima de violencia y miedo. Varios periódicos, canales de televisión y radios fueron clausurados o sometidos a censura previa, en tanto que numerosos comunicadores fueron víctimas de agresión, intimidación, despidos e intentos de asesinato. “Durante los cuatro años del gobierno de Febres Cordero, treinta y siete emisoras fueron momentáneamente clausuradas, de manera especial durante los momentos más conflictivos (...)” (Comisión de la Verdad, 2010: Tomo II, 64).

En síntesis, la represión fue generalizada y sistemática en contra de la población considerada de izquierda, comunista, subversiva; por lo cual se entiende que el Terrorismo

de Estado haya tenido como objetivo principal el combate al grupo insurgente Alfaro Vive Carajo (AVC), y más adelante también a Montoneras Patria Libre (MPL); las detenciones arbitrarias, torturas, desapariciones forzadas, violencia sexual y ejecuciones extrajudiciales fueron las prácticas permanentes de la Fuerza Pública en contra de sus dirigentes y militantes.

AVC se constituyó como organización político-militar tras la realización de la Primera Conferencia Nacional en Esmeraldas, entre el 12 y el 14 de febrero de 1983, aunque desde inicios de ese año –como un primer acuerdo de unidad– anunció su presencia con grafitis en distintas ciudades del país: “1983. año del pueblo. ¡Alfaro Vive Carajo!”. Su nombre original era Fuerzas Revolucionarias del Pueblo Eloy Alfaro (FRP-EA), sin embargo, por la difusión y propaganda que recibió la consigna Alfaro Vive Carajo en las acciones iniciales de la organización, terminó adoptando dicho nombre (Rodríguez, 2014).

Alfaro Vive Carajo fue producto de la convergencia de varios grupos que, desde algunos años atrás, empezaron a trabajar en la formación de una organización político-militar para iniciar la lucha armada en el país, en consonancia con lo que venía sucediendo en toda América Latina luego del triunfo de la Revolución Cubana: los Tupamaros en Uruguay, los Montoneros y el Ejército Revolucionario del Pueblo (ERP) en Argentina, el Movimiento de Izquierda Revolucionaria (MIR), el Frente Patriótico Manuel Rodríguez en Chile, la revolución del Frente Sandinista de Liberación Nacional (FSLN) en Nicaragua, el Frente Farabundo Martí de Liberación Nacional (FMLN) en El Salvador, la Unión Revolucionaria Nacional Guatemalteca (URNG) en Guatemala, el Movimiento Revolucionario Tupac Amaru (MRTA) y Sendero Luminoso en Perú, y finalmente las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC), el Ejército de Liberación Nacional (ELN), y el Movimiento 19 de Abril (M-19) en Colombia.

En la I Conferencia se adoptaron los documentos de estrategia, programa y reglamento y se eligió un comando central conformado por un delegado de cada núcleo, dando paso a una dirección federativa. Se definió a la nueva organización como “político-militar, nacionalista, democrática, antiimperialista e internacionalista, que lucha por la liberación del pueblo de las cadenas de la explotación y represión, y de la patria del yugo imperialista. Por lo tanto (...) es un instrumento del pueblo en su lucha por ser poder en el Ecuador, para liberarse y liberar a la patria”. Se determinó que la organización sería “selectiva, compartimentada, clandestina, conspirativa, disciplinada, centralizada y con unidad de mando.”

(Fragmentos de la I Conferencia Nacional de las FRP-EA, citados en Comisión de la Verdad, 2010: Tomo II, 70).⁵⁰

Entre los grupos o núcleos que confluyeron para la formación de AVC se puede destacar a Los Chapulos (escisión del Movimiento Revolucionario de Izquierda Cristiana, MRIC) con relaciones en Pichincha, Azuay y Esmeraldas; un núcleo proveniente del Movimiento de Izquierda Revolucionaria Voz Rebelde con bases en Cotopaxi, Chimborazo e Imbabura; grupos disidentes o con orígenes en el Movimiento de Izquierda Revolucionaria (MIR), particularmente de Manabí; un núcleo de la provincia del Guayas conformado por disidentes del Partido Socialista Revolucionario y de Vencer o Morir; una célula de ecuatorianos que actuaba en apoyo al M-19; un grupo de socialistas revolucionarios de Esmeraldas con experiencia en la lucha armada durante los años 70; e individuos sin pertenencia a una organización concreta (Villamizar, 1994; Rodríguez, 2014).

Las primeras acciones de AVC fueron simbólicas; por un lado, el robo del busto de Eloy Alfaro de la sede del Partido Liberal en Quito el 8 de julio de 1983, y por otro, la sustracción de las espadas de los generales Eloy Alfaro y Pedro Montero del Museo Municipal de Guayaquil el 12 de agosto del mismo año. Estos actos se concibieron como una “recuperación del legado histórico de Alfaro para la causa de la organización político-militar” y dieron inicio a un proceso de “propaganda armada” que tenía como propósito acumular el apoyo social frente a sus actividades (Rodríguez, 2014: 46).

A partir de ese momento se efectuaron múltiples acciones que activaron a las fuerzas de seguridad del Estado: ruedas de prensa clandestinas –varios periodistas fueron retenidos temporalmente– para dar a conocer de manera pública la existencia de la organización y sus principales postulados; asaltos a bancos –reivindicados políticamente como recuperaciones económicas– y secuestros a personajes identificados como representantes de la oligarquía para financiar la organización; entrenamiento político militar dentro y fuera del país –el viaje a Libia de 18 miembros es uno de los más representativos–; levantamiento de un Frente de Masas –aunque débil– en el sector rural; asalto al Rastrillo de la Policía Nacional para proveerse de armamento; trabajo coordinado

⁵⁰ Aunque inicialmente el Comando Central de AVC era federativo, con el tiempo fue un limitante no contar con una dirección única, por lo que se eligió como máximo dirigente a Ricardo Arturo Jarrín Jarrín, quien fue presidente de la Asociación Escuela de Sociología de la Universidad Central del Ecuador (UCE). Fausto Basantes y Ricardo Merino, quienes en su momento se desempeñaron como dirigentes de la FESE y de la Asociación Escuela de Administración de la UCE, le seguían en el mando.

con otros grupos insurgentes como el M-19 de Colombia y el MRTA de Perú para crear el Batallón América, entre otras.⁵¹

Frente a este avance de la insurgencia en el Ecuador, Febres Cordero echó mano de la planificación de seguridad nacional dejada por Hurtado y fortaleció las estructuras operativas de inteligencia tanto del Frente Militar (Fuerzas Armadas) como del Frente Interno (Policía Nacional), con el objetivo de lograr mayor eficiencia en el combate a la subversión; en este proceso existió permanente asesoría y entrenamiento de fuerzas “antiterroristas” de otros países, principalmente Estados Unidos, Israel y España, como se desprende de las hojas de vida de los oficiales y clases vinculados con unidades especiales antisubversivas.

Es necesario acotar que desde el momento de su posesión, el discurso de Febres Cordero y sus principales colaboradores aludió a la necesidad y urgencia de combatir el “terrorismo” –segurización de la acción contenciosa–, legitimando la violencia como política de Estado. El terrorismo, desde luego, abarcó todas las formas de oposición política o protesta social, con énfasis en los grupos insurgentes AVC y MPL: “Nos declaramos partidarios de luchar contra toda forma de terrorismo y listos a unir fuerzas en la gesta por eliminar el gran azote de nuestra época (...) nuestra posición es conocida, y el País debe saber que nada nos hará retroceder”.⁵²

El discurso oficial fue acogido por algunos de los grandes medios de comunicación social, que a través del enfoque de sus noticias y editoriales, aportaron en la construcción del sustento simbólico de la represión. En este sentido, las violaciones de derechos humanos no solo fueron silenciadas por el miedo, sino también por la influencia de los medios en la formación de opiniones de sus públicos; los sentidos que circularon en cierta prensa, también legitimaron la represión.⁵³

⁵¹ Para un análisis profundo del proceso insurgente en el Ecuador pueden consultarse los trabajos de Darío Villamizar (1994), Juan Fernando Terán (1994) y Antonio Rodríguez (2014) citados en esta investigación.

⁵² Cámara Nacional de Representantes. “Acta no. 1B. Sesión de Transmisión de Mando. Fecha: 10 de agosto de 1984”. Documento del Congreso Nacional: Quito. 1984. p. 12.

⁵³ Un estudio minucioso sobre estos tópicos puede consultarse en el “Análisis de la violencia en el discurso represivo de León Febres Cordero y su período de Gobierno” que forma parte del Informe de la Comisión de la Verdad (2010), y en el informe pericial “La construcción mediática de la represión y el Terrorismo de Estado en Ecuador (1977-1988)” de Isabel Ramos, presentado en el primer caso judicializado por crímenes de lesa humanidad: “Luis Vaca, Susana Cajas y Francisco Jarrín”.

Ahora bien, para finalizar el trabajo desarrollado hasta aquí en torno a la represión, se analizarán las estructuras específicas del Terrorismo de Estado que violentaron sistemáticamente los derechos humanos de quienes fueron considerados enemigos internos. De acuerdo con la planificación de la Seguridad Nacional revisada se prestará especial atención al Frente Militar y al Frente Interno.

3.3.1. El Consejo de Seguridad Nacional y la Dirección Nacional de Inteligencia

La estructura orgánica del COSENA ya fue esbozada en el anexo 3, sin embargo, es necesario puntualizar sobre quienes recayó la responsabilidad de esos cargos durante la presidencia de León Febres Cordero (1984-1988)⁵⁴:

Presidente del Congreso Nacional:	Ing. Raúl Baca Carbo
Presidente de la Corte Suprema de Justicia:	Dr. Gonzalo Córdoba Galarza
Director del Frente Interno:	Dr. Luis Robles Plaza
Director del Frente Externo:	Dr. Edgar Terán Terán
Director del Frente Económico:	Dr. Francisco Sweet Morales
Director del Frente Militar:	Grad. Luis Piñeiros Rivera
Jefe del Comando Conjunto de las FFAA:	Valm. Santiago Coral Terán
Presidente de la Junta Monetaria:	Dr. Raúl Clemente Huerta
Secretario del COSENA:	Grad. Edgar Vascones Troya

La única persona con responsabilidad directa que todavía vive es Luis Piñeiros Rivera, pero se encuentra en Estados Unidos prófugo de la justicia ecuatoriana, tras ser llamado a juicio por crímenes de lesa humanidad. Esto impide, por un lado, aproximarse desde una fuente directa a la planificación estratégica de la represión, y por otro, aplicar la justicia a los autores mediatos de la misma, no obstante, el marco general está establecido.

Como se ha insistido durante este trabajo al hacer referencia a las Leyes de Seguridad Nacional (LSN), y particularmente a la de 1979 –vigente para el período de estudio–, el COSENA es el organismo superior de Seguridad Nacional y tiene entre sus funciones recomendar y supervisar la ejecución de la Política de Seguridad Nacional en

⁵⁴ La información sobre los integrantes del COSENA fue entregada a la Fiscalía General del Estado por parte del Ministerio de Coordinación de Seguridad, mediante Oficio N° MICS-D-2014-0831 de 29 de junio de 2014, en respuesta a una solicitud presentada en el marco de las investigaciones de crímenes de lesa humanidad.

todos los campos de la actividad del Estado, lo que incluye el combate a la subversión. Para cumplir con este propósito, el COSENA cuenta con organismos de trabajo, entre los que se destacan la Secretaría General y los Frentes de Acción de la Seguridad Nacional (Militar, Interno, Externo y Económico).

La Secretaría General del COSENA tiene a su vez un organismo especializado que es la Dirección Nacional de Inteligencia (DNI), y constituye la pieza central en la implementación de la represión, pues de acuerdo con la Directiva Interna de Planeamiento elabora el “Plan Nacional de Inteligencia y Contrainteligencia, para las Hipótesis de Guerra consideradas” en ese documento.

La DNI entonces, es la cúspide del sistema de inteligencia del país y establece las “grandes misiones de inteligencia a los cuatro Frentes, para la búsqueda, procesamiento y difusión de informaciones, en los respectivos campos de responsabilidad, a fin de disponer la información estratégica para la planificación”. Asimismo, implementa “las medidas de seguridad necesarias para detectar, prevenir, neutralizar y destruir las actividades ilegales del enemigo”.

De acuerdo con la LSN, la organización y funcionamiento de la DNI se precisa en su reglamento, sin embargo, hasta la presente fecha no se ha podido acceder al mismo. Por tanto, para los fines de esta investigación, se deja constancia de su capacidad para centralizar la información relacionada con la subversión en todo el territorio nacional, así como para impartir tareas a los Frentes de Acción de la Seguridad Nacional de acuerdo con un sistema ya mencionado en el capítulo anterior; se ratifica la participación directa del Presidente de la República como autoridad máxima del COSENA.

3.3.2. Frente Militar: las Fuerzas Armadas y su rol en la contrasubversión.

Las Fuerzas Armadas son las encargadas de poner en marcha los planes diseñados para el combate sistemático a la subversión en el Frente Militar, pues constituyen su principal instrumento de acción. Estas operaciones se realizan a través del Sistema de Inteligencia Militar, que abarca a las tres Fuerzas: Terrestre, Naval y Aérea, no obstante, debido a que la insurgencia no llegó a un nivel en el que se requiera un trabajo conjunto de todas las

Fuerzas, el Sistema de Inteligencia del Ejército –en coordinación con la Policía Nacional– asumió casi la totalidad de las tareas en esta área.

El Sistema de Inteligencia de la Fuerza Aérea tuvo una participación limitada a ciertas vigilancias de elementos políticos que se consideraban sospechosos de pertenecer a facciones armadas; el único caso de violación de derechos humanos que se ha registrado hasta ahora se refiere a la muerte producida por torturas a un empleado civil en el marco de una investigación por hurto en 1985 (Comisión de la Verdad, 2010).

El Servicio de Inteligencia Naval (SERINT) por su parte, registra la detención arbitraria, tortura y ejecución extrajudicial de Stalin Bolaños, Elito Véliz y Consuelo Benavides, así como la detención e interrogatorio bajo tortura a los comandos de Taura que se sublevaron y plagiaron al Presidente Febres Cordero; la complicidad de los mandos superiores estuvo presente en todas las investigaciones para determinar responsabilidad. A pesar de la gravedad de las acciones violatorias de derechos humanos, conviene precisar – para los propósitos de este trabajo- que la ejecución extrajudicial de la profesora Consuelo Benavides fue el único hecho relacionado directamente con temas subversivos; este caso resulta emblemático pues el autor fue el Jefe del SERINT, Fausto Morales Villota, quién recibió una sentencia de 10 años por asesinato, pero huyó del país en extrañas circunstancias hasta la caducidad de la pena, y retornó impunemente a seguir trabajando en áreas de seguridad privada, particularmente en TEVCO (Comisión de la Verdad, 2010).

El Sistema de Inteligencia del Ejército, en cambio, ha sido el de mayor fortaleza históricamente⁵⁵, y fue a través del cual operó la lucha contrainsurgente de las Fuerzas Armadas. El número de sus miembros supera ampliamente al de las otras dos fuerzas, y su entrenamiento, particularmente en Contrainteligencia, contiene orientaciones específicas para el combate al enemigo interno.

En este marco, el Agrupamiento Escuela de Inteligencia Militar (AEIM), subordinado a la Dirección de Inteligencia del Ejército, constituye el centro de operaciones a nivel nacional, pues tiene presencia en todas las provincias a través de Destacamentos y Agencias de Inteligencia que le reportan diariamente. Sus instalaciones se inauguran en

⁵⁵ Luego de la guerra del Cenepa contra el Perú en 1995, la Inteligencia pasó a ser *Arma* en el Ejército, junto a otras como Infantería, Artillería, Caballería Blindada, Comunicaciones, etc.

Conocoto el 8 de febrero de 1984, y son producto de la fusión del Batallón de Inteligencia Militar (BIM) y la Escuela de Inteligencia Militar.⁵⁶

El AEIM, según se desprende de las versiones de militares durante el primer juicio de lesa humanidad, cumplió funciones especiales como la formación de los cuadros de inteligencia –incluyendo a la Fuerza Aérea, Fuerza Naval, Policía Nacional y Policía Militar Aduanera– en estrecha relación con la Escuela de las Américas; también sirvió como un centro de detención clandestino y de tortura, de manejo de informantes y casas de seguridad, de infiltración de agentes en organizaciones sociales, y en general de combate a la subversión a través de Contrainteligencia Quito (CIQ), unidad secreta compuesta por *oficiales* y *tropa* de inteligencia, que venía trabajando prioritariamente temas de contraespionaje por la reciente guerra con Perú, conforme ha planteado la Fiscalía General del Estado en las audiencias del mismo juicio.⁵⁷

El giro en el trabajo de CIQ muestra la influencia de la Doctrina de Seguridad Nacional y su apuesta por combatir al “enemigo interno”, otorgando al Ejército un rol preponderante en la seguridad interna del Estado, además de la ya tradicional defensa externa. La Contrainteligencia en términos generales tiene tres aristas: contraespionaje, contrasabotaje y contrasubversión, y cabe acotar que ha estado presente como ámbito permanente de la Inteligencia Militar de acuerdo a la documentación que reposa en el expediente del primer juicio de lesa humanidad, no obstante, a inicios de los 80’ fortalece su intervención en el campo de la contrasubversión.

La detención de 17 jóvenes que realizaban entrenamiento político-militar en las montañas de Colope, Esmeraldas, el 4 de octubre de 1983 –todavía en el gobierno de Osvaldo Hurtado–, fue el primer caso vinculado con AVC en el que participa Inteligencia

⁵⁶ El AEIM tiene dos antecedentes específicos. El primero es el Destacamento de Inteligencia Militar (DIM) creado como parte integrante del II Departamento de Inteligencia de la Comandancia General del Ejército, el 11 de junio de 1963. El segundo se refiere a la creación del Batallón de Inteligencia Militar (BIM) el 16 de agosto de 1978 –en reemplazo del DIM–, “con la finalidad de centralizar las actividades de Inteligencia y Contrainteligencia que debe desarrollar la Fuerza Terrestre, en el ámbito de Seguridad Nacional (...)”. El BIM funcionó en el Cuartel Eplicachima de Quito y estaba subordinado “al Departamento de Inteligencia de la Comandancia General del Ejército, debiendo servir para la organización de personal y medios que servían al Destacamento de Contrainteligencia”. (Comisión de la Verdad, 2010: Tomo II, 157-158).

⁵⁷ Las disputas limítrofes entre Ecuador y Perú se remontan a su nacimiento como Repúblicas y tuvieron momentos de mayor conflictividad en 1941, 1981 y 1995.

del Ejército; durante las investigaciones se registraron privaciones ilegales de la libertad, torturas y violencia sexual (Comisión de la Verdad, 2010).

Más adelante, ya en el gobierno de Febres Cordero, fueron múltiples los casos de detención arbitraria, tortura, desaparición forzada y violencia sexual a militantes de AVC que fueron trasladados al AEIM e interrogados por CIQ, por ejemplo, Mireya Cárdenas, Susana Cajas, Francisco Jarrín y Luis Vaca. Otras personas como Miriam Muñoz y Víctor Hugo Bolaños, aún sin pertenecer a grupos insurgentes, también sufrieron violaciones de derechos humanos durante las investigaciones en calidad de sospechosos. Un caso paradigmático es el de los comandos de Taura que fueron torturados y violentados sexualmente por sus compañeros (Comisión de la Verdad, 2010).

Ahora bien, antes de continuar con el análisis de CIQ como instancia especializada en el combate al enemigo interno, es necesario precisar los flujos o cadenas de mando de la estructura militar, pues de ese modo se pueden aclarar las responsabilidades en las acciones desarrolladas. Afortunadamente, la jerarquía estrictamente vertical que rige a las Fuerzas Armadas permite realizar esta identificación sin mayores complejidades; a continuación se describe la cadena de mando del Frente Militar en orden ascendente –ha sido posible su determinación durante el proceso penal del primer juicio de lesa humanidad–, pero también puede ser consultada en el Anexo 4:

Jefe de Contrainteligencia Quito (CIQ)

Comandante del Agrupamiento Escuela de Inteligencia Militar (AEIM)

Director de Inteligencia del Ejército

Jefe de Estado Mayor del Ejército

Comandante General del Ejército

Jefe de Estado Mayor del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas (COMACO)

Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas (COMACO)

Ministro de Defensa Nacional

Presidente de la República

3.3.3. CIQ: brazo ejecutor de la estrategia contrainsurgente

Como ya se mencionó anteriormente, la investigación y operaciones en contra de “subversivos” ejecutadas por el Ejército, estuvieron a cargo de Contrainteligencia Quito (CIQ), que había fortalecido entre sus objetivos la lucha contra el “enemigo interno”.

La misión de CIQ estaba orientada a obtener información tanto en el frente interno como en el frente externo; para ese entonces la aparición del Grupo Subversivo AVC vino a relevar todo el esfuerzo del frente externo (contraespionaje) y dedicarse mayormente al frente interno (contrainteligencia), es decir, a la búsqueda, localización y captura de elementos subversivos (Washington Recalde, 2012: entrevista).

CIQ dependía orgánicamente del Agrupamiento Escuela de Inteligencia Militar (AEIM), no obstante, el carácter secreto del trabajo de contrainteligencia implicó que funcionara fuera de dicho reparto militar, en casas de seguridad, y que sus agentes vistieran de civil, a través de lo que se conoce como compartimentación, es decir, que las actividades que realizan no deben ser conocidas por nadie distinto al grupo.

En CIQ no recuerdo cuanta gente había, pero éramos aproximadamente unas 15 o 20 personas. (...) Las funciones de CIQ eran de investigación de delitos que acontecían en el aspecto de seguridad. Teníamos la oficina en el sector de la Tribuna de Los Shyris; después nos cambiamos frente al Colegio Militar actual, en la Av. Orellana, en una calle sin salida. El personal de inteligencia vestía de civil al ser una Unidad de Contrainteligencia. Las investigaciones se las hacía previa una orden recibida tanto de forma verbal como escrita, mediante las cuales se nos informaba de los diferentes casos; una vez realizada la investigación los resultados obtenidos se los comunicaba a través de un parte dirigido al Comandante, estos partes se los firmaba con una clave de seguridad del agente. (...) Yo pasaba lista en el AEIM cuando estaba en el AEIM y cuando estaba en CIQ pasaba lista en CIQ (William Montenegro, 2012: entrevista).

Con respecto del CIQ recuerdo que funcionaba fuera del agrupamiento pero no sé en realidad desde qué año comenzó a funcionar esta unidad, el personal iba vestido de civil raras veces al agrupamiento (...) (Miguel Lomas, 2012: entrevista).

No se puede determinar una fecha exacta de creación de CIQ, pues aunque funcionó como unidad especial, su existencia está anclada al trabajo permanente de Inteligencia del Ejército. En ese marco, se puede inferir al menos que la labor de Contrainteligencia enfocada al frente interno comenzó alrededor del año 1983, cuando aparece AVC en la opinión pública, y se venía construyendo el AEIM que será inaugurado en 1984.

El CIQ era una casa ubicada más al centro de la ciudad para que puedan operar; es una casa como de seguridad, más a la mano para que puedan trabajar en los distintos ámbitos; en ese tiempo –1983– el Jefe era el Crnl. Servio Loaiza, quedaba por el sector de la Plaza del Teatro, en la calle Manabí como yendo al Regimiento Quito (Hernán Cepeda, 2012: entrevista).

El trabajo que empezó a desplegar CIQ requirió de capacitación especial, la cual fue otorgada como en casi toda la Región por la Escuela de las Américas.⁵⁸ Se contó con la presencia de instructores de ese Centro pero también viajaron militares ecuatorianos a recibir entrenamiento y doctrina alrededor de la Seguridad Nacional; muchos de ellos están implicados en las violaciones de derechos humanos como se desprende del proceso penal mencionado anteriormente.

(...) con la aparición del grupo AVC se procede a orientar el esfuerzo de búsqueda hacia el frente interno para lo cual se empieza a capacitar al personal militar en funciones exclusivamente de contrainteligencia urbana; dentro de los grupos de capacitadores se contó con la presencia de personal de inteligencia de la Escuela de las Américas que en ese entonces funcionaba en Panamá, como es el caso del grupo 4-11. (...) eran militares extranjeros dedicados exclusivamente a capacitación en funciones de inteligencia (Washington Recalde, 2012: entrevista).

La capacitación y las orientaciones recibidas del Ejército de Estados Unidos fueron incorporadas de manera permanente en el país a través de la Escuela de Inteligencia Militar, parte orgánica del AEIM, pues no solo los manuales y técnicas de interrogatorios sirvieron como documentos propios, sino que el pènsum doctrinario fue asimilado y reproducido ampliamente. En ese marco, se utilizaban salas de interrogatorio para obtener información de los detenidos, y calabozos degradantes conocidos como infiernillos en donde hubo múltiples torturas (Comisión de la Verdad, 2010).

En la Escuela de Inteligencia les capacitábamos para que el personal se desempeñe en las unidades militares como oficiales de inteligencia militar

⁵⁸ Durante su funcionamiento la Escuela de las Américas graduó a más de 60.000 militares y policías de Latinoamérica. Desde el 2001 cambió su nombre a “Instituto del Hemisferio Occidental para la Cooperación de Seguridad” (Western Hemisphere Institute for Security Cooperation). Son múltiples los cuestionamientos que se han hecho contra la Escuela de las Américas por formar a sus alumnos en prácticas violatorias de los derechos humanos y no menos visibles son las personas involucradas en delitos de este tipo que han salido de sus aulas. Entre algunos de los más conocidos se podría citar a Manuel Contreras, Jefe de la Dirección de Inteligencia Nacional (DINA), máximo organismo de represión chileno en el gobierno de Augusto Pinochet; Vladimiro Montesinos, Jefe de facto del Servicio de Inteligencia Nacional del Perú (SIN) y asesor presidencial durante el gobierno de Alberto Fujimori; Hugo Banzer, responsable de la sangrienta dictadura boliviana entre 1971 y 1978; y recientemente, Romeo Vásquez, Jefe del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas de Honduras, implicado en el Golpe de Estado a Manuel Zelaya. (ver School of the Americas Watch (SOAW), <http://soaw.org/grads/>)

que abarcaba los campos de inteligencia, contrainteligencia y seguridad; este curso duraba aproximadamente 8 meses. (...) ⁵⁹

(...) en el curso que seguí nos enseñaban análisis de documentos de prensa, obtener la guía principal, obtener información; en el de interrogador nos enseñaban a cómo debíamos entrevistar a una persona, determinar si una persona estaba nerviosa, aplicando la psicología” (Francisco Izurieta, 2012: entrevista).

[Las técnicas de investigación usadas eran aquellas aprendidas] “en Conocoto en la Escuela de Inteligencia, durante el curso de inteligencia; era la técnica del bueno y el malo o Benitín y Eneas” (William Montenegro, 2012: entrevista).

“En el año de 1990 me dieron un curso de interrogadores donde uno de los que impartían el curso no recuerdo muy bien si era Tito Manjarres y Mario Pazmiño no recuerdo el nombre de otras personas, ahí nos enseñaban a cómo proceder y qué se debía hacer, esto lo practicábamos entre nosotros, esto se hacía en unos calabozos que existía en el agrupamiento” (Miguel Lomas, 2012: entrevista).

Las versiones de varios integrantes del AEIM de ese entonces dan cuenta de que los interrogatorios se practicaban entre ellos, o acudían al Penal García Moreno donde también replicaban las técnicas aprendidas. Entre las señaladas por los militares a la Fiscalía se puede mencionar “El bueno y el malo” –más conocida como Benitín y Eneas– en la que los interrogadores asumen roles contrapuestos: el uno intenta persuadir con buenos tratos para recabar información, y el otro procede con amenazas y fuerza –en el contexto podría leerse maltratos físicos y tortura–; “Todo lo sé”, que alude a una presión psicológica al afirmar que se conoce toda la información referente a la actividad de una persona, así como sus parentescos y amistades, que en esas circunstancias correrían peligro; y una mención final al “método regresivo”, que fue utilizado también en contra de Luis Vaca. Este último “consistía en colocarle al detenido en una posición de recibir una gota de agua permanentemente en su cabeza, en la nuca, durante horas” (Washington Recalde, 2012: entrevista). De todas maneras, un listado minucioso sobre los métodos de tortura se puede consultar en el Tomo I de la Comisión de la Verdad. No es el propósito de este documento hacer una descripción de la metodología del Terrorismo de Estado, sino resaltar su carácter sistemático.

En el año de 1986 realicé un curso de analista interrogador lo realicé unas dos semanas con los gringos, este curso lo realizamos los militares y no recuerdo muy bien si también los policías. Este curso de analista interrogador nos impartió un gringo no recuerdo su nombre así como un oficial militar pero no recuerdo su nombre; en este curso nos daban todo lo

⁵⁹ *Ibidem.*

que son cuestiones de análisis sobre lo que se decía en la prensa y política internacional. Respecto a los interrogatorios dentro del Agrupamiento Militar había un grupo especial quienes se encargaban de realizar eso, yo cumplía las funciones de enfermero. Yo realicé el curso de interrogador pero casi poco participé de esa situación, los métodos que nos enseñaban uno de ellos era el de “Benitín y Eneas”, no recuerdo otros métodos, entre las personas que nos impartían estos cursos había un Tnte. Francisco Izurieta y el Tnte. Mario Pazmiño, este curso lo realizamos en el Edificio La Previsora (Miguel Lomas, 2012: entrevista).

Como principio era que el interrogatorio era una lucha de cerebros, de mentes, hay muchísimas técnicas, por ejemplo ‘el bueno y el malo’ o ‘Benitín y Eneas’ como se lo conoce; “todo lo sabemos”, consistía en que se le empezaba a incriminar a la persona, con cierto conocimiento (...) (Héctor Manosalvas, 2012: entrevista).

Las personas investigadas por CIQ reconocieron en varias ocasiones los lugares de tortura al interior del AEIM, y aunque históricamente se ha negado las detenciones arbitrarias en esos sitios, actualmente muchos militares admiten esa realidad: “Personalmente recuerdo la presencia, como enuncié anteriormente, de Luis Vaca, Mireya Cárdenas, de los Comandos de Taura (...); también existía un peruano que había estado realizando actividades de espionaje en el país (Washington Recalde, 2012: entrevista).

Existen varios casos de violaciones de derechos humanos en los que se denuncia el accionar sistemático de CIQ, principalmente en contra de integrantes de AVC, cuya detención y abusos se cometieron al interior del AEIM, con conocimiento de los oficiales superiores. Estos casos fueron denunciados por la Comisión de la Verdad y actualmente son investigados por la Fiscalía General del Estado. Para el objeto de este trabajo se describirá más adelante la cadena de mando que actuó en el Caso Luis Vaca, Susana Cajas y Francisco Jarrín. Cabe acotar que estas acciones se realizaron en coordinación constante con la Policía Nacional.

3.3.4. Frente Interno: la Policía Nacional como fuerza auxiliar especializada

La Policía Nacional “constituye la fuerza auxiliar de las Fuerzas Armadas permanentes para la seguridad interna y la defensa militar del país”, de acuerdo con la Ley Orgánica de la Policía Nacional (LOPN) publicada en el Registro Oficial N. 757 del 7 de marzo de 1975, la cual estuvo vigente en la década del 80. Durante el período 1984-1988 existieron dos Direcciones de la Policía Nacional que desempeñaron un rol protagónico en las acciones antisubversivas: La Dirección de Seguridad Pública y la Dirección de

Investigación Criminal, las cuales conforme a la LOPN estaban subordinadas al Comandante General.

“El Servicio de la Policía de Seguridad Pública, es una Organización dirigida por un Oficial Superior de Línea en Servicio Activo de la Policía Nacional, subordinado directamente al Ministerio de Gobierno, en lo que se refiere al cumplimiento de sus funciones específicas” (LOPN, 1975: art. 58). Es decir, la Dirección de Seguridad Pública si bien orgánicamente está subordinada al Comandante General de la Policía, para el cumplimiento de sus tareas específicas depende directamente del Ministerio de Gobierno, en ese entonces a cargo de Luis Robles Plaza (+).

La Dirección de Seguridad Pública históricamente ha desarrollado el trabajo de vigilancia e infiltración a los movimientos sociales identificados como subversivos (sindicales, estudiantiles, gremiales, indígenas, etc.). Esto incluye el seguimiento a sus principales dirigentes y colaboradores, así como reportes de las actividades de protesta social. Por esta razón, cuando aparece en el escenario Alfaro Vive Carajo, se destina a un grupo específico para que recabe y procese toda la información disponible sobre la organización, su estructura, nexos e integrantes, según se desprende del expediente del primer caso de lesa humanidad.

Por su parte, la Dirección Nacional de Investigaciones “es el Organismo que tiene por finalidad fundamental la prevención e investigación de las infracciones comunes, incluyendo la aprehensión y vigilancia de los infractores o presuntos infractores, la recuperación de bienes robados o hurtados. Asimismo prevenir e investigar el tráfico ilícito de estupefacientes y drogas psicotrópicas (...)” (LOPN, 1975)

Conforme a la Ley Orgánica de la Policía Nacional vigente para la época, tanto la Dirección de Seguridad Pública como la Dirección de Investigaciones estaban desconcentradas en cada provincia y tenían jurisdicción en todo el territorio nacional. Así por ejemplo los cuerpos policiales de la Dirección de Investigaciones se conocían como Servicios de Investigación Criminal y la última letra de sus siglas hacía alusión a la provincia respectiva: Servicio de Investigación Criminal de Pichincha (SIC-P), en Guayas (SIC-G), etc., los cuales tenían un Jefe subordinado directamente al Director de

Investigaciones. Lo propio sucedía con las Oficinas de Seguridad Pública a nivel provincial.

La Dirección Nacional de Investigaciones entonces, a través del Servicio de Investigación Criminal era la encargada de investigar los delitos a nivel nacional. Por esta razón, cuando la Brigada de Delitos contra la Propiedad del Servicio de Investigación Criminal de Pichincha (SIC-P) identifica que los asaltos a bancos y cooperativas que venía investigando no son robos comunes, sino que tienen vínculos con la insurgencia y particularmente con Alfaro Vive Carajo, se decide crear un Grupo Especial para trabajar específicamente estos casos; los primeros agentes provenían de dicha Brigada, pero posteriormente se sumaron miembros de otras como Automotores y Homicidios (Comisión de la Verdad, 2010).

La existencia del Grupo Especial del SIC-P se puede constatar en documentación desclasificada de la Policía Nacional que consta en el proceso penal mencionado, en la que consta una nomina del personal administrativo, operativo y de varios servicios del SIC-P. En dicho documento se registra los nombres de los integrantes del Grupo Especial, los cuales forman parte de la Brigada de Delitos contra la Propiedad.

SIC-10

El Grupo Especial del SIC-P se consolidó como una estructura clandestina denominada SIC-10 y encargada específicamente de las acciones antsubversivas, a partir del secuestro de Nahím Isaías en la ciudad de Guayaquil, el 7 de agosto de 1985. Esto ocurre ya que la investigación del caso estuvo inicialmente a cargo de Inteligencia Militar, sin embargo, ante la falta de resultados, una comitiva de oficiales y agentes de la Policía Nacional viajó a Guayaquil y logró localizar la casa en la que se encontraba retenido, obteniendo desde ese momento mayor apoyo gubernamental. No obstante, el desenlace fue trágico ya que murieron los secuestradores y el secuestrado, y se registraron múltiples torturas y dos ejecuciones extrajudiciales durante la investigación (Comisión de la Verdad, 2010).

El SIC-10 fue integrado por miembros del Grupo Especial y agentes de Brigadas como Automotores y Homicidios del SIC-P, así como por miembros del grupo anti-subversivo de Seguridad Pública. Desde el inicio de sus funciones tuvo asignado el patrullero SIC-10, y fue esa la razón por la cual se lo conoció con dicho nombre. La

negación de la existencia de un grupo especial para el combate a la subversión por parte de la Policía suele aludir incluso hasta la actualidad a que el SIC-10 era un patrullero más, con funciones comunes, dentro del SIC-P (Servicio de Investigación Criminal de Pichincha).

El SIC-10 desarrolló un mayor nivel de especialización que las Fuerzas Armadas, ya que conforme a la planificación de seguridad nacional debía intervenir en el primer momento de apareamiento de la subversión. En este marco, se decidió institucionalizar al SIC-10 como unidad especial de la Policía, por lo que en septiembre de 1986 se la denominó Unidad de Inteligencia Antisubversiva (UIAS) y en febrero de ese año finalmente se creó como Unidad de Investigaciones Especiales (UIES) (Comisión de la Verdad, 2010).

Unidad de Investigaciones Especiales (UIES)

Los documentos incautados por la Fiscalía General del Estado contienen una reseña puntual sobre la creación de la UIES, y aunque no se menciona al SIC-10 como antecedente debido a su carácter clandestino, los hechos que llevaron a su formación son coincidentes con lo señalado hasta ahora. Asimismo, conviene acotar que la UIES siguió conociéndose indistintamente como SIC-10, al menos hasta 1988.

De acuerdo con esta información desclasificada de la Policía Nacional, la Unidad de Investigaciones Especiales (UIES) comenzó a gestarse “(...) considerando que los delitos cometidos por elementos antisociales, que se estaban organizando para formar un grupo subversivo (A.V.C.)”⁶⁰, se venían desarrollando desde 1983.

Alfaro Vive Carajo había desarrollado varias actividades encaminadas a financiar la organización, especialmente “recuperaciones bancarias”. Sin embargo, el secuestro de Nahím Isaías, acontecido el 7 de agosto de 1985, fue el detonante para este grupo policial especializado en el combate a la subversión. Hasta ese momento, los servicios de Inteligencia policial venían trabajando coordinadamente con las FF.AA., especialmente con el Ejército, “éstos últimos beneficiarios del trabajo policial”.⁶¹

⁶⁰ Archivo Nacional del Ecuador. Fondo Comisión de la Verdad. Carpeta sobre la conformación de la Unidad Especial de Investigaciones de la Policía Nacional (UIES) y otros documentos de la PP.NN: JU-00175.00, C1, pp. 25. Las citas subsiguientes se refieren a este documento.

⁶¹ *Ibidem*.

Cuando ocurrió el secuestro de Nahím Isaías, el Servicio de Inteligencia Militar tomó a cargo las investigaciones, pero no obtuvo resultados concretos en el corto plazo. Ante esta circunstancia, el entonces Presidente de la República, León Febres Cordero, “designó a tres señores Jefes de Policía, para que se hagan cargo del caso y establezcan el paradero del secuestrado y los secuestradores”.⁶²

Los encargados de este operativo fueron: “Crnel. Milton Andrade, Director Nacional de Investigación Criminal; TCrnel. Gustavo Gallegos, Jefe Oficina Nacional de INTERPOL y Myr. Edgar Vaca, Jefe Operativo del SIC de Pichincha”.⁶³ Ellos debieron viajar inmediatamente a Guayaquil para hacerse cargo de la investigación que estuvo dirigida por Andrade “bajo la dependencia directa de la Presidencia de la República, y de los señores Ministro de Gobierno y Gobernador del Guayas”, en ese momento Luis Robles Plaza y Jaime Nebot Saadi respectivamente.⁶⁴

(...) aquí es donde ya se estaba hablando de una Unidad Policial Especializada, en la lucha contra la subversión y el terrorismo en el Ecuador, circunstancias necesarias por las que ordenan a un Sr. Jefe, que realice un proyecto para la creación de la Unidad de Inteligencia Anti-Subversiva, el mismo que contenía las experiencias obtenidas en el ‘Congreso Mundial de la lucha contra el Terrorismo’ realizado en ISRAEL, adoptando un modelo de Unidad de ese país, a las condiciones de nuestro medio, siendo este proyecto aceptado por la Superioridad y por el mismo Sr. Presidente de la República.⁶⁵

Se crea nominalmente, entonces, la Unidad de Inteligencia Antisubversiva (UIAS) el 28 de septiembre de 1985. Posteriormente, a través del Decreto Ejecutivo Reservado No. 1601 del 14 de febrero de 1986, “se crea la Unidad de Investigaciones Especiales, como unidad orgánica del Servicio de Investigación Criminal de Pichincha, disposición que se da a conocer mediante oficio No. 80362-SPN al Sr. Comandante General de Policía.”⁶⁶

⁶² Archivo Nacional del Ecuador. Fondo Comisión de la Verdad. Carpeta sobre la conformación de la Unidad Especial de Investigaciones de la Policía Nacional (UIES) y otros documentos de la PP.NN: JU-00175.00, C1, pp. 26.

⁶³ Archivo Nacional del Ecuador. Fondo Comisión de la Verdad. Oficio de la presidencia de la República, 19 de agosto de 1985: JU-00102.00, pp. 71.

⁶⁴ *Ibidem*.

⁶⁵ Archivo Nacional del Ecuador. Fondo Comisión de la Verdad. Carpeta sobre la conformación de la Unidad Especial de Investigaciones de la Policía Nacional (UIES) y otros documentos de la PP.NN: JU-00175.00, C1, pp. 26 y 27.

⁶⁶ Archivo Nacional del Ecuador. Fondo Comisión de la Verdad. Carpeta sobre la conformación de la Unidad Especial de Investigaciones de la Policía Nacional (UIES) y otros documentos de la PP.NN: JU-00175.00, C1, pp. 43.

Su creación se debe “al único y exclusivo objetivo de combatir la subversión y el terrorismo en el país”. Se constituye con tres Unidades establecidas en Quito, Guayaquil e Ibarra y tiene una base orgánica de “cinco señores Jefes, 20 señores Oficiales y 103 Policías, con medios de inteligencia especiales”⁶⁷. Los lineamientos de su funcionamiento señalan el uso de identidades falsas para sus miembros, guardar la clandestinidad de la Unidad, tener lugares secretos y refugios para guardar documentos y material de sumo cuidado, etc.

Las comunicaciones y enlaces se realizaban mediante canales propios que eran compartidos con el Grupo de Intervención y Rescate, y se estructuró un archivo de inteligencia constantemente actualizado con nombres de subversivos y terroristas. Por otro lado, esta Unidad consiguió armas automáticas para la Policía Nacional, las cuales estaban prohibidas anteriormente. Obtuvo asimismo, vehículos de transporte colectivo, vehículos de reacción, equipos electrónicos, de video, fotografía, grabación, identikit, etc.⁶⁸

Los gastos no se escatimaron pues se consideró que “para el cumplimiento de una misión especial, es necesario un presupuesto y medios especiales”⁶⁹. Se usó recursos incluso para el pago de informantes y contactos con los mismos. En el caso de operativos o incursiones de mayor riesgo, la UIES operaba con apoyo táctico del Grupo de Intervención y Rescate (GIR).

Con posterioridad a una detención, la investigación se acompañaba de torturas. De manera inicial se le privaba de la visión a la persona detenida, luego se le propinaban golpes en todo el cuerpo y la investigación se intensificaba con ahogamientos, electricidad, desgonzadas, guindadas, entre otras. También se recurría a las torturas psicológicas como amenazas de muerte, mostrar fotos de compañeros, amigos, familiares (Comisión de la Verdad, 2010: Tomo II, 179).

Las operaciones de la UIES generalmente eran cubiertas por el SIC, es decir, los partes o informes sobre actividades de contrasubversión los firmaban agentes del SIC, aunque hubiesen sido realizadas por miembros de la UIES. La clandestinidad de sus operaciones

⁶⁷ Archivo Nacional del Ecuador. Fondo Comisión de la Verdad. Carpeta sobre la conformación de la Unidad Especial de Investigaciones de la Policía Nacional (UIES) y otros documentos de la PP.NN: JU-00175.00, C1, pp. 28.

⁶⁸ *Ibidem*.

⁶⁹ Archivo Nacional del Ecuador. Fondo Comisión de la Verdad. Carpeta sobre la conformación de la Unidad Especial de Investigaciones de la Policía Nacional (UIES) y otros documentos de la PP.NN: JU-00175.00, C1, pp. 49.

se puede constatar a través de un documento que recoge una reunión de los servicios de seguridad de la Policía Nacional, en donde se señala:

En los partes que cada Unidad elabore relacionados con AVC, no se hará constar que el detenido pasa a conocimiento del SIC-10, sino que se coordinará con éste, para el mejor procedimiento con la Autoridad competente. (...) Cuando el SIC-10 tenga que realizar un trabajo u Operativo, se dará instrucciones al Señor Jefe de Control General y a la Central de Radio patrullas, para evitar el entorpecimiento del objetivo que realizará el S.I.C-10.

Esta reunión permite además evidenciar que las directrices y coordinaciones sobre el trabajo de contrainsurgencia se realizaban al más alto nivel, pues entre los asistentes estaba Gustavo Lemos, Asesor de Luis Robles Plaza, Ministro de Gobierno de la época. Los oficiales de la UIES y el GIR que participaron en las acciones contra la subversión fueron condecorados por el Presidente de la República el 30 de octubre de 1986, considerando

que la Policía Nacional a través de Unidades Especiales pertenecientes al Servicio de Investigación Criminal y al Grupo de Intervención y Rescate, ha enfrentado el ataque sistemático, terrorista y delincencial en todo el País de los movimientos subversivos identificados como ‘Alfaro Vive’ y ‘Montoneras Patria Libre’, como es de dominio público por informaciones de la Prensa Nacional, deteniendo ese fenómeno de violencia con renovado espíritu y sacrificio en el cumplimiento del deber (...).⁷⁰

La lucha contrainsurgente se llevó a cabo con gran efectividad en ciertos casos, debido a la información de primera mano que proporcionaron miembros de AVC y de MPL, pero también de movimientos sociales, que comenzaron a trabajar para las fuerzas represivas, principalmente por dinero. Hasta el momento se ha podido determinar, en base a un documento desclasificado de la Policía Nacional, que los informantes durante esa época y su respectivo número fueron: Miguel Abad (500), César Fabián Moreno Gómez (99), María Cecilia Haro (114), María Victoria Zambrano Macías (113), Viteri Zuñiga Fernando “Orejon” (98), Luis Toro Campaña (Toro), José Alberto Barahona Mina, Diego Toledo (116), Angermeyer Carlos (100). (Archivo Nacional del Ecuador / Fondo Comisión de la Verdad: 2015).

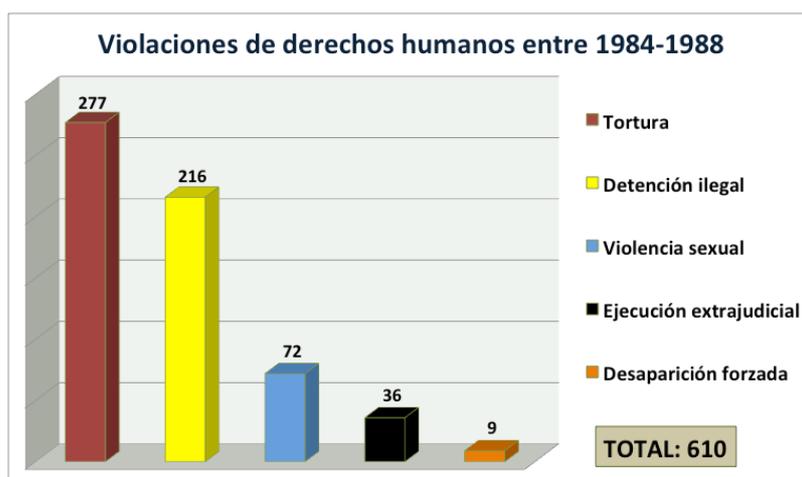
En síntesis, durante el gobierno de León Febres Cordero, en base a los Planes de Seguridad Nacional elaborados por el COSENA, se constituyeron estructuras militares y policiales –

⁷⁰ Resolución emitida por el H. Consejo Superior de la Policía Nacional, de 30 de octubre de 1986.

legales y clandestinas– para el combate a la subversión. El ataque perpetrado por esos agentes estatales a toda la población civil considerada subversiva, fue sistemático y contó con apoyo extranjero en el marco de la Doctrina de Seguridad Nacional, violando los más elementales derechos humanos, y configurando, por su atrocidad, crímenes de lesa humanidad.

3.4. El saldo de la represión

A continuación se presenta un gráfico estadístico de las violaciones de derechos humanos investigadas actualmente por la Fiscalía General del Estado, sin embargo, es preciso señalar que esta es solo una muestra –subregistro– pues los casos investigados son únicamente los que fueron denunciados a través de la Comisión de la Verdad, pero existen decenas de casos más, producto de la aplicación de la Doctrina de Seguridad Nacional, que aún no han sido denunciados.



Fuente: FGE (Violaciones de derechos humanos entre 1984 y 1988)⁷¹

La Policía Nacional es la institución que presenta mayor participación en las violaciones de derechos humanos a través de las unidades especializadas descritas anteriormente, no obstante, los avances en la investigación de la Fiscalía están confirmando que los operativos conjuntos entre Fuerzas Armadas y Policía Nacional fueron mayores de los que se conocían en la Comisión de la Verdad.

⁷¹ Este gráfico evidencia el número de violaciones de derechos humanos que sufrieron las víctimas, pues cada una de ellas pudo haber sufrido más de un tipo, por ejemplo, la tortura está estrechamente ligada con la privación ilegal de la libertad. Es decir, estos datos deben ser entendidos no como una aseveración de que existen 610 víctimas, sino que una víctima pudo ser sometida a varios actos de violación de sus derechos humanos.

Finalmente, se debe señalar que la lógica represiva de estas estructuras no terminó por completo en 1988, pues muchas de éstas continuaron con prácticas represivas, aunque sin el elemento de sistematicidad. Algunos ejemplos concretos de la continuidad de este tipo de unidades y prácticas, se evidencian en el accionar del mismo GIR, el desarticulado Grupo de Apoyo Operacional (GAO) y el Grupo de Operaciones Especiales (GOE) en lo que respecta a la Policía Nacional; el Grupo Especial de Operaciones de Inteligencia Militar (GEOIM) se puede citar para el caso del Ejército. Varios de estos grupos han realizado cambios de nombre luego de su cuestionamiento, por ejemplo, la ex UIES actualmente recibe el nombre de Unidad de Lucha contra el Crimen Organizado (ULCO) y la ex CIQ se denomina GEOIM.

3.5. Justicia Transicional: el primer crimen de lesa humanidad judicializado en el Ecuador, Caso “Luis Vaca, Susana Cajas y Francisco Jarrín”

El Ecuador se inscribió en el proyecto de justicia transicional de la Región el 3 de mayo de 2007, con la creación de la Comisión de la Verdad (CV) a través de Decreto Ejecutivo N° 305. Esta entidad que tuvo como propósito investigar, esclarecer e impedir la impunidad respecto de los hechos violentos y violatorios de los derechos humanos, ocurridos entre 1984 y 2008, documentó 137 casos de violaciones a los derechos humanos. No obstante, determinó que 93 de estos casos (68%), fueron cometidos entre 1984 y 1988, como parte de un ataque sistemático y generalizado contra la población civil, y con conocimiento de dicho ataque, lo cual a la luz del Régimen Internacional de protección de los derechos humanos, conforme a las características señaladas en el capítulo 1, constituye crímenes de lesa humanidad.

El Informe “Sin Verdad no hay Justicia” publicado por la CV en 2011 puede considerarse como la primera arista del proceso de Justicia Transicional, es decir, la búsqueda de Verdad sobre las violaciones de derechos humanos ocurridas en el Ecuador. No obstante, este Informe planteó además una serie de recomendaciones que han sido recogidas –todavía parcialmente– por el Estado ecuatoriano, para continuar con las aristas de Justicia y Reparación, de este esfuerzo por lograr una Justicia Transicional.

En cuanto a la Reparación, el principal avance se produjo el 13 de diciembre de 2013 con la expedición de la “Ley para la reparación de las Víctimas y la Judicialización

de Graves Violaciones de Derechos Humanos y Delitos de Lesa Humanidad ocurridos en el Ecuador entre el 4 de octubre de 1983 y el 31 de diciembre de 2008”, por parte de la Asamblea Nacional. Este reconocimiento del Estado sobre la existencia de víctimas de crímenes de lesa humanidad rompe con alrededor de tres décadas de silenciamiento sobre su afectación física, psicológica, económica y simbólica.

A pesar de que la reparación integral que se merecen las víctimas del Terrorismo de Estado todavía no se ha materializado, la creación de una institucionalidad para el efecto es una muestra de la incidencia del Régimen de Derechos Humanos en el país. Específicamente, la institución encargada de coordinar este proceso es la Defensoría del Pueblo, a través de la firma de acuerdos de reparación con las personas afectadas. Estos acuerdos posteriormente deben ir al Ministerio de Justicia para canalizar la indemnización económica, en tanto que la reparación simbólica la debe realizar el Ministerio de Cultura; esto último incluye la creación de museos de la memoria, archivos históricos, monumentos, y en general actividades para recuperar la memoria histórica y no condenar al olvido el pasado de represión.

En cuanto a la Justicia, enmarcada ya en el ámbito penal, el enjuiciamiento a los represores es otro punto fundamental de la Justicia Transicional. Por esta razón se creó en mayo de 2012 la Dirección de la Comisión de la Verdad y Derechos Humanos de la Fiscalía General del Estado, para brindar un tratamiento especializado en materia de derechos humanos a los crímenes de lesa humanidad y las graves violaciones de derechos humanos cometidas en períodos posteriores a lo que en este trabajo se ha denominado Terrorismo de Estado; esta lucha contra la impunidad, se hizo efectiva con la presentación del primer caso de lesa humanidad ante la Corte Nacional de Justicia el 1 de octubre de 2013.

Caso “Luis Vaca, Susana Cajas y Francisco Jarrín”

El 10 de noviembre de 1985, Luis Vaca, Susana Cajas y Francisco Jarrín fueron detenidos sin orden judicial ni proceso en su contra, cuando se encontraban en un restaurante ubicado en el parque central de la ciudad de Esmeraldas; ellos iban a participar en la Segunda Conferencia de Alfaro Vive Carajo (AVC) en su calidad de militantes.

Alrededor de las ocho de la noche, una patrulla del Ejército se percató que portaban mochilas, los consideró sospechosos, y los detuvo en forma arbitraria, conforme a las “facultades” otorgadas por la planificación de seguridad nacional revisada en párrafos anteriores; fueron atados, incomunicados e inmediatamente trasladados al cuartel militar de Esmeraldas denominado Batallón Escuela de Ingenieros No. 1 “Montufar”. En este recinto fueron interrogados y se elaboraron informes de inteligencia recomendando trasladarlos al “Escalón Superior” y someterlos a un “interrogatorio especial”, por lo cual en la madrugada del 11 de noviembre de 1985 se los trasladó a Quito, al Agrupamiento Escuela de Inteligencia Militar (AEIM) de Conocoto.

Como se ha señalado anteriormente, el AEIM fungió como centro clandestino de detención, y contaba con “especialistas” en el campo subversivo, particularmente los miembros de Contrainteligencia Quito (CIQ). Por tanto, siguiendo la lógica de combate al enemigo interno descrita en el Anexo B (Plan de Inteligencia) del Plan Militar de Defensa Interna, los 3 detenidos fueron trasladados al lugar con mayor especialidad para ser “investigados”.

Las torturas a las que fueron sometidos Luis Vaca, Susana Cajas –quién además fue violentada sexualmente– y Francisco Jarrín ocurrieron justamente en las subsuelo del AEIM, en donde existían celdas de 2m x 1m y otras inclusive más pequeñas, conocidas como “infiernillos”, las cuales por su naturaleza eran empleadas para un trato cruel, inhumano y degradante. Es necesario enfatizar que las condiciones de detención incluyeron de manera sistemática la desnudez forzada y otras formas de violencia sexual, lo cual implicó una humillación particular, adicional al resto de tratos inhumanos y degradantes proferidos por los captores. Es decir, los actos contra la integridad sexual fueron parte de aquellas condiciones de detención infrahumanas concebidas por los organismos de Inteligencia de la época para reprimir al enemigo interno.

Luego de aproximadamente 15 días de permanecer en estas condiciones, Susana Cajas y Francisco Jarrín fueron dejados por los militares cerca de una quebrada, en donde “casualmente” circulaba una patrulla policial, con al menos un integrante del SIC10, que los trasladó hasta el Centro de Detención Provisional (CDP) y finalmente a la cárcel.

En tanto, Luis Vaca permaneció desaparecido en el AEIM por aproximadamente 2 años y medio. Durante su reclusión fue torturado constantemente, obligado a otorgar información sobre sus compañeros, y a reconocerlos en fotografías; inicialmente estuvo en uno de los infiernos, privado de luz, comida y servicios higiénicos; luego fue trasladado a un cuarto en un piso superior, en el que quiso terminar con su vida en dos ocasiones. Finalmente fue liberado en Ibarra, cerca de la casa de su madre y colocaron pesos colombianos para imponer la idea que había estado en la guerrilla colombiana.

La coordinación del Ejército con la Policía, y particularmente entre las unidades antisubversivas, resulta evidente en este caso. En primer lugar, por la detención policial de Susana Cajas y Francisco Jarrín luego de ser liberados por los militares, y en segundo lugar, pues el Jefe del SIC-10 de la Policía Nacional, Edgar Vaca, recibió el 12 de diciembre de 1985 bajo el pseudónimo de “Ing. Calvo”, un informe sobre el interrogatorio realizado a Luis Vaca cuando se encontraba -2 meses después- en el AEIM.

Esta coordinación con la Policía ha sido ratificada por el entonces Comandante del AEIM, Tnte. Crnel. Juan Viteri: “(...) luego supe que estos dos detenidos [Susana Cajas y Francisco Jarrín] fueron enviados a otra instancia”. (...) fue algo muy rápido la salida de los dos detenidos ya que llegó la policía y se hizo cargo (...)” (Juan Viteri, 2011: entrevista).

El ex jefe del SIC-10, sin embargo, se limita a reconocer la coordinación entre Fuerzas Armadas y Policía Nacional en términos generales, y afirma no recordar si utilizó el pseudónimo de Ing. Calvo.

(...) de acuerdo a la Constitución donde se establece la existencia de la fuerza pública, conformada por las Fuerzas Armadas y Policía Nacional, se puede observar que existe intercambio de información relacionada con infractores a las disposiciones legales vigentes, esta relación conozco que se la mantiene hasta la actualidad. (...) Nosotros como miembros de la Institución Policial destinados a la investigación del delito generalmente utilizamos siglas, números, por motivo de las comunicaciones de la seguridad, tomando en consideración que esto es un procedimiento operativo normal; en lo que tiene que ver con la designación de ingeniero calvo no recuerdo si tuve esa designación (Edgar Vaca, 2011: entrevista).

No obstante, el Comandante del AEIM, Juan Viteri, es más específico respecto a la distinción de funciones y al pseudónimo:

Debo indicar que el Agrupamiento no hacía allanamientos, no teníamos facultad, para esto, se coordinaba con la Policía y ellos hacían allanamientos. Es por esto que se le conocía al capitán Edgar Vaca como Ingeniero Calvo (Juan Viteri, 2011: entrevista).

Cabe recordar que la desaparición forzada de personas se perpetra cuando un individuo es detenido por agentes estatales, seguido de la negativa del Estado sobre dicha detención. De ese modo, se imposibilita el ejercicio y protección de derechos de la persona detenida. Este delito es continuado y únicamente termina cuando la persona ha aparecido.

En efecto, los familiares de Luis Vaca, organismos de derechos humanos nacionales como CEDHU e internacionales como Amnistía Internacional y la ONU, requirieron de las autoridades del Estado ecuatoriano información sobre su paradero, sin embargo, los Ministros de Estado no solo que negaron su detención, sino que incluso llegaron a plantear su inexistencia, pues su tarjeta índice del Registro Civil había desaparecido. No obstante, por el período extenso de su permanencia fue reconocido por varios integrantes de ese reparto militar.

El señor Luis Vaca estuvo detenido en el Agrupamiento Escuela de Inteligencia Militar en Conocoto, a él lo conocí que estaba detenido ahí, transcurrieron unos cuatro o cinco meses ya no estaba detenido en el calabozo sino en un cuarto con todas las comodidades, ahí se lo pudo conocer recién al señor, yo tuve conocimiento de este señor que estaba detenido ahí por lo que cumplía las funciones de subalterno de guardia cada cuatro o cinco días cumplía estas funciones, revisábamos todo el área del campamento, todas las instalaciones y del personal, ahí nos manifestaban del personal que estuvo detenido en el calabozo y se sabía de la existencia del señor Luis Vaca, se tocaba la puerta de los calabozos y se les preguntaba por el nombre Luis Vaca y manifestaba que sí se encontraba dentro de dichos lugares; después pasaron algunos meses no si era cinco o seis meses él salió a una habitación donde había todas las comodidades donde había una cama y útiles de aseo, ahí lo conocí físicamente a Luis Vaca, en la habitación habían vidrios. Luis Vaca salía a un corredor a tomar sol, yo tenía la obligación como suboficial de guardia mandar a una persona para que se encargue de darle la comida, paso un tiempo donde yo estuve ahí cuando me toco hacer la guardia y me toco hacer la misma rutina de la entrega de personal y cosas, ahí me informaron que el señor Luis Vaca tal vez ya había salido y lo habían dado la libertad (Francisco Ramírez, 2012: entrevista)

Durante los interrogatorios no solo habrían estado presentes los integrantes de CIQ al mando del Comandante el AEIM, sino también los miembros de los grupos especiales de la Policía e incluso autoridades del Gobierno de la época:

(...) en casos de subversión, este tipo de interrogatorios eran compartimentados y eran dirigidos directamente por el Comandante y en algunas ocasiones se contó con la presencia del Secretario de la Administración Pública, Joffre Torbay o el asesor del Ministro de Gobierno, señor Gustavo Lemus; también asistían policías, tales como Edgar Vaca, Byron (Coscacho) Paredes, el “diablo Sandoval (...)” (Washington Recalde, 2012: entrevista).

La presencia de Luis Vaca fue conocida y reportada debido a las jerarquías en el siguiente orden ascendente: Jefe de CIQ, Comandante del AEIM, Director de Inteligencia del Ejército, Jefe de Estado Mayor del Ejército, Comandante General del Ejército, Jefe de Estado Mayor del COMACO, Jefe del COMACO, Ministro de Defensa y Presidente de la República. La documentación desclasificada y las versiones receptadas por la Fiscalía han permitido reconstruir esa cadena de mando. Como se puede observar, debido al tiempo transcurrido, se produjo cambios de los mandos e incluso de Gobierno, lo que derivó en la libertad de Luis Vaca, aunque no por ello el reconocimiento de su detención ilegal y torturas; los nuevos mandos encubrieron los hechos por varios meses.

El Tcnl. Juan Viteri traspasó la Comandancia del AEIM en noviembre de 1987 al Tcnl. Mario Apolo Williams, y le hizo conocer de la detención de Luis Vaca:

Quando me entregaba el comandante saliente, entre los estados, bienes, materiales, instalaciones y particularmente en el Orgánico de la Unidad, surgió una novedad sobre la presencia de un sujeto que supieron decirme pertenecía al denominado grupo subversivo Alfaro Vive Carajo, y que permanecía en el interior de las instalaciones, por lo que me vi forzado a detener la entrega recepción de la Unidad para hacer conocer de ese particular al señor Jefe del Departamento de Inteligencia del Ejército; una vez que el señor Jefe del Departamento de Inteligencia del Ejército conoció de ese particular, me ordenó que continuara con la entrega recepción de la Unidad, manifestándome que yo no tenía nada que ver como también ninguna responsabilidad y que posteriormente recibiría disposiciones sobre el señor y que mientras tanto continuara con la consigna de proporcionarle seguridad y protección; cada vez que pedía alguna disposición sobre el señor Luis Vaca recibía indicaciones en el sentido de que continúe con su rutina normal, hasta que recibí del Jefe de Inteligencia del Ejército, la disposición de acompañarle con las seguridades debidas hasta su casa, domiciliada en la ciudad de Ibarra; para cumplir con la disposición del escalón superior, ordené al entonces señor Mayor Nelson Enríquez, para que le acompañara al señor Luis Vaca hasta su domicilio, brindándole las respectivas seguridades (...) (Mario Apolo, 2011: entrevista).

El traslado de Luis Vaca hasta la ciudad de Ibarra es ratificado por el Mayor Nelson Enríquez, quien como se mencionó anteriormente fue uno de los Jefes de CIQ:

(...) como la mayoría de los miembros de la unidad conocí de la presencia del señor Vaca en mencionado reparto (...). “Recuerdo que el Comandante de la Unidad AEIM, Teniente Coronel Mario Apolo, de ese entonces, me ordenó que le acompañe al señor Luis Vaca a su domicilio ubicado en la ciudad de Ibarra preservando su seguridad y su integridad física (Nelson Enríquez, 2011: entrevista).

De esto se desprende que Mario Apolo siguió por el canal regular el reporte sobre Luis Vaca, dirigiéndose al Director de Inteligencia del Ejército, en ese entonces el Gral. Marcelo Delgado Alvear⁷². El oficial superior de Marcelo Delgado era el Gral. Jorge Acosta Briones, quien está fallecido, pero por cadena de mando debió informar al entonces Comandante General del Ejército, Gral. Jorge Asanza Acayturri, algo que señala enfáticamente Delgado.

Como se puede evidenciar, las 3 víctimas de este caso, en concordancia con la planificación de seguridad nacional, fueron detenidos ilegalmente por personal militar, incomunicados absolutamente y sometidos a interrogatorios iniciales. Posteriormente fueron llevados a los especialistas en la materia, es decir Contrainteligencia Quito, al interior del Agrupamiento Escuela de Inteligencia Militar, y sometidos a “interrogatorios mas intensos”, con conocimiento del Escalón Superior. Además, dentro del proceso de investigación se les aplicó el suero de la verdad (pentotal sódico) con apoyo del médico de ese recinto militar. En resumen, se puso en marcha un aparato organizado de poder para liquidar al enemigo interno, con violaciones sistemáticas a los derechos humanos.

3.5.1. Proceso judicial del caso “Luis Vaca, Susana Cajas y Francisco Jarrín”

La Indagación Previa fue abierta con fecha 30 de agosto de 2010 y el 1 de octubre de 2013 se llevó a cabo la Audiencia de Formulación de Cargos, misma que dio paso a la Instrucción Fiscal, comenzando así oficialmente la etapa procesal de este caso. De esta manera comenzaba por primera vez en la historia jurídica del Ecuador el procesamiento judicial por crímenes de lesa humanidad en contra de altos mandos de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional.

⁷² Los directores de Inteligencia anteriores a Marcelo Delgado han fallecido; el Gral. Carlos Jarrín Jarrín incluso falleció durante la etapa de instrucción fiscal, al igual que el Gral. Jorge Asanza Acayturri, quién en esa época llegó a desempeñar, al mismo tiempo, el cargo de Comandante General del Ejército, Jefe del Comando Conjunto y Ministro de Defensa.

Los procesados y sus cargos en la época fueron: Luis Piñeiros (Ministro de Defensa), Jorge Asanza (Ministro de Defensa, Jefe del COMACO y Comandante del Ejército, fallecido durante la instrucción fiscal), Carlos Jarrín – también fallecido durante la instrucción fiscal– y Marcelo Delgado (Directores de Inteligencia del Ejército), Juan Viteri y Mario Apolo (Comandantes del AEIM), Fernando Ron (Médico del AEIM), Nelson Enríquez y Guillermo Rodríguez (Jefes de CIQ) y Edgar Vaca (Jefe de la UIES de la Policía Nacional).

Las medidas cautelares establecidas en ese momento fueron de prisión preventiva para Luis Piñeiros, Fernando Ron –prófugo– y Edgar Vaca⁷³; arresto domiciliario con vigilancia policial para Jorge Asanza, Marcelo Delgado, Juan Viteri, Mario Apolo, Nelson Enríquez y Guillermo Rodríguez. Asimismo, se estableció como medida cautelar de orden real, la prohibición de enajenar sobre los bienes de todos los procesados en el monto de USD 200.000,00.

El 24 de diciembre de 2013 se realizó la audiencia de vinculación y formulación de cargos en contra de Rommel Mejía y Fernando Cobo; posteriormente el 24 de enero de 2014 se vinculó a la instrucción fiscal al señor Miguel Lomas, y el 29 de enero de 2014 se realizó una última vinculación en contra de Wilfrido Chugá Urbina.

Entre el 12 y 21 de marzo de 2014 se llevó a cabo la audiencia preparatoria de juicio y formulación de dictamen, en la que la Corte Nacional de Justicia resolvió llamar a juicio a los procesados, con excepción de los señores Mejía, Cobo, Lomas y Freire, quienes fueron sobreseídos definitivamente.

El auto de llamamiento a juicio emitido el 30 de abril de 2014 por la Corte Nacional de Justicia, precisa las características de estos hechos:

Se cumple los presupuestos de un ataque, pues es evidente que las diferentes acciones que se presumen delitos, marcan la línea de conducta de una organización en este caso estatal, perpetrada por agentes del Estado, básicamente, por sectores militares y policiales con una estructura orgánico-funcional vertical y que cuenta con algunos miembros en sus filas, pues son agentes estatales, quienes en su calidad de Ministros de Defensa, Directores de Inteligencia, Comandantes de Inteligencia, actúan como parte de una

⁷³ Luis Piñeiros y Edgar Vaca se encuentran prófugos de la justicia y actualmente residen en Estados Unidos. La Fiscalía ha solicitado su extradición a ese país, sin embargo, no existe una respuesta favorable.

relación funcional del conjunto, y de quiénes existen elementos de convicción de haber intervenido en las violaciones de los derechos humanos de manera directa o dentro de una cadena de mando o de alguna otra forma que demuestre conocimiento de los hechos.

Además, especifica el carácter generalizado y sistemático de dicho ataque, lo que configura los elementos constitutivos de un crimen de lesa humanidad:

Este ataque cumple con el elemento generalizado, pues al ser un elemento cuantitativo del hecho global, la generalidad del ataque se ha determinado a partir de las víctimas, que para este caso son tres: Francisco Javier Jarrín Sánchez, Susana Valeria Cajas Lara y Luis Alberto Vaca Jácome, los mismos que son parte de un plan común de gran escala y dirigido contra una multiplicidad de víctimas, pues se caracterizaron por afectar a miembros de Alfaro Vive Carajo, agrupación político militar de izquierda. Para el caso puntual, el ataque es en contra de estudiantes y líderes juveniles. Las acciones violentas del Estado en contra de las personas pertenecientes o acusadas de ser de “Alfaro Vive Carajo” se sumaron unas con otras, razón por la cual el impacto de la represión era mayor. (...) Complementariamente se cumple con el elemento sistemático del ataque, pues, se evidencia la naturaleza organizada de los actos de violencia que perpetrados individualmente, cumplen con los fines de un plan previo constituido en una política estatal como es el Plan Militar de Defensa Interna No. 01-83, desvinculado del marco constitucional vigente a la época de ocurridos los hechos. Dicho plan fue conocido y trazado por autoridades gubernamentales, militares y policiales.

Frente a esta decisión los procesados llamados a etapa de juzgamiento, plantearon recursos de nulidad, y el procesado Juan Viteri Vivanco propuso recurso de apelación, por lo cual el 16 de septiembre de 2014 se efectuó la audiencia para resolver las peticiones mencionadas. El 29 de septiembre de 2014 finalmente la Corte Nacional de Justicia emitió una resolución rechazando los recursos de nulidad y apelación al auto de llamamiento a juicio planteado por los imputados. Luego de la audiencia respectiva, con resolución de fecha 1 de octubre de 2014, se negó el pedido de caducidad del arresto domiciliario en contra de los acusados. De igual manera, mediante resolución de 25 de noviembre de 2014 se negó la sustitución del arresto domiciliario de Marcelo Delgado y Guillermo Rodríguez, y se declaró infundado el recurso de hecho planteado por Juan Viteri.

El 19 de diciembre de 2014 se llevó a cabo la audiencia de revisión de la medida cautelar impuesta a los procesados Nelson Enríquez, Fernando Ron y Luis Piñeiros, siendo aceptada la sustitución del arresto domiciliario en el caso de Nelson Enríquez, quien debe presentarse periódicamente a la autoridad judicial y no ausentarse del país.

La Corte Nacional de Justicia fijó para el 9 de noviembre de 2015 el inicio de la Audiencia de Juzgamiento de este primer caso de lesa humanidad, no obstante, la misma fue suspendida debido a que uno de los acusados, Mario Apolo Williams, presentó un certificado médico de enfermedad. A inicios de diciembre de 2015, la Corte emitió una última providencia en la que señala que todavía no se tiene prevista una nueva fecha, por lo cual se espera que la Audiencia sea instalada en 2016.

Finalmente, conviene resaltar un hecho de trascendencia mediática y política para el país, ocurrido durante el inicio de la Audiencia de Juzgamiento fallida, y es la presencia de la actual Cúpula Militar de las Fuerzas Armadas en la Corte Nacional de Justicia, respaldando “institucionalmente” a los acusados, en una acción de “espíritu de cuerpo” lamentable frente a la existencia de crímenes de lesa humanidad. En ese marco, el presidente de la República, Rafael Correa, calificó de “impertinente e inoportuna” la presencia militar, pero también dijo que los abogados de presidencia no coinciden con algunos criterios de Fiscalía, generando varias dudas sobre la decisión política del gobierno para enfrentar las violaciones de derechos humanos.

Los avances importantes desarrollados hasta ahora por el Estado ecuatoriano para promover un proceso de Justicia Transicional, parecen tambalear en el momento en que se imprime esta tesis. El esfuerzo por superponer el Régimen de Derechos Humanos frente al Régimen de Seguridad, sigue vigente, pues incluso ahora la ley no ha podido superar sin problemas a la fuerza ejercida en el pasado desde el Estado Terrorista. La lucha contra la impunidad, la desmemoria y el olvido apenas ha empezado en el Ecuador, y la judicialización de los crímenes de lesa humanidad es fundamental para esclarecer lo que ocurrió en el país y cuales han sido sus repercusiones para la sociedad en su conjunto.

Hacer justicia sobre los hechos del pasado, implica no solo sancionar a los perpetradores de violaciones de derechos humanos, reparar integralmente a las víctimas y recuperar la memoria histórica –acciones que luego de mucha persistencia se están realizando en América Latina–, sino además lanzar una mirada al presente, en un esfuerzo por fortalecer la democracia para que tales crímenes no se repitan nunca más.

CONCLUSIONES

- La tensión permanente entre fuerza y ley es parte constitutiva del Estado moderno, y la prevalencia de una u otra, define el carácter de un Estado. En ese sentido, autores como Maquiavelo, Hobbes, Hegel y Schmitt, plantean la superposición de la fuerza frente a la ley como condición para garantizar la seguridad, la paz y el orden; en tanto, pensadores como Rousseau, Kant y Kelsen, circunscriben el ejercicio de la fuerza a los términos establecidos por la ley.

Desde la Ilustración de Rousseau y Kant, y los aportes de la Revolución Francesa, el Estado se fundamenta entonces en la razón, y esta última determina los límites de la fuerza a través de un marco legal. Es decir, el Estado de Derecho es tal, únicamente cuando la ley prevalece a la fuerza; la política y las relaciones políticas no pueden ser definidas por la violencia, sino que deben estar sometidas al régimen de derecho. Así, cuando la política se estructura mediante la fuerza y la violencia, como en gran parte de Latinoamérica en los años posteriores a la segunda guerra mundial, existe ilegalidad e ilegitimidad en el accionar del Estado.

- Estas tradiciones de pensamiento de la Filosofía Política delinearon las pautas de interpretación del Estado y las relaciones interestatales, desarrolladas durante la segunda mitad del siglo XX por la Teoría de las Relaciones Internacionales. Maquiavelo y Hobbes son los principales exponentes de las tradiciones realista y neorrealista, las cuales colocan al Estado como el único actor importante en la escena internacional, y a la fuerza como el recurso fundamental para combatir la naturaleza anárquica del mundo, y lograr la seguridad del individuo. Por otro lado, Kant genera las bases de la tradición liberal y del neoliberalismo institucional, que también colocan a la seguridad como competencia del Estado, pero ya no en base a la fuerza, sino a la cooperación internacional y a un ordenamiento jurídico supranacional que permita alcanzar la paz y la justicia.

El realismo y neorrealismo, por tanto, permiten explicar –aunque también inspiraron– la política represiva en América Latina y Ecuador durante la Guerra Fría, bajo el justificativo de proteger la seguridad del Estado. Desde esta perspectiva, los Estados garantizan su seguridad en los órdenes anárquicos con medios propios –incrementando

constantemente la capacidad militar-, y de ser necesario limitan la libertad de las personas. No obstante, como la amenaza de violencia puede trasladarse también a los órdenes internos, el uso de la fuerza debe aplicarse en los mismos términos, colocando a los intereses estatales sobre la dignidad humana, es decir, erigiendo los justificativos para las violaciones de derechos humanos. En el Ecuador, las acciones violentas ejecutadas por el Estado para combatir las amenazas externas e internas, apelaron del mismo modo al resguardo de los intereses nacionales y en último término a la seguridad nacional, es decir, el Estado de Seguridad atentó contra el Estado de Derecho.

El idealismo y el neoliberalismo institucional, por su parte, posibilitan comprender la base teórica de los derechos humanos, pues no dejan de lado la necesidad de coacción desde el Estado, sin embargo, la circunscriben a los límites previstos por la ley para no afectar la dignidad humana. Esta aproximación teórica fue fundamental para generar un marco jurídico internacional de protección de los derechos humanos que limite el accionar estatal, pero además, construyó las bases para sancionar las violaciones de derechos humanos que ya habían sido cometidas por los Estados, bajo el justificativo de la seguridad nacional.

- La explicación del realismo y neorealismo sobre la política internacional y la represión, sin embargo, debe ser fortalecida con los aportes del constructivismo, para abordar el poder, las instituciones, los discursos, y los intereses como construcciones sociales, lo cual abre la puerta al análisis de los actores de la represión en el Ecuador, la institucionalidad generada en ese momento, los discursos esgrimidos para justificar su accionar, y la contextualización de los hechos en una realidad política internacional que tiene diversos agentes que dan sentido a la retórica de seguridad nacional.

El concepto de securización desarrollado por la Escuela de Copenhague resulta fundamental en este abordaje de la seguridad como construcción social. Desde este enfoque, la “seguridad” ya implica una decisión política de colocar un tema en un ámbito especial de la política o incluso por encima de la misma. No obstante, la securización es una versión más extrema de politización, en la cual el tema es presentado como una amenaza existencial que requiere medidas de urgencia y justifica acciones fuera de los límites normales del procedimiento político, tales como las violaciones de derechos humanos.

El mecanismo a través del cual un tema es securizado, es decir, dotado de un sentido hegemónico de interpretación, puede resumirse de esta manera: la amenaza es politizada por un agente securizante que lleva ese tópico al debate público con un discurso específico, y la legitimación del mismo –mediante acciones gubernamentales, mediáticas, de propaganda, etc.– define el modo en que se debe hablar o actuar para resolverlo. La represión en el Ecuador entonces, puede ser leída como parte de un proceso de securización, pues la amenaza de la subversión, erigida como un problema existencial para el país, fue combatida superando los límites de la fuerza en el Estado de Derecho.

- El estatocentrismo realista y neorrealista sustenta teóricamente la instalación de un Régimen de Seguridad, anclado a la Doctrina de Seguridad Nacional, en tanto, el idealismo y neoliberalismo institucional, respaldan la creación de un Régimen Internacional de Derechos Humanos, desarrollado por el Sistema Universal, así como por los Sistemas Regionales de Derechos Humanos. Conviene acotar que la categoría de regímenes internacionales proviene de un debate entre el neorrealismo y el neoliberalismo institucional, y se refiere al conjunto de principios, normas y procedimientos de toma de decisiones en torno a los cuales las expectativas de los actores convergen en un área determinada de las relaciones internacionales.

Estos regímenes internacionales se insertan en un contexto de Guerra Fría, y se desarrollan en permanente contraposición, reeditando en el plano internacional la tensión entre fuerza y ley. El Régimen de Seguridad aparece como una respuesta del bloque occidental al comunismo internacional, mientras que el Régimen de Derechos Humanos tiene como propósito sancionar los crímenes cometidos durante la segunda guerra mundial, y posteriormente aquellos ocurridos en América Latina tras la aplicación de la Doctrina de Seguridad Nacional.

- El Régimen de Seguridad mantuvo como prioritaria la defensa de los intereses del Estado frente a las amenazas internas y externas. En América Latina, la Doctrina de Seguridad Nacional promovió una política pública de contención del comunismo internacional, pues asumió como amenaza externa fundamentalmente a la proveniente de los países del Este. Sin embargo, la presencia de movimientos sociales e insurgentes

relacionados al comunismo –o considerados un producto de su “infiltración” en el Continente–, configuró una amenaza local aún más peligrosa: el “enemigo interno”.

La Doctrina de Seguridad Nacional impulsada por Estados Unidos para fortalecer su enfrentamiento ideológico y político con la URSS, constituyó desde mediados del siglo XX toda una estructura represiva para eliminar al “enemigo interno”, asociado con los movimientos sociales de carácter gremial, estudiantil, sindical, campesino, político-militar, entre otros; el propósito fue mantener al límite cualquier semilla de un movimiento “subversivo”. A esto se sumaron las coordinaciones represivas desplegadas por los propios países de la Región, entre las que se destaca el Plan Cóndor, estructura clandestina de Inteligencia que también efectuó torturas, desapariciones transfronterizas, asesinatos internacionales y “entregas” extrajudiciales de exiliados entre los Estados que participaban, silenciando a los oponentes políticos e ignorando las fronteras nacionales. El Ecuador fue parte de este combate conjunto al enemigo interno a partir de enero de 1978 cuando se incorporó al Plan Cóndor.

Las sistemáticas y cruentas violaciones de derechos humanos ocurridas en América Latina evidencian la influencia estadounidense en la construcción de una agenda continental de combate al comunismo, así como las coordinaciones represivas desplegadas en la Región para apoyar ese objetivo, sin embargo, esto no puede interpretarse como una imposición lineal de un país hegemónico a otros que se encuentran en situación de dependencia estructural. El Régimen de Seguridad Nacional lo que posibilita es un marco de comprensión y un contexto de las conflictivas situaciones políticas internacionales, que debe ser puesto en diálogo con la realidad ecuatoriana y su particular forma de adoptar y ejecutar los presupuestos de la Doctrina de Seguridad Nacional.

- La represión ejecutada por los Estados latinoamericanos en el marco de la Doctrina de Seguridad Nacional, es definida como Terrorismo de Estado debido a que se sustenta en la cosificación de la víctima, es decir, en la negación de la condición humana de quienes son calificados como “enemigos internos”. Esta oposición irreconciliable de amigos – enemigos erigida por el Estado, mecaniza y legitima la metodología de eliminación en serie del “otro”, del peligroso, de la amenaza existencial para la sociedad.

El Terrorismo de Estado implica una contradicción en los fundamentos de la existencia misma del Estado moderno, es decir, en su obligación de proteger al ser humano y defender cierto orden social en los límites de la ley. Esta contradicción genera una doble cara en el accionar del Estado Terrorista: por un lado, la coerción pública sujeta al régimen de derecho, y por otro, el establecimiento de metodologías y estructuras de carácter clandestino para la represión, en las cuales los aparatos policiales y militares resultan imprescindibles.

Este desdoblamiento del Estado Terrorista tiene como propósito ocultar las acciones ya no solo ilegítimas, sino ilegales del combate al “enemigo interno”; incluso, negarlas en su totalidad. La posibilidad de que la sociedad descifre estas actividades del Estado se reduce, además, por el miedo generado ante las prácticas arbitrarias que colocan a todos como víctimas potenciales; la cadena expansiva del terror es afianzada con un alto nivel de control sobre la sociedad civil.

La existencia de un Estado Terrorista, sin embargo, no implica necesariamente la presencia de un Régimen militar, sino la implementación de estas prácticas sistemáticas. Es decir, la represión no está circunscrita al carácter del régimen político o de gobierno, sino que involucra al Estado en su conjunto. En Ecuador precisamente, a diferencia de la mayoría de países de la Región, el combate al “enemigo interno” bajo estas características del Estado Terrorista, se produjo durante el gobierno de León Febres Cordero, elegido bajo los principios de la democracia liberal entre 1984 y 1988.

- Los estudios políticos dominantes en América Latina relacionados con la represión y el Terrorismo de Estado, se centran en el régimen político, ya que provienen del análisis de los regímenes burocráticos autoritarios del Cono Sur, no obstante, para los casos de democracias represivas como el Ecuador, su explicación resulta insuficiente. Por tanto, el marco de comprensión del caso ecuatoriano surge de las características que definen al Estado Terrorista, a partir de la Doctrina de Seguridad Nacional, es decir, de la idea de Estado de Seguridad Nacional que se ha desarrollado hasta aquí.
- El Estado de Seguridad Nacional que se instala en Ecuador con la Junta Militar de Gobierno –autodenominada democrática y anticomunista– el 11 de julio de 1963, si bien está fuertemente influenciado y se inserta en la política de seguridad hemisférica

impulsada por los Estados Unidos, emerge como respuesta concreta de una alianza de derecha que articula a la Iglesia, a los terratenientes de la Sierra y a los militares, frente a la movilización social radicalizada tras el triunfo de la Revolución Cubana, la cual propone cambios trascendentales como la reforma agraria, la terminación del sistema hacendario y la liquidación del régimen latifundista.

La primera Ley de Seguridad Nacional de Ecuador, promulgada por la Junta Militar de Gobierno el 15 de diciembre de 1964, es la cúspide del proceso represivo iniciado desde su ascenso al poder, y tiene como propósito eliminar la movilización social en el país, asociándola con el comunismo internacional, bajo el justificativo –paradójico– de defensa de la democracia. En concordancia con la Doctrina de Seguridad Nacional, identifica como enemigos internos a todos los movimientos sociales de izquierda, persigue a sus dirigentes y simpatizantes, anula las demandas sociales, y genera las bases represivas que delinearán la securización de la política en las próximas décadas.

- Las Leyes de Seguridad Nacional que expide el Triunvirato Militar en 1976 y finalmente en 1979, mantienen la esencia represiva de la primera Ley, y profundizan las características del Estado de Seguridad Nacional frente a la acción contenciosa (huelgas, paros nacionales, manifestaciones, protestas, etc.). Conviene destacar que la Ley de Seguridad Nacional promulgada el 9 de agosto de 1979, es decir, un día antes del retorno a la democracia con el presidente Jaime Roldós Aguilera, estuvo vigente sin ningún cambio hasta 1995, pues ningún gobierno democrático posterior impugnó su inconstitucionalidad, a pesar de haber sido elaborada –como todas las demás– por un gobierno de facto.
- La Ley de Seguridad Nacional de 1979 designaba al Presidente de la República como la autoridad máxima –con poderes permanentes e indelegables– en la preparación, organización y dirección de la Seguridad Nacional. Al igual que en décadas anteriores, el Consejo de Seguridad Nacional (COSENA) era el máximo organismo de seguridad del país y estaba encargado, a través de su Secretaría General, de la elaboración de los Planes de Seguridad Nacional.
- Durante el período de gobierno de Oswaldo Hurtado, el COSENA elaboró los principales documentos de planificación de la Seguridad Nacional, los cuales contenían

las directrices de la represión contra el “enemigo interno”. Estos documentos calificados como secretísimos fueron desclasificados en el año 2008 y se puede destacar los siguientes: Concepto Estratégico de Seguridad Nacional, Directiva para la Formulación del Plan de Seguridad Nacional, y Plan Militar de Defensa Interna con sus respectivos anexos.

Los Planes de Seguridad del Estado elaborados durante el gobierno de Oswaldo Hurtado definen, sin embargo, la subversión de un modo tan amplio que incluye a gran parte de la población identificada con la izquierda y el comunismo internacional (estudiantes, trabajadores, maestros y otros grupos organizados y movilizadas), e imparte directrices por fuera de la ley que permiten a las Fuerzas Armadas y Policía Nacional detener arbitrariamente a cualquier sospechoso de subversión, incomunicarlo, someterlo a interrogatorios –tortura-, trasladarlos al Escalón Superior donde “especialistas” en la materia e incluso tomar medidas de hecho.

- La Planificación de Seguridad Nacional elaborada por el COSENA durante el régimen de Hurtado, estuvo vigente y fue operativizada por el gobierno de Febres Cordero para combatir la subversión; en este marco se crearon estructuras clandestinas como el SIC-10 en la Policía Nacional (Frente Interno) y se reorientaron unidades secretas como CIQ en las Fuerzas Armadas (Frente Militar) que cometieron múltiples violaciones de derechos humanos.

Estas unidades represivas trabajaban coordinadamente y respondían a una cadena de mando específica, evidenciando la existencia de un sistema, un aparato organizado de poder que tenía como propósito eliminar a quienes eran considerados “enemigo interno”. La impunidad a los represores era garantizada por los fueros de justicia policiales y militares, y por el trabajo clandestino que implicaba uso de pseudónimos, casas de seguridad, informantes, infiltrados, etc.

- La represión sistemática y generalizada en contra de la población civil que desplegó el régimen de Febres Cordero, constituye crímenes de lesa humanidad a la luz del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, por tanto, es imprescriptible y puede ser judicializada gracias a la incidencia del Régimen Internacional de protección de los Derechos Humanos en el Ecuador.

- La judicialización del primer crimen de lesa humanidad en el país forma parte de un proceso de Justicia Transicional que se inicia con la creación de la Comisión de la Verdad, y recoge diversas experiencias de la Región, sustentadas igualmente en el Régimen Internacional de Derechos Humanos. La Justicia Transicional, sin embargo, va más allá de la persecución penal y demanda acceso a la verdad, reparación integral a las víctimas, reformas al Estado y a su normativa, entre otros aspectos que han comenzado a discutirse en el país.
- El carácter integral de la Justicia Transicional demanda un trabajo del Estado en su conjunto, por tanto, interviene el Poder Judicial mediante sus órganos jurisdiccionales como fiscalías y jueces, el Poder Ejecutivo a través de Ministerios encargados de la reparación económica, simbólica y psicológica, la recuperación de la memoria histórica, la construcción de museos etc., y el Poder Legislativo para la publicación de leyes de víctimas y reparación.
- Las lógicas represivas con las que se ha constituido el Estado Ecuatoriano en las últimas décadas, segurizando a la política y eliminando la acción contenciosa, requiere de nuevos paradigmas que no solo reformen la normativa –como en efecto sucedió con la Ley de Seguridad Pública de 2008- sino que aborden problemas de cultura institucional en la Policía Nacional y Fuerzas Armadas.

BIBLIOGRAFÍA

Ambos, Kai (2010). “El marco jurídico de la justicia de transición”. En *Justicia de transición*, Kai Ambos, Ezequiel Malarino (eds.): 23. Colombia: Temis S.A.

Buzan, Barry, Ole Weaver, Jaap de Wilde (1998). *Security: a New Frame for Analysis*. EEUU: Lynne Rienner Publishers.

Cueva, Agustín (1977). *El desarrollo del capitalismo en América Latina*. Ecuador: Siglo XXI Editores.

Cueva, Agustín (1997). *El proceso de dominación política en Ecuador*. Ecuador: Planeta.

Duhalde, Eduardo (1999). *El Estado terrorista argentino*. Argentina: Eudeba.

Elster, Jon (2006). *Retribution and Reparation in the transition to democracy*. EEUU: Editorial Cambridge University Press.

Espinosa, Roque (2014). *El Ecuador de los ochenta: algunas anotaciones básicas*. Documento Inédito.

Feierstein, Daniel (2009). *Terrorismo de Estado y genocidio en América Latina*. Argentina: Prometeo.

Fernández, José (1988). *Hobbes y Rousseau. Entre la autocracia y la democracia*, México: FCE.

García, Francisco (2011). “Apuntes para un marco teórico sobre terrorismo de Estado en Argentina y México”. *Estudios 98* vol. IX: 7-32.

Graciarena, Jorge (1990). “Estado periférico y economía capitalista: transiciones y crisis”, En *El Estado en América Latina. Teoría y Práctica*, Pablo González Casanova (Coord.): 40-69. Ecuador: Siglo XXI Editores.

Hegel, Friedrich (2010). *Lecciones fundamentales de la filosofía del derecho*. Madrid: Gredos.

Hobbes, Thomas (1980). *Leviatán: O la materia, forma y poder de una república eclesiástica y civil*. México, D.F.: Fondo de Cultura Económica.

Kant, Immanuel (1795). “Sobre la paz perpetua”. En *Ensayos sobre la Paz el Progreso y el Ideal Cosmopolita*. España: Ediciones Cátedra.

Kelsen, Hans (2002). *Teoría General del Estado*. España: Editorial Comares.

Kelsen, Hans (2003). *La paz por medio del Derecho*. España: Editorial Trotta.

Krasner, Stephen (1982). "Structural causes and regime consequences: regime as intervening variables, International Regimes". En *International regimes*, Stephen Krasner (Ed.). Estados Unidos: Cornell University Press.

Leal, Francisco (2002). *La Seguridad Nacional a la Deriva*. Colombia: Alfaomega.

Leal, Francisco (2003). "La doctrina de Seguridad Nacional: Materialización de la Guerra Fría en América del Sur". *Revista de Estudios Sociales* N° 15: 74-87.

León, Jorge (1986). "Crisis y movimiento sindical en Ecuador: Las huelgas nacionales del FUT (1981-1983)". En *Movimientos sociales en el Ecuador*, Luis Verdesoto, (Comp.) Quito Ecuador: CLACSO.

Littuma, Alfonso (1967). *Doctrina de Seguridad Nacional*. Ecuador: Ministerio de Defensa Nacional.

Martín, Claudia (2004). "La Corte Interamericana de Derechos Humanos: funciones y competencia". En *Derecho Internacional de los Derechos Humanos*, Martín, Rodríguez, Guevara (comps): 209. México: Universidad Iberoamericana.

Maquiavelo, Nicolás (2011). *El príncipe*. España: Editorial GREDOS.

McShery, Patrice (2012). "La maquinaria de muerte: la Operación Cóndor". *TALLER (SEGUNDA ÉPOCA) Revista de Sociedad, Cultura y Política en América Latina* Vol 1, N°1: 33-46.

Moiwana, Stanley (2008). "La reparación: del diseño al cumplimiento". En: *Diálogos sobre la reparación. Experiencias en el sistema interamericano de derechos humanos*, Carlos Beristain (autor). Costa Rica: Editorial Instituto Interamericano de Derechos Humanos.

Morgenthau, Hans (1978). *Politics among Nations: "Six Principles of Political Realism"*. New York: Alfred A. Knopf. www.mtholyoke.edu/acad/intrel/morg6.htm

Orozco, Gabriel (2006). "El concepto de seguridad en la Teoría de las Relaciones Internacionales." *CIDOB d'Àffers Internacionals* N°72: 161-180.

Ortiz, Crespo (1987). *Operación Taura*. Quito: Editorial Plaza Grande.

Ramírez, Hernán (2007). Las dictaduras de Brasil y Argentina: su carácter cívico militar y, de contrarrevolución y refundacional, Anais do Seminario Internacional do tempo presente, Florianópolis. Disponible en <http://www.eventos.faed.udesc.br/index.php>, visitado en 07/15/2015.

Ramos, Isabel (2014). *La construcción mediática de la represión y el Terrorismo de Estado en Ecuador (1977-1988)*. Documento inédito.

Rivera, Fredy (2012). *La seguridad perversa: Política, democracia y derechos humanos en el Ecuador, 1998-2006*. Quito: FLACSO-ECUADOR.

Rodríguez, Antonio (2014). *Memoria de las Espadas: Alfaro Vive Carajo, los argumentos de la historia*. Ecuador: Abya Yala.

Rousseau, Jean Jacques (1986). *Del Contrato Social*. Madrid: Alianza.

Saavedra, Víctor (2011). “Evolución del concepto de seguridad nacional”. En: *Seguridad Ciudadana, dimensiones, retos y algunos temas selectos*, Moloeznik M y Haro D (coords.): 25-39. México: Universidad de Guadalajara.

Schmitt, Carl (1991). *El concepto de lo político*. España: Alianza Editorial.

Salomón, Mónica, (2002). *La teoría de las Relaciones Internacionales en los albores del siglo XXI: diálogo, disidencia, aproximaciones* en Revista CIDOB d’afers internacionals, núm. 56, Barcelona, Fundación CIDOB, diciembre 2001-enero 2002, disponible en <http://www.cidob.org/castellano/publicaciones/Afers/56salomon.cfm>, consultada en mayo de 2005.

Serra, Enrique y Melisa Slatman (2012). “Introducción: coordinaciones represivas en el Cono Sur (1964-1991)” *TALLER (SEGUNDA ÉPOCA) Revista de Sociedad, Cultura y Política en América Latina* Vol 1, N°1: 27-32.

Schmitt Carl (1998). *La defensa de la Constitución*. España: Tecnos.

Schmitt, Carl (2004). *El Leviathan en la teoría del estado de Thomas Hobbes*. España: COMARES S.L.

Sheehan, Michael (2005). “Realism and security”. En *International Security: An Analytical Survey*: 5-23. Boulder: Lynne Rienner Publishers.

Slatman, Melisa (2012). “Archivos de la represión y ciclos de producción de conocimiento social sobre las coordinaciones represivas en el Cono Sur de América Latina”. *TALLER (SEGUNDA ÉPOCA) Revista de Sociedad, Cultura y Política en América Latina* Vol 1, N°1: 47-66.

Terán, Fernando (1994). *Alfaro Vive Carajo. Democracia en armas*. Ecuador: Casa de Cultura ecuatoriana.

Ugarte, José Manuel (2004). *Los conceptos jurídicos y políticos de la seguridad y la defensa: un análisis orientado a América Latina*. Argentina: Editorial Plus Ultra.

Valencia, Alejandro (2004). “Los sistemas internacionales de protección de los derechos humanos”. En *Derecho Internacional de los Derechos Humanos*, Martín, Rodríguez, Guevara (comps): 119. México: Universidad Iberoamericana:.

Villamizar, Darío (1994). *Ecuador 1960-1990: Insurgencia, democracia y dictadura*. Ecuador: El Conejo.

Visconti, Silvia y Rodríguez (2012) “Antecedentes de la Operación Cóndor: la conferencia de Ejércitos Americanos (Montevideo, 1974) y la coordinación de los servicios de inteligencia y los aparatos represivos en el Cono Sur”. *TALLER (SEGUNDA ÉPOCA) Revista de Sociedad, Cultura y Política en América Latina* Vol 1, N°1: 139-150

Waltz, Kenneth (1988). *Teoría de la Política Internacional*. Buenos Aires: GEL Editores.

Waltz, Kenneth (2005). “El pensamiento realista y la teoría neorrealista”. En *El poder y las relaciones internacionales*, Farid Kahhat (Comp.): 23. México: CIDE.

Wendt, Alexander (1999). *Social Theory of International Relations*. Cambridge: Cambridge University Press.

Archivo

Archivo Nacional del Ecuador / Fondo Comisión de la Verdad. Documentación desclasificada del COSENA y la Policía Nacional.

Comisión de la Verdad Ecuador (2010). *Informe Sin verdad no hay justicia*. Ecuador: Ediecuatorial.

Fiscalía General del Estado. Expediente del Caso Luis Vaca y otros, versión de Wahington Recalde Ponce, de 26 de septiembre de 2012. pp. 2103.

Documentos

Acta no. 1B del Congreso Nacional, Cámara Nacional de Representantes. Sesión de Transmisión de Mando. Fecha: 10 de agosto de 1984. Quito. 1984. p. 12.

Acta de la sesión del COSENA del 31 de enero de 1979. Fondo Comisión de la Verdad del Archivo Nacional del Ecuador: carpeta JU-68.

Actividades subversivas en el Ecuador. COSENA. Fondo Comisión de la Verdad del Archivo Nacional del Ecuador: carpeta JU-134 B1.

Concepto Estratégico Nacional (1985). COSENA. Fondo Comisión de la Verdad del Archivo Nacional del Ecuador: carpeta JU-57.

Directiva Interna de Planeamiento (1983). COSENA. Fondo Comisión de la Verdad del Archivo Nacional del Ecuador: carpeta JU-56.

Directiva para la formulación del Plan de Seguridad Nacional (1983). COSENA. Fondo Comisión de la Verdad del Archivo Nacional del Ecuador: carpeta JU-66.

Plan Militar de Defensa Interna N° 01 (1983). COSENA. Fondo Comisión de la Verdad del Archivo Nacional del Ecuador: carpeta JU-55

Anexo “A” Organización para la Defensa Interna (1983)

Anexo “B” Plan de Inteligencia (1983)

Anexo “H” Plan de Comunicaciones (1983)

Anexo “I” Plan de Personal (1983)

Anexo “J” Plan Logístico (1983)

Documento desclasificado. Central Intelligence Agency, *Directorate of Operations to State Department and CIA Headquarters*, febrero de 1978, N° 3852081

Resolución emitida por el H. Consejo Superior de la Policía Nacional, de 30 de octubre de 1986.

Sentencia del caso La Cantuta vs. Perú (29-11-2006)

Sentencia del caso Barrios Alto vs. Perú (14-03-2001),

Sentencia del caso Almonacid Arellano vs. Chile (26-09-2006)

Sentencia del caso Vera Vera y otra vs. Ecuador (19-05-2011)

Leyes

Estatuto de la Corte Penal Internacional

Ley de Seguridad Nacional de 1964

Ley de Seguridad Nacional de 1976

El Reglamento General a la Ley de Seguridad Nacional de 1976

Ley de Seguridad Nacional de 1979

Versiones

Fiscalía General del Estado. Expediente del Caso Luis Vaca y otros, versión de Mario Apolo Williams, de 5 de octubre de 2011. pp.1827.

Fiscalía General del Estado. Expediente del Caso Luis Vaca y otros, versión de Hernán Cepeda Aguilar, de 29 de octubre de 2012. pp. 2040.

Fiscalía General del Estado. Expediente del Caso Luis Vaca y otros, versión de Marcelo Delgado Alvear, de 25 de marzo de 2011. pp. 1162.

Fiscalía General del Estado. Expediente del Caso Luis Vaca y otros, versión de Francisco Izurieta Proaño, de 27 de septiembre de 2012. pp. 2000.

Fiscalía General del Estado. Expediente del Caso Luis Vaca y otros, versión de Miguel Lomas Freire, de 29 de octubre de 2012. pp. 2040.

Fiscalía General del Estado. Expediente del Caso Luis Vaca y otros, versión de Héctor Manosalvas Arias, de 26 de octubre de 2012. pp. 2025.

Fiscalía General del Estado. Expediente del Caso Luis Vaca y otros, versión de William Montenegro Yépez, de 30 de agosto de 2012. pp. 1904.

Fiscalía General del Estado. Expediente del Caso Luis Vaca y otros, versión de Francisco Ramírez Ochoa, de 26 de octubre de 2012. pp. 2034.

Fiscalía General del Estado. Expediente del Caso Luis Vaca y otros, versión de Wahington Recalde Ponce, de 26 de septiembre de 2012. pp. 2103.

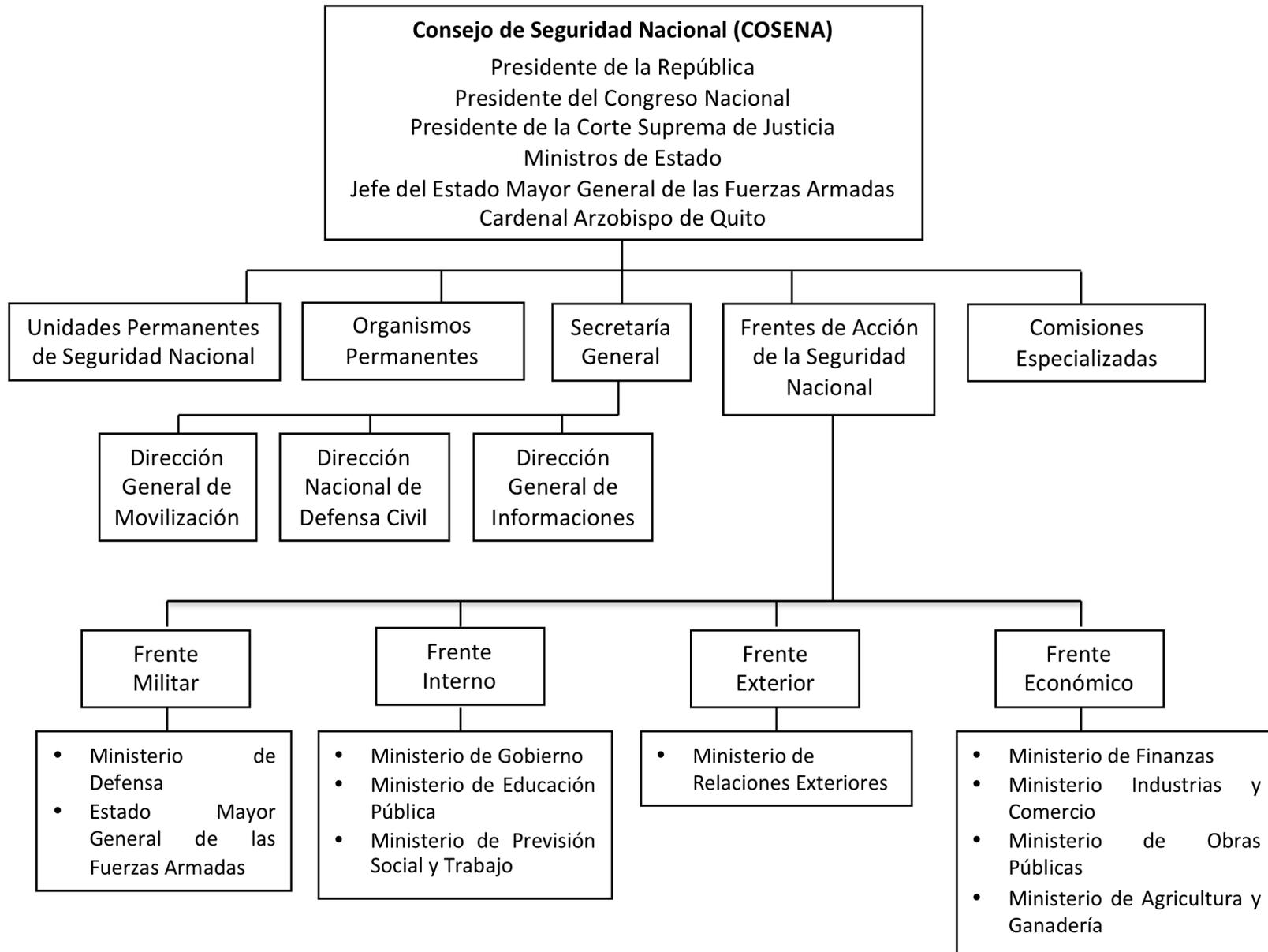
Fiscalía General del Estado. Expediente del Caso Luis Vaca y otros, versión de Edgar Vaca Vinuesa, de 10 de enero de 2011. pp. 2743.

Fiscalía General del Estado. Expediente del Caso Luis Vaca y otros, versión de Juan Viteri Vivanco, de 25 de octubre de 2011. pp. 1309.

ANEXO 1

Organigrama del Consejo de Seguridad Nacional (COSENA)

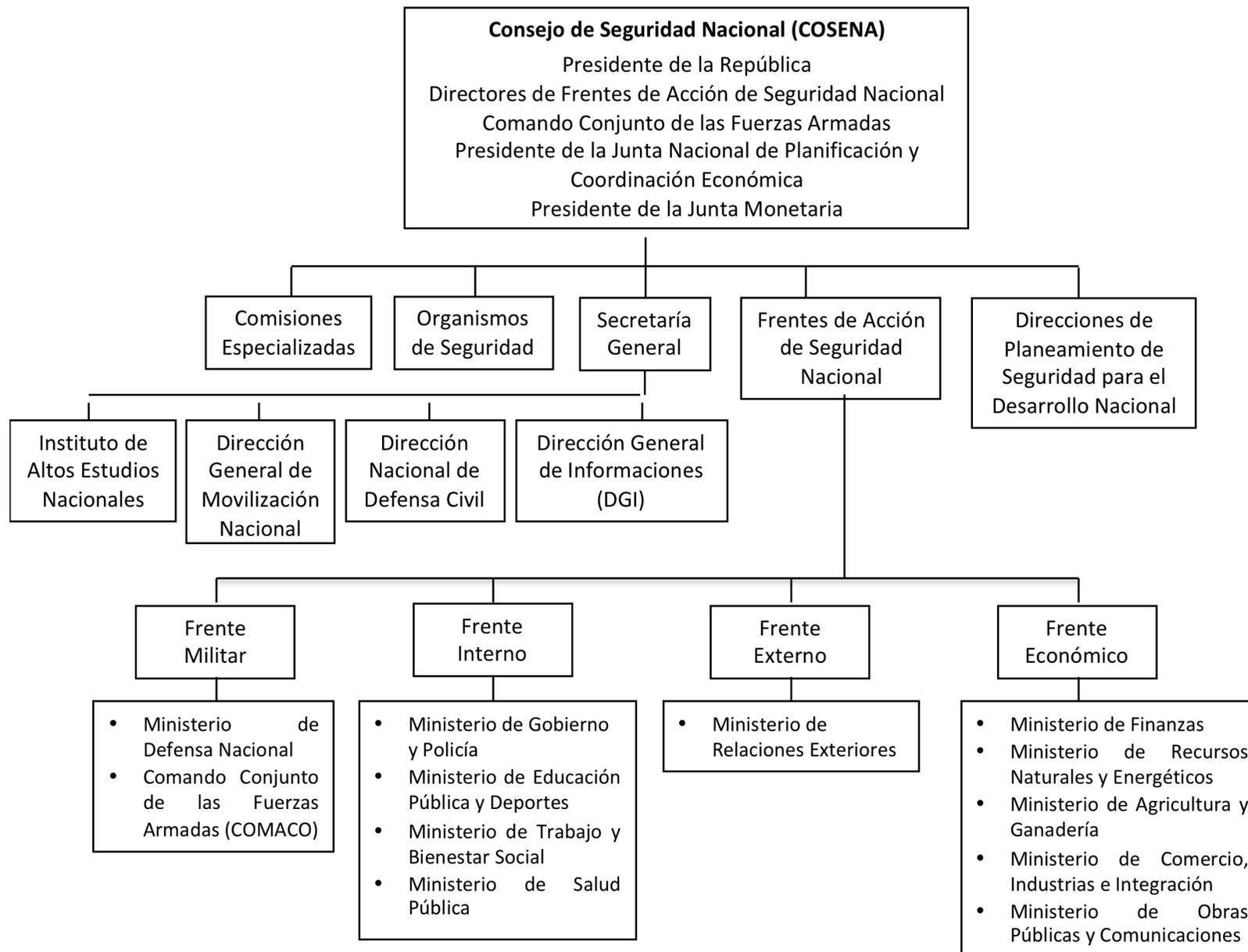
**Fuente: Ley de Seguridad Nacional de 1964
(Registro Oficial N° 395 de 15/12/1964)**



ANEXO 2

Organigrama del Consejo de Seguridad Nacional (COSENA)

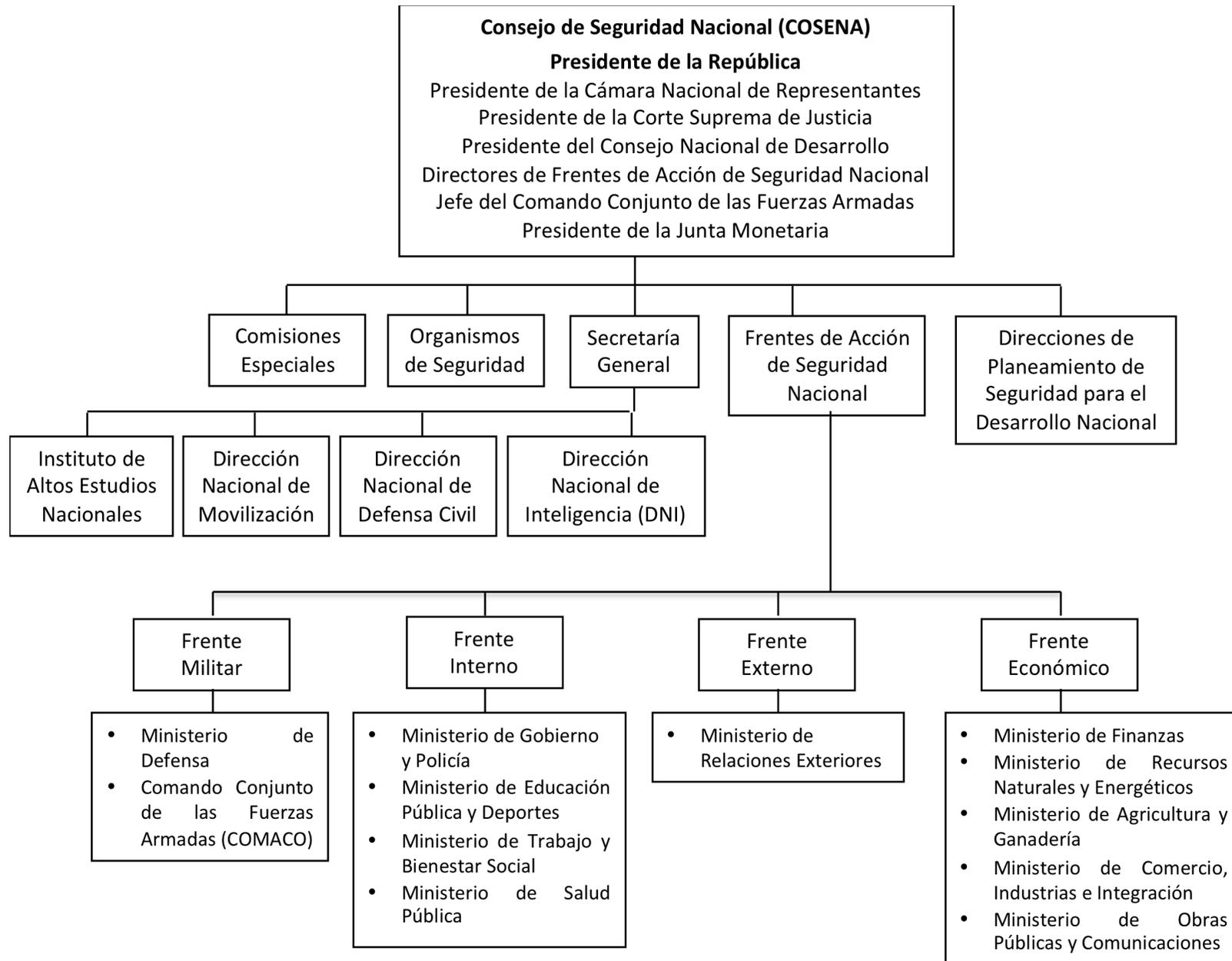
**Fuente: Ley de Seguridad Nacional de 1976
(Registro Oficial N° 64 de 12/04/1976)**



ANEXO 3

Organigrama del Consejo de Seguridad Nacional (COSENA)

Fuente: Ley de Seguridad Nacional de 1979
(Registro Oficial N° 892 de 09/08/1979)



ANEXO 4

Organigrama del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas (COMACO)
Énfasis en el Sistema de Inteligencia del Ejército

Fuente: Fiscalía General del Estado

